



Naciones Unidas

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

**43° período de sesiones (9 de junio
a 3 de julio y 9 de julio de 2003)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Suplemento No. 16 (A/58/16)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

**43° período de sesiones (9 de junio a 3 de julio
y 9 de julio de 2003)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2003

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

| <i>Capítulo</i> | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| Abreviaturas | | vi |
| I. Organización del período de sesiones | 1–15 | 1 |
| A. Programa | 2–4 | 1 |
| B. Elección de la Mesa | 5–6 | 1 |
| C. Miembros asistentes | 7–12 | 2 |
| D. Documentación | 13 | 3 |
| E. Aprobación del informe del Comité | 14–15 | 3 |
| II. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas | 16–36 | 4 |
| III. Cuestiones relativas a los programas | 37–565 | 8 |
| A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 | 37–472 | 8 |
| Prólogo e introducción | 37–92 | 8 |
| Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales | 93–103 | 16 |
| Sección 2: Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias | 104–120 | 17 |
| Sección 3. Asuntos políticos | 121–138 | 22 |
| Sección 4. Desarme | 139–150 | 25 |
| Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz | 151–171 | 27 |
| Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos | 172–178 | 31 |
| Sección 8. Asuntos jurídicos | 179–193 | 32 |
| Sección 9. Asuntos económicos y sociales | 194–208 | 35 |
| Sección 10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo | 209–220 | 39 |
| Sección 11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África | 221–231 | 41 |
| Sección 12. Comercio y desarrollo | 232–247 | 42 |
| Sección 13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC | 248–254 | 45 |
| Sección 14. Medio ambiente | 255–262 | 46 |
| Sección 15. Asentamientos humanos | 263–270 | 47 |

| | | |
|---|---------|-----|
| Sección 16. Prevención del delito y justicia penal | 271–284 | 48 |
| Sección 17. Fiscalización internacional de drogas | 285–300 | 50 |
| Sección 18. Desarrollo económico y social en África | 301–313 | 53 |
| Sección 19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico | 314–330 | 55 |
| Sección 20. Desarrollo económico en Europa | 331–338 | 58 |
| Sección 21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe | 339–355 | 59 |
| Sección 22. Desarrollo económico y social en Asia occidental | 356–365 | 62 |
| Sección 23. Programa ordinario de cooperación técnica | 366–371 | 63 |
| Sección 24. Derechos humanos | 372–383 | 64 |
| Sección 25. Protección y asistencia a los refugiados | 384–394 | 67 |
| Sección 26. Refugiados de Palestina | 395–400 | 69 |
| Sección 27. Asistencia humanitaria | 401–409 | 70 |
| Sección 28. Información pública | 410–427 | 71 |
| Sección 29. Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo | 428–445 | 76 |
| Sección 30. Supervisión interna | 446–452 | 82 |
| Sección 31. Actividades administrativas de financiación conjunta | 453–467 | 83 |
| Sección 35. Cuenta para el Desarrollo | 468–472 | 87 |
| B. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 | 473–518 | 87 |
| Programa 7. Asuntos económicos y sociales | 473–488 | 87 |
| Programa 8. Apoyo de las Naciones Unidas al Nuevo Programa para el Desarrollo de África | 489–503 | 93 |
| Programa 23. Información pública | 504–518 | 96 |
| C. Evaluación | 519–565 | 100 |
| 1. Temas de evaluación propuestos | 519–530 | 100 |
| 2. Evaluación a fondo del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos | 531–541 | 102 |
| 3. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40º período de sesiones sobre la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial, los enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas y los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales | 542–551 | 103 |

| | | | |
|---------------|---|---------|-----|
| 4. | Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40° período de sesiones sobre la evaluación a fondo del programa de adelanto a la mujer | 552–565 | 105 |
| IV. | Cuestiones de coordinación | 566–604 | 107 |
| A. | Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002 | 566–584 | 107 |
| B. | Nueva Alianza para el Desarrollo de África | 585–604 | 109 |
| V. | Informe de la Dependencia Común de Inspección El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio | 605–619 | 113 |
| VI. | Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato | 620–638 | 116 |
| VII. | Programa provisional del 44° período de sesiones del Comité | 639 | 120 |
| Anexos | | | |
| I. | Programa del 43° período de sesiones del Comité | | 122 |
| II. | Lista de documentos presentados al Comité en su 43° período de sesiones | | 123 |

Abreviaturas

| | |
|-------------|---|
| ACNUR | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| CAPI | Comisión de Administración Pública Internacional |
| CCI | Centro de Comercio Internacional |
| CEPA | Comisión Económica para África |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina y el Caribe |
| CEPE | Comisión Económica para Europa |
| CESPAO | Comisión Económica y Social para Asia Occidental |
| CESPAP | Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico |
| CNUDMI | Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| NEPAD | Nueva Alianza para el Desarrollo de África |
| OCDE | Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos |
| OMC | Organización Mundial del Comercio |
| ONU-Hábitat | Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos |
| OOPS | Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PNUFID | Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas |
| PNUMA | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente |
| UNCTAD | Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo |
| UNMOGIP | Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán |
| ONUVT | Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua |

Capítulo I

Organización del período de sesiones

1. El Comité del Programa y de la Coordinación celebró su período de sesiones de organización (primera sesión) en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de mayo de 2003 y su período de sesiones sustantivo del 9 de junio al 3 de julio y el 9 de julio de 2003. En total se celebraron 23 sesiones y varias consultas oficiosas. Se creó un sitio en la Web del Comité del Programa y de la Coordinación para que se pudiera acceder con facilidad a la documentación pertinente y el programa de trabajo.

A. Programa

2. El programa del 43° período de sesiones, aprobado por el Comité en su período de sesiones de organización, figura en el anexo I. En su segunda sesión, celebrada el 9 de junio de 2003, se señaló a la atención del Comité la adición al programa provisional anotado contenida en el documento E/AC.51/2003/1/Add.1 y el Comité decidió incluir la cuestión de las revisiones propuestas al programa 23: Información pública, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 en el subtema b) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 del tema 4 del programa, Cuestiones relativas a los programas.

3. En su período de sesiones de organización el 5 de mayo de 2003, el Comité aprobó el programa de trabajo de su 43° período de sesiones, que se publicó posteriormente en el documento E/AC.51/2003/L.2.

4. Como pidió la Asamblea General en su resolución 57/303, el Comité examinó en su 43° período de sesiones el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio (A/57/372 y Corr.1) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre ese informe (A/57/372/Add.1).

B. Elección de la Mesa

5. En su sesión de organización, el 5 de mayo de 2003, el Comité eligió, por aclamación, al Sr. Seyed Morteza Mirmohammad (República Islámica del Irán) Presidente del Comité para el 43° período de sesiones.

6. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 3 de mayo y el 9 de junio de 2003, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa para el 43° período de sesiones:

Vicepresidentes:

Sr. Oleksii V. Ivashchenko (Ucrania)

Sra. Loipa Sánchez Lorenzo (Cuba)

Sra. Nonye Udo (Nigeria)

Relator:

Sr. Jerry Kramer (Canadá)

C. Miembros asistentes

7. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Alemania | Japón |
| Argentina | México |
| Armenia | Mónaco |
| Bahamas | Nicaragua |
| Benin | Nigeria |
| Botswana | Pakistán |
| Brasil | Reino Unido de Gran Bretaña |
| Canadá | e Irlanda del Norte |
| China | República Centrafricana |
| Cuba | República de Corea |
| Estados Unidos de América | República de Moldova |
| Etiopía | República Unida de Tanzania |
| Federación de Rusia | Sudáfrica |
| Francia | Suiza |
| Gabón | Túnez |
| India | Ucrania |
| Indonesia | Uruguay |
| Irán (República Islámica del) | |

8. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores:

| | |
|----------------|-----------------------|
| Arabia Saudita | Kazajstán |
| Argelia | Marruecos |
| Australia | Nueva Zelandia |
| Austria | Países Bajos |
| Bangladesh | República Árabe Siria |
| Bélgica | Panamá |
| Colombia | Perú |
| Costa Rica | Polonia |
| Croacia | Portugal |
| Egipto | Qatar |
| Filipinas | República Dominicana |
| Grecia | Rumania |
| Guatemala | Singapur |
| Guyana | Trinidad y Tabago |
| Italia | Uganda |
| Jamaica | Venezuela |
| Jordania | |

9. Estuvieron representadas las siguientes comisiones regionales:

- Comisión Económica para África (CEPA)
- Comisión Económica para Europa (CEPE)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
- Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)
- Oficina de las comisiones regionales en Nueva York
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)

10. También estuvieron presentes en el período de sesiones el Secretario General Adjunto de Gestión, el Secretario General Adjunto para la Asamblea General y Gestión de Conferencias, el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, el Asesor Jurídico, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños países insulares en desarrollo, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, el Director Ejecutivo de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Contralor, el Subsecretario General de Asuntos Políticos, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales, el Subsecretario General Adjunto de Servicios Centrales de Apoyo, el Secretario General Adjunto de Comercio y Desarrollo, el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, el Adjunto del Secretario General Adjunto y Coordinador Adjunto del Socorro de Emergencia, el Presidente de la Junta Común de Inspección y funcionarios superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas.

11. La Sra. Doris Bertrand, Inspectora de la Dependencia Común de Inspección, también participó en los trabajos del Comité.

12. Las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se debatieron en videoconferencia: sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; sección 16, Prevención del delito y justicia penal; sección 17, Fiscalización internacional de drogas; sección 20, Desarrollo económico y social en Europa; sección 24, Derechos humanos; sección 29E, Administración, Ginebra; sección 29F, Administración, Viena; sección 29G, Administración, Nairobi; y sección 31, Actividades administrativas de financiación conjunta, b) Dependencia Común de Inspección.

D. Documentación

13. En el anexo II figura la lista de documentos que tuvo ante sí el Comité en su 43º período de sesiones.

E. Aprobación del informe del Comité

14. En la 22ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2003, el Secretario del Comité leyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la celebración de una sesión adicional para la aprobación del informe del Comité.

15. En su 23ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2003, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la labor de su 43º período de sesiones (E/AC.51/2003/L.5 y Add.1 a 40 y 42 a 44).

Capítulo II

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Progresos realizados en la aplicación de las medidas de mejora de la gestión y la evaluación de sus efectos

16. En su cuarta sesión, celebrada el 10 de junio de 2003, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de las medidas de mejora de la gestión y la evaluación de sus efectos (A/58/70). La Secretaria General Adjunta de Gestión, en representación del Secretario General, presentó el informe y respondió a las preguntas planteadas durante su examen por el Comité. Destacó que el informe constituía un primer paso para responder de manera rigurosa a la petición del Comité de que se hiciera un análisis amplio de los progresos realizados en la aplicación de medidas para mejorar la gestión y de sus efectos. Las medidas analizadas incluían iniciativas para eliminar las prácticas dispendiosas y aumentar al máximo el rendimiento de los fondos, y para reducir la burocracia en la gestión de los procesos institucionales. En sus comentarios se comprometió a seguir desarrollando la metodología de presentación de informes para reflejar y resumir los ahorros directos y otras mejoras tangibles.

Debate

17. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por la nueva orientación adoptada en el informe y acogieron con satisfacción el hecho de que los informes cada vez fueran más útiles en comparación con los de años anteriores. Se observó que en el informe del Secretario General el criterio analítico era más cuantitativo que en los informes previos, que consistían principalmente en listas de proyectos. Además, se señaló que el análisis cuantitativo por sí solo no podía proporcionar datos completos para emitir un juicio y ofrecer una perspectiva adecuada sobre la gestión del cambio; más bien había que lograr un equilibrio entre el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Se comentó asimismo que la presentación apropiada de los resultados de ese análisis podría servir de guía para que los Estados Miembros tomaran decisiones legislativas.

18. Se expresó la opinión de que los informes preparados según el nuevo criterio podrían convertirse en fuente de prácticas idóneas y ayudar a establecer sistemas de supervisión y rendición de cuentas. También se señaló que era necesario vigilar y evaluar continuamente los resultados de las medidas de mejora de la gestión para que estas siguieran progresando y se lograra el efecto deseado.

19. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por la concisión del informe y por su redacción directa e informativa. Algunas manifestaron también su aprobación por la naturaleza sistemática del informe.

20. En cuanto a los obstáculos que dificultaban la aplicación de medidas para mejorar la gestión, se expresó la opinión de que la Secretaría había abordado este tema con sinceridad, lo que era de agradecer. Las delegaciones manifestaron su preocupación por los obstáculos que se describían en el informe, en particular la resistencia al cambio y la falta de cooperación entre las oficinas. Varios representantes pidieron que la Secretaría especificara las medidas correctivas que se adoptarían para hacer

frente a los obstáculos detectados y volviera a informar sobre esta cuestión en el futuro.

21. Se opinó que era necesario evaluar continuamente los resultados de las medidas de mejora de la gestión para que éstas fueran eficaces, y que también era indispensable una gestión más eficiente de la Organización para fortalecer el funcionamiento de las Naciones Unidas.

22. En cuanto al párrafo 47 del informe, se dijo que no se utilizaban medidas concretas de mejora de la gestión respecto de la distribución geográfica, y que se debería aplicar una medida de ese tipo en el proceso futuro.

23. Se expresó la opinión de que el próximo informe de actualización debía incluir información sobre los progresos que había logrado la Secretaría en las medidas de mejora de la gestión.

24. La mayoría de los representantes, si bien consideraron que el informe era un paso en la dirección correcta, recalcaron que todavía había que introducir grandes mejoras para responder plenamente a los mandatos previos. En particular, las delegaciones subrayaron la necesidad vital de presentar informes sobre los efectos en términos cuantitativos y verificables. Tras señalar que en el informe actual se establecían parámetros analíticos de referencia, los representantes manifestaron la firme esperanza de que en futuros informes se lograra el objetivo de medir realmente los efectos. Se dijo que los efectos de los proyectos tecnológicos podrían medirse por el número de usuarios finales y ahorros financieros, y que los efectos relativos a la mentalidad y los conocimientos podrían medirse mediante encuestas sobre la actitud del personal y la opinión de los Estados Miembros y los usuarios de los servicios.

25. Varias delegaciones pidieron aclaraciones acerca del proceso de examen que se había aplicado a los datos y subrayaron la necesidad de que los datos contenidos en futuros informes fueran verificados por una parte independiente.

26. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la escasa información relativa a la presupuestación y la gestión financiera basadas en los resultados, y pidieron que en el futuro se ampliara dicha información. Se plantearon numerosas cuestiones sobre el significado de los arreglos flexibles de gestión financiera mencionados en el documento. La representante del Secretario General dijo que la flexibilidad se refería al nuevo reglamento y reglamentación financiera detallada que se había promulgado recientemente, y que otorgaban a los directores de los programas facultades discrecionales respecto de los presupuestos por programas asignados, garantizando al mismo tiempo la plena rendición de cuentas.

27. La mayoría de las delegaciones celebraron que la Secretaría hubiera introducido el nuevo almacén de datos sobre medidas de mejora de la gestión, el Sistema de Información sobre los Progresos Realizados y los Efectos Logrados (PIRS). Era este un instrumento innovador y útil que podía satisfacer una amplia gama de necesidades relativas a la presentación de datos, por lo que era conveniente que continuara ampliándose. En cuanto a la información según la cual las oficinas de los proyectos facilitan autoevaluaciones sobre los progresos y efectos de sus iniciativas, se opinó que debía considerarse la posibilidad de encargar esa evaluación a un órgano de supervisión para lograr una mayor transparencia y confianza en la medición de los efectos del PIRS y mejorar su eficacia.

28. Se expresó una especial preocupación por la falta de información sobre el equilibrio de género y distribución geográfica, y los representantes pidieron que se proporcionara más información sobre esas cuestiones.

29. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la inclusión en el análisis de las oficinas situadas fuera de la Sede, así como la incorporación de la productividad como tema intersectorial de la reforma.

Conclusiones y recomendaciones

30. **El Comité tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de las medidas de mejora de la gestión y la evaluación de sus efectos (A/58/70).**

31. **El Comité acogió con satisfacción la puesta en marcha por el Departamento de Gestión del sistema de información sobre los progresos realizados y los efectos logrados para analizar los avances relativos a la ejecución de las medidas de reforma. El Comité alentó a la Secretaría a que continuara aplicando y mejorando el nuevo enfoque de la presentación de informes sobre las medidas de mejora de la gestión. También recomendó que en el futuro el sistema incluyera una evaluación y un análisis más completos de la aplicación de todas las medidas de mejora de la gestión y especificara las medidas correctivas que se tomarían para hacer frente a los obstáculos existentes.**

32. **El Comité recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que:**

- a) **Intensificara su examen de las cuestiones intersectoriales;**
- b) **Procurara mejorar la cooperación entre la Sección de Supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Políticas de Gestión del Departamento de Gestión;**
- c) **Estudiara la posibilidad de incorporar, cuando procediera, los datos cuantitativos del sistema de información sobre los progresos realizados y los efectos logrados en futuras solicitudes presupuestarias con miras a proporcionar a los Estados Miembros un instrumento para medir los efectos de las actividades.**

33. **El Comité subrayó la necesidad de que en futuros informes se incluyera información más analítica y una evaluación amplia de los efectos de las medidas de reforma de la gestión, y recomendó a la Asamblea General que instara a todos los departamentos y oficinas pertinentes a que cooperaran plenamente en la preparación de dichos informes.**

34. **En cuanto al párrafo 45, donde se mencionan las iniciativas comprendidas en la esfera de los recursos humanos respecto de la selección y contratación del personal, con la introducción de la contratación basada en la competencia, el Comité recomendó al Secretario General que siguiera teniendo en cuenta el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se subrayaba la necesidad de dar la debida consideración a la importancia de contratar al personal en forma de que hubiera la más amplia representación geográfica posible.**

35. El Comité también recomendó, en relación con el párrafo 51, relativo a la nueva política de movilidad por la que se exigía la rotación entre puestos al menos cada cinco años, que el Secretario General observara plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos.

36. El Comité recomendó además que en futuros informes se incluyera información concreta sobre las mejoras de la eficiencia logradas como resultado de la aplicación de las medidas de reforma en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Capítulo III

Cuestiones relativas a los programas

A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Prólogo e introducción

37. En sus sesiones 9ª y 10ª celebradas los días 16 y 17 de junio de 2003, el Comité examinó el prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introduction)).

38. El representante del Secretario General presentó el documento y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

39. Se acogió favorablemente el carácter más conciso y estratégico de la modalidad de presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Se observó que el enfoque general se enunciaba claramente en un formato conciso y de fácil lectura. Se valoraron positivamente varios elementos del presupuesto global, a saber, la ampliación y el fortalecimiento de la presupuestación basada en los resultados, la consideración de cuestiones concretas relativas a la dimensión de género en la reflexión del marco lógico y la clara enumeración de las iniciativas propuestas por el Secretario General para seguir fortaleciendo las Naciones Unidas. Se observó que un formato presupuestario más conciso también podría traer aparejado un mayor número de solicitudes de documentación.

40. Se valoró positivamente la claridad con que el prólogo y la introducción enuncian los objetivos programáticos de la Organización para 2004-2005 de conformidad con el plan de mediano plazo para 2002-2005 e incorporaban las medidas y propuestas formuladas por el Secretario General a raíz de la aprobación de la resolución 57/300 de la Asamblea General.

41. Se expresó satisfacción por las iniciativas del Secretario General encaminadas a mejorar el formato de la presupuestación basada en los resultados, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones del Comité. Se observó que la presupuestación basada en los resultados se estaba poniendo en práctica de una manera gradual y progresiva y que el Secretario General no debía cejar en su empeño de mejorar el formato. Se expresó la opinión de que algunos logros previstos e indicadores de progreso del proyecto de presupuesto por programas no reflejaban con precisión los previstos en el plan de mediano plazo para 2002-2005. También se expresó el parecer de que, si bien se había tratado de cuantificar los indicadores de progreso, se debían redoblar los esfuerzos en los futuros proyectos de presupuesto por programas a fin de establecer claros vínculos entre los objetivos, los logros previstos, los indicadores de progreso y los productos. Se expresó preocupación por el hecho de que algunos factores externos incluían factores internos sometidos al control de la Secretaría.

42. Se acogió favorablemente la ampliación del marco de presupuestación basada en los resultados a los componentes de dirección y gestión ejecutivas del presupuesto. También se acogió con agrado la incorporación de parámetros y metas al presupuesto con miras a la cuantificación de los indicadores de progreso. No

obstante, se observó que en numerosas secciones del presupuesto no se habían establecido aún esos parámetros y metas para determinados logros e indicadores de progreso, lo que limitaba la capacidad de los Estados Miembros y los directores de programas a la hora de cuantificar la incidencia real de los programas.

43. Se observó que aún se daban casos en que los objetivos y los logros previstos eran demasiado generales y los indicadores de progreso carecían de aplicabilidad práctica. También se señaló que eran excesivos los 900 indicadores de progreso del presupuesto y que algunos de ellos eran difíciles de cuantificar. Se reconoció que no era sino el segundo presupuesto que se presentaba ateniéndose al nuevo formato y que la presupuestación basada en los resultados no constituía un fin en sí misma. La formulación y aplicación de los indicadores de progreso debían ser exponente del carácter singular de las Naciones Unidas. Además, se debía velar por que la presupuestación basada en los resultados incluyera justificaciones cabales.

44. Se señaló que la disponibilidad de recursos financieros procedentes de las contribuciones al presupuesto ordinario no debía considerarse como un factor externo, puesto que la disponibilidad de esos recursos era parte de la planificación presupuestaria y el marco lógico basados en los resultados.

45. Se observó que el documento del presupuesto incluía propuestas concretas para proseguir las iniciativas de fortalecimiento de las Naciones Unidas y que esas medidas se ponían de relieve en el prólogo y la introducción. La inclusión de información relativa a las resoluciones subsiguientes de la Asamblea General sobre esas iniciativas habría facilitado el debate y el examen del documento. También habría sido de utilidad una información más detallada sobre la labor destinada a poner en práctica las actividades de seguimiento de las principales conferencias internacionales y los objetivos de desarrollo del Milenio.

46. Se recordó que la Asamblea General estaba abierta a la propuesta de reducir el formado formulada por el Secretario General siempre que el proyecto de presupuesto justificara plenamente los recursos necesarios y reflejara mejor el plan de mediano plazo, la Declaración del Milenio y los resultados de las principales conferencias internacionales. Se destacó la conveniencia de que el plan de mediano plazo siguiera siendo el fundamento del presupuesto y de que los objetivos de desarrollo del Milenio sirvieran de guía. Se debía prestar la debida atención a que los elementos de la Declaración del Milenio y las iniciativas de reforma quedaran reflejados en el presupuesto.

47. Se expresó un acuerdo pleno con el Secretario General en el principio de que la redistribución de las actividades de utilidad marginal era el modo principal de responder ante nuevas prioridades, de conformidad con los mandatos aprobados.

48. Se asignó gran importancia al proceso de fijación de prioridades enunciado en el informe del Secretario General relativo al fortalecimiento de las Naciones Unidas. Se expresó apoyo al principio de redistribución a partir de las actividades de utilidad secundaria como medio principal para afrontar las nuevas prioridades, en consonancia con los mandatos aprobados. Sin embargo, se expresó la opinión de que era necesaria más información sobre el grado real de asignación de prioridades en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005, la medida en que los recursos habían sido transferidos entre actividades competidoras, las repercusiones financieras de esas transferencias y la medida en que los directores de programas habían identificado actividades de escaso valor y habían recomendado su interrupción. Se

indicó que toda reasignación de recursos debía ajustarse a las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo y no redundar en perjuicio de la capacidad de la Organización para alcanzar los objetivos de desarrollo. Se observó que la mayor parte de la redistribución financiera descrita en el párrafo 15 de la introducción guardaba relación con fondos liberados en virtud de partidas y consignaciones excepcionales para misiones políticas especiales.

49. Se recordó que en su resolución 57/300 la Asamblea General subrayó que las reformas no debían entenderse como un proceso de recortes presupuestarios y que para alcanzar los objetivos de desarrollo las actividades de las Naciones Unidas debían seguir fortaleciéndose mediante mejores organismos, recursos suficientes y medidas de seguimiento eficaces.

50. Se recordó que en el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación se requería la indicación de los productos que terminarían por ser obsoletos, de utilidad marginal o ineficaces. En la resolución 57/300 de la Asamblea General, se volvió a pedir concretamente al Secretario General que aplicara el párrafo 5.6 y la regla 105.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada. El proyecto de presupuesto por programas indicaba que se habían suprimido 912 productos, lo cual era un progreso con respecto a los 27 productos que se habían suprimido en el último proyecto de presupuesto, pero podía hacerse mucho más al respecto.

51. Se expresó preocupación por el hecho de que prácticamente la mitad de las secciones no contenían ningún producto obsoleto, lo cual daba la impresión de que algunos administradores de programas no habían respondido en la forma adecuada a la petición. Para examinar las nuevas prioridades, primero había que identificar las actividades obsoletas de los programas. Se recordó que en la resolución 31/93 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976, se había pedido al Comité del Programa y de la Coordinación que determinara los programas o subprogramas obsoletos, de utilidad marginal o ineficaces y que recomendara, cuando fuera apropiado, su reducción o terminación. Habida cuenta de ello, se solicitó que los administradores de programas encargados de secciones en las que no se hubieran indicado adecuadamente productos para su terminación suministraran mayor información.

52. Se señaló que, de conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, el Comité debía preparar un informe sobre el proyecto de presupuesto por programas con recomendaciones sobre los programas y una evaluación general de las propuestas de recursos conexas. Se expresó la opinión de que debía establecerse un nuevo orden de prioridades para los programas y que las actividades adicionales debían financiarse mediante redistribución de recursos de actividades de menor prioridad a otras de mayor prioridad.

53. Se expresó preocupación por la posible duplicación de actividades dentro de las Oficinas de las Naciones Unidas y entre ellas. Se trataba de lograr una distribución clara del trabajo en varias esferas, y también entre las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y entre el Departamento de la Gestión y las oficinas ejecutivas. Se observó que la duplicación era difícil de detectar porque el presupuesto se presentaba en fascículos. Se señaló que en la introducción no se hacía referencia alguna a los esfuerzos por eliminar la duplicación de actividades programáticas y administrativas, como había solicitado la Asamblea

General en su resolución 56/253. En el futuro, en la documentación relativa al proyecto de presupuesto por programas debería establecerse explícitamente la diferencia entre las responsabilidades de los lugares de destino de las Naciones Unidas y las comisiones regionales.

54. Se expresó gran interés en la posible contribución de la tecnología de la información al mejoramiento de la productividad de la Organización. Sin embargo, el proyecto de presupuesto no reflejaba ni apoyaba cabalmente los principios estipulados en la estrategia de tecnología de la información propuesta.

55. Se expresó preocupación por el hecho de que, a pesar de las grandes inversiones en tecnología de la información, capacitación y medidas de mejoramiento de la gestión, el proyecto de presupuesto comenzaba solicitando puestos adicionales y reclasificaciones. Se señaló que en algunas nuevas esferas de actividades, esos nuevos puestos reflejaban prioridades aprobadas por la Asamblea General en la resolución 57/300, pero se había esperado que se financiaran con recursos liberados en otras esferas.

56. Se señaló que la información sobre la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas solicitada por la Asamblea General en su decisión 57/574 no figuraba debidamente en el proyecto de presupuesto por programas. Se afirmó que las reclasificaciones a categorías superiores debían acompañarse de las correspondientes reclasificaciones a categorías inferiores.

57. Se expresó apoyo a las medidas para asignar mayor prioridad a África, así como a las nuevas estructuras de apoyo para la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y al fortalecimiento del componente del presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. Se expresó apoyo asimismo a la creación de un nuevo puesto de subsecretario general, que se encargue de la coherencia de las políticas y la gestión, y de un puesto de oficial de financiación para el desarrollo dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

58. Se señaló la importancia de las medidas relacionadas con la información pública, incluidas las bibliotecas y las publicaciones. Se expresó apoyo a la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas, y su comienzo en Europa, pero también se cuestionó la verdadera necesidad de esa racionalización. Se señaló que no se mencionaba la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas fuera de Europa occidental.

59. Se señaló que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 incluía varias transferencias entre secciones del presupuesto. Dichas transferencias suscitaron preocupación, en particular las de las secretarías técnicas de la Quinta y la Sexta Comisión, de las secciones 29 y 8 a la sección 2, y la de la Sección de Cartografía, de la sección 28 a la sección 5.

60. Se señaló que el presupuesto para el bienio 2004-2005 reflejaba las propuestas del Secretario General relativas a la supresión del *Repertorio de la Práctica de los órganos de las Naciones Unidas*. Se expresó preocupación al respecto y se opinó que en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, debían incluirse recursos para el *Repertorio*.

61. Se señaló el aumento de interés en la capacitación del personal. Se expresó apoyo a las propuestas incluidas en el presupuesto para atender a la necesidad de invertir en la capacitación del personal durante el bienio 2004-2005. Sin embargo,

también se expresó preocupación por la cantidad de actividades de capacitación requeridas para ese período.

62. Se observó la mejor presentación de las necesidades de tecnología de la información. Se opinó que los beneficios en materia de eficiencia derivados del mejoramiento de la tecnología de la información no se indicaban en forma clara y concreta y que en cada sección debían presentarse justificaciones relativas a la tecnología de la información. Se señaló que se habían hecho importantes inversiones para satisfacer las necesidades de la Organización en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y se hizo hincapié en que todos los lugares de destino y todas las comisiones regionales debían aprovechar plenamente esas inversiones para mejorar su eficacia y su eficiencia.

63. Se señaló que los recursos extrapresupuestarios seguían desempeñando un papel importante en las actividades de la Organización. También se señaló que se había presentado poca información al respecto, en los párrafos 96 a 98 de la introducción. Se expresó preocupación por la gran proporción de actividades operacionales que se financiaban con cargo a fondos extrapresupuestarios. Se opinó que, dado que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se ocupaba de actividades básicas de las Naciones Unidas, la mayoría de sus actividades debía financiarse con cargo al presupuesto ordinario. El aumento propuesto de recursos contribuiría a que la Oficina lograra una estructura de financiación más equilibrada. Se señaló además que como resultado de las medidas propuestas por el Secretario General para reforzar la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, el presupuesto ordinario total correspondiente a la sección 29G para el bienio 2004-2005 excedería la cuantía de recursos extrapresupuestarios por primera vez desde el establecimiento de la Oficina.

64. Habiendo examinado la parte general de la asignación de recursos propuesta, el Comité señaló que debía reducirse el riesgo que entrañaba para el desempeño de las funciones básicas una dependencia excesiva de los recursos extrapresupuestarios mediante un aumento progresivo de la proporción del presupuesto ordinario asignada a los asuntos humanitarios y a los derechos humanos. Eso contribuiría también a reflejar mejor los objetivos de la Organización establecidos en la Carta y los objetivos programáticos definidos en el plan de mediano plazo.

65. Se observó que se necesitaba una mejor supervisión y evaluación de los programas y que los resultados debían reflejarse en el siguiente presupuesto. Se señaló que un presupuesto más breve no era necesariamente más estratégico, y que el Secretario General había reconocido en su informe sobre la reforma que uno de los obstáculos era que la medición y la evaluación no se vinculaban con el ciclo de planificación y presupuestación. Un enfoque estratégico del ciclo de planificación y presupuestación exigía la capacidad de aprender de la experiencia pasada y, para promover esa capacidad de aprendizaje, la presentación de informes sobre ejecución y evaluación debía acordarse en forma más cabal con el ciclo presupuestario.

Conclusiones y recomendaciones

66. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la parte descriptiva del prólogo y de la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a lo siguiente.

67. El Comité acogió con agrado las medidas adoptadas por el Secretario General para mejorar el formato de la presupuestación basada en los resultados teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité en su 41º período de sesiones, que la Asamblea General aprobó en su resolución 56/253.
68. El Comité recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que alentara a los directores de los programas a seguir intentando mejorar la presentación del proyecto de presupuesto por programas teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el seno del Comité.
69. El Comité consideró que el formato revisado del proyecto de presupuesto por programas era un paso hacia la presentación más breve y estratégica pedida por la Asamblea General, y que también proporcionaba a los Estados Miembros información suficiente para poder adoptar decisiones fundamentadas.
70. El Comité observó que los factores externos eran demasiado generales y abarcaban más de lo que debían en algunos fascículos, y recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que los revisara y mantuviera únicamente los que se relacionasen exclusivamente con los indicadores de progreso de la Secretaría en esos fascículos.
71. El Comité convino en que la preparación de un presupuesto estratégico requería que los futuros ciclos presupuestarios se beneficiaran de la experiencia adquirida en ciclos anteriores, y recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, propuestas sobre la forma de adaptar mejor los informes sobre la ejecución de los programas y su evaluación al ciclo presupuestario, y también que velara por que la Organización cumpliera los párrafos y las reglas sobre la evaluación contenidos en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, en particular los contenidos en el artículo VII, incluidos los relativos a la autoevaluación.
72. El Comité recordó el párrafo 64 de la resolución 56/253 de la Asamblea General.
73. El Comité tomó nota de los indicadores de las nuevas prioridades que había presentado el Secretario General, pero lamentó que esas nuevas prioridades no se hubieran presentado de una forma convincente, teniendo en cuenta que la mayor parte de la reasignación financiera descrita en el párrafo 15 era de fondos liberados en virtud de partidas y consignaciones excepcionales y no por una decisión programática.
74. El Comité expresó preocupación por el cumplimiento limitado e incoherente del párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, y en particular porque en muchas secciones del presupuesto no se recomendaba que se suprimieran productos.
75. El Comité recomendó que el Secretario General sometiera a la consideración de la Asamblea General, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, un informe consolidado sobre las siguientes secciones, en el que se indicaran los productos cuya cancelación se proponía o se explicaran claramente las razones por las que ninguno debía cancelarse: sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales;

sección 3, Asuntos políticos; sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz; sección 17, Fiscalización internacional de drogas; sección 22, Desarrollo económico y social en Asia occidental; sección 23, Programa ordinario de cooperación técnica; y sección 29 (A a G), Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo.

76. El Comité observó que en la introducción no se hacía ninguna referencia a medidas para eliminar la duplicación administrativa, como había pedido la Asamblea General en su resolución 56/253.

77. El Comité acogió con agrado la aplicación del marco de presupuestación basada en los resultados a los componentes de dirección y gestión ejecutivas de los programas y también la introducción de puntos de referencia y metas como instrumentos para ayudar a medir la ejecución. Sin embargo, el Comité consideró que la aplicación del marco de presupuestación basada en los resultados podía mejorar y señaló que muchos de los objetivos, logros previstos e indicadores de progreso eran genéricos y muy generales, y no facilitaban la medición.

78. El Comité recordó que en la regla 105.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas se requería que los productos contribuyeran claramente al logro del objetivo de un subprograma del plan de mediano plazo y que los logros previstos fueran objetivos, factibles y pertinentes a la labor que se llevara a cabo. El Comité recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que velara por que los logros previstos y los indicadores de progreso se formularan de manera que indicaran claramente los progresos de la Organización en el cumplimiento de los objetivos fijados.

79. El Comité señaló que muy pocas secciones del proyecto de presupuesto por programas contenían medidas de ejecución relativas a la dirección y gestión ejecutivas, y recomendó que ese tipo de medidas se proporcionaran a la Asamblea General en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005.

80. El Comité recomendó que, en todos los casos, el indicador de progreso “utilización plena de los recursos” se sustituyera por el indicador “uso eficiente y eficaz de los recursos”.

81. El Comité recomendó que todas las referencias a “los objetivos de la Declaración del Milenio” y “los objetivos de desarrollo del Milenio” se sustituyeran con la frase “los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los fijados en la Declaración del Milenio, los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales desde 1992”.

82. El Comité acogió con satisfacción las mejoras introducidas en la presentación de las necesidades en materia de tecnología de la información, aunque reconoció que no reflejaban completamente las propuestas que figuraban en la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones (A/57/620) y las observaciones formuladas al respecto por la Asamblea General en su resolución 57/304.

83. En cuanto a su examen de las secciones del proyecto de presupuesto por programas relativas a las comisiones regionales, recordando el párrafo 69 de la resolución 56/253 de la Asamblea General, el Comité:

a) Tomó nota de las indicaciones de cierto nivel alcanzado en la racionalización de reuniones y publicaciones, pero recomendó que se adoptaran nuevas medidas en ese sentido y en otras actividades, particularmente las que se benefician de la tecnología de la información;

b) Pidió que en la documentación futura se incluyera, en la medida de lo posible, información sobre el aumento consiguiente de la eficiencia;

c) Pidió, en particular, que se examinaran las actividades relativas a la reunión y distribución de datos estadísticos con objeto de eliminar la posible duplicación de tareas respecto de los análisis estadísticos de las Naciones Unidas que se realizaban en otros lugares de destino de la Organización.

84. El Comité observó que el proyecto de presupuesto por programas no incluía la información solicitada en el párrafo 74 de la resolución 56/253 de la Asamblea General, y que no se había presentado ningún informe sobre la cuestión a la Asamblea, pese a la petición formulada por la Asamblea en el mismo párrafo de esa resolución.

85. El Comité tomó nota de la propuesta del Secretario General de dejar de publicar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y recomendó que la Asamblea General examinara nuevamente la propuesta en su quincuagésimo octavo período de sesiones, teniendo en cuenta los mandatos pertinentes.

86. El Comité tomó nota de la propuesta de transferir las secretarías técnicas de las Comisiones Quinta y Sexta al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y recomendó que la Asamblea General examinara nuevamente la propuesta en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

87. En lo tocante al párrafo 1 de la introducción, el Comité entendió que el proyecto de presupuesto por programas se había preparado en el marco del plan de mediano plazo revisado para el período 2002-2005, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas y se había guiado por las prioridades y estimaciones indicativas preliminares de los recursos reflejadas en el esbozo del presupuesto por programas (A/57/85), que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/280, y teniendo en cuenta la resolución 57/300 de la Asamblea.

88. En cuanto al párrafo 3 de la introducción, el Comité entendía que el proyecto de presupuesto por programas tenía en cuenta plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, al tiempo que hacía hincapié en el párrafo 4 de la resolución 57/300 de la Asamblea General.

89. El Comité entendía que el párrafo 70 de la introducción respondía al párrafo 26 de la resolución 57/300 de la Asamblea General.

90. El Comité consideró que el anexo proporcionado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con la información técnica detallada sobre costos podría proporcionarse también a los Estados Miembros a solicitud de éstos.

91. El Comité tomó nota de la introducción del nuevo elemento de la presupuestación basada en los resultados denominado “medidas de la ejecución” y, en ese sentido, recomendó que la Asamblea General aprobara su inclusión como uno de los elementos del formato de la presupuestación basada en los resultados.

92. El Comité recomendó que la Asamblea General examinara detenidamente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la sección A del prólogo y la introducción, en particular su contexto teniendo en cuenta todos los mandatos pertinentes fijados por la resolución de la Asamblea General.

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

93. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2003, el Comité consideró la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

94. El representante del Secretario General presentó la sección 1 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

95. El Comité expresó su satisfacción por la presentación del componente de dirección ejecutiva en el formato de presupuestación basada en los resultados, a saber, en relación con los objetivos, logros previstos e indicadores de progreso. Se expresó la opinión de que la presentación se ajustaba al proceso de reforma. Se señaló que los indicadores de progreso eran muy vagos y tal vez no pudieran medirse fácilmente. Por consiguiente, era necesario diseñar indicadores de progreso más cuantificables, de conformidad con las recomendaciones que figuraban en el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/7). En relación con el indicador de progreso e) i) del cuadro 1.21, se expresó la opinión de que la aplicación oportuna de la reforma del Secretario General debía hacerse de conformidad con los mandatos establecidos por la Asamblea General.

96. En relación con el párrafo 1.38, se expresó también la opinión de que el “restablecimiento parcial” de las asignaciones de recursos como consecuencia de una decisión de la Asamblea General no constituía una adecuada justificación para que la Secretaría solicitase recursos para el bienio 2004-2005.

97. El Comité también acogió con satisfacción la presentación de la descripción del programa de la Oficina del Ombudsman con el formato de presupuestación basada en los resultados. Se expresó la opinión de que el logro previsto y el indicador de progreso tal vez fueran demasiado amplios.

98. Se cuestionó la falta de datos de referencia correspondientes a tres bienios a fin de medir la ejecución, así como la falta de propuestas de eliminación de productos.

Conclusiones y recomendaciones

99. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005,

con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación, así como a las disposiciones del prólogo y la introducción.

Cuadro 1.21

El Comité recomendó que los logros previstos y los indicadores de progreso se expresaran con un grado mucho mayor de concreción.

En relación con el indicador de progreso e) i), después de las palabras “la reforma del Secretario General”, insértese las palabras “de conformidad con los mandatos contenidos en las resoluciones de la Asamblea General”, teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.34

Añádase un nuevo indicador a), Indicadores de progreso, con el texto siguiente: “a) La cantidad de conflictos sometidos al Ombudsman cuya resolución haya sido facilitada por el Ombudsman”; e insértese “b)” antes de “Reducción ... presentadas oficialmente”.

100. El Comité señaló la propuesta que figura en el párrafo 1.30 y pidió, que de ser necesario, la Asamblea General continuase examinando la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

101. En relación con el párrafo 1.37, el Comité pidió que el Secretario General suministrase a la Asamblea General mayor información acerca de la Dependencia Administrativa de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

102. El Comité observó que las propuestas relativas a la Oficina del Ombudsman que figuraban en el párrafo 1.61 y en el cuadro 1.33 eran nuevas propuestas iniciadas por el Secretario General.

103. El Comité pidió que los directores de los programas comprendidos en la sección 1 observasen plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Sección 2

Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias

104. En sus sesiones 10^a y 11^a, celebradas el 17 de junio de 2003, el Comité consideró la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 2)).

105. El representante del Secretario General presentó la sección 2 y dio respuesta a las cuestiones planteadas durante su consideración por parte del Comité.

Debate

106. Se expresó apoyo general a las medidas de reforma adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York y al propósito del Departamento de emprender, en consulta con la dirección de las sedes regionales, un examen amplio de la gestión de los servicios de conferencias en Ginebra, Viena y Nairobi. El Departamento debería adoptar activamente nuevas

medidas para introducir las nuevas tecnologías a fin de alcanzar mayor eficiencia, productividad y calidad de los servicios.

107. Se aplaudieron las mejoras introducidas en la presentación del presupuesto basada en los resultados, como la introducción de objetivos para medir la ejecución. Se señaló que muchos de los logros previstos y de los indicadores de progreso no reflejaban plenamente los cambios apetecidos. Algunos de los indicadores de progreso eran subjetivos, especialmente en los casos en que se utilizaban encuestas, y no estaban suficientemente relacionados entre sí, particularmente entre las esferas de la dirección y gestión ejecutivas, y el programa de trabajo. Era importante reflejar la necesidad de aumentar la productividad y la eficiencia y de evaluar el rendimiento de los costos. Entretanto, se expresó preocupación acerca de la necesidad de cumplir las normas vigentes de volumen de trabajo. En cuanto a algunos de los indicadores de progreso se señaló la falta de objetivos y mediciones respecto de los bienios pasados. Se expresó la opinión de que algunos de los factores externos señalados eran en realidad internos y, en cuanto tales, su gestión correspondía al Secretario General. Se tomó nota de los esfuerzos del Departamento para identificar los productos obsoletos, de utilidad marginal o de naturaleza ineficaz. Se propuso que las actas de las deliberaciones también se sometieran a ese examen.

108. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las propuestas de integrar las secretarías de la Quinta y de la Sexta Comisión en el Departamento y de suspender la producción del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* no habían sido incluidas en el mandato y que esas propuestas requerirían deliberaciones y medidas ulteriores de la Asamblea General. Se señaló también que la integración de la secretaría de la Sexta Comisión dentro de la sección 2 aún no había sido aceptada por los miembros de la misma. También se expresaron opiniones a favor de la integración. Se señaló además que las propuestas relativas a las actividades de las bibliotecas, formuladas en el contexto de la sección 2, no estaban en consonancia con las directrices del plan de mediano plazo para el período 2002-2005. Se dijo que sería mejor colocar esas actividades en la sección 28 del proyecto de presupuesto por programas.

109. Se señaló que la propuesta presupuestaria no preveía servicios de conferencias para los órganos legislativos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Se expresó la opinión de que las Naciones Unidas tenían el compromiso permanente de proporcionar esos servicios a las Convenciones en el marco del enlace institucional entre las Naciones Unidas y las Convenciones que la Asamblea General aprobó inicialmente en las resoluciones 50/115 y 52/198.

110. Se expresó la opinión de que en el proyecto de presupuesto por programas no se había abordado la cuestión de una solución amplia para proporcionar servicios de conferencias a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones principales de los Estados Miembros, y de que el Secretario General todavía no había presentado las propuestas pertinentes en consonancia con las disposiciones de la resolución 57/283 B de la Asamblea General.

111. Se señalaron los esfuerzos del Secretario General para fortalecer la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en el marco de la sección 2. Se expresó la opinión de que esos esfuerzos deberían continuarse de forma constante y amplia, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Conclusiones y recomendaciones

112. El Comité tomó nota de la propuesta de integrar las secretarías técnicas de las Comisiones Quinta y Sexta en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y recomendó que la Asamblea General continuara examinando la propuesta en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

113. Respecto del párrafo 2.5, el Comité observó que la propuesta relativa a los servicios de biblioteca debía ser examinada por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

114. El Comité observó que se preveía que las medidas encaminadas a mejorar el rendimiento de los servicios de conferencias que se estaban poniendo en práctica en la Sede, como consecuencia de un amplio examen interno de la misma, y de la aprobación de las resoluciones 57/283 B y 57/300, de la Asamblea General, habrían de aplicarse también en otros lugares de destino, y recomendó que la Asamblea pidiese al Secretario General que siguiese adelante con ellas, de conformidad con su propuesta formulada en el párrafo 2.7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

115. El Comité instó a que se mejorara la calidad de los servicios prestados por el Departamento y a que se reflejara mejor esta preocupación en el proyecto de logros previstos y en los indicadores de progreso. En cuanto al subprograma 4, Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones (párr. 2.43), en particular, el Comité lamentó la ausencia de indicadores de progreso y medidas de la ejecución con respecto a la oportunidad de la producción y distribución de la documentación parlamentaria en los seis idiomas oficiales de la Organización.

116. El Comité observó con preocupación la falta de texto justificativo de las reclasificaciones a puestos superiores del personal propuestas en esta sección.

117. El Comité observó que, aunque muchas de las medidas que se venían adoptando estaban destinadas a aumentar la eficiencia y la productividad, pocos de los logros previstos y ninguno de los indicadores de progreso hacían referencia al aumento de la eficiencia y la productividad.

118. El Comité tomó nota de lo que se afirma en el cuadro 2.46 acerca de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores, en el sentido de que el Departamento vigilaba el desempeño del personal de los servicios de idiomas en relación con las normas vigentes sobre el volumen de trabajo, y recomendó que, a la espera de la aprobación de nuevas normas al respecto, dicha información se comunicara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y, en lo sucesivo, en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas.

119. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con las modificaciones señaladas a continuación:

Cuadros 2.15, 2.17, 2.19, 2.22, 2.24, 2.26, 2.33, 2.35, 2.41 y 2.43

Añádase un apartado que diga “Aumento de la productividad”, bajo tanto el epígrafe *Logros previstos* como el epígrafe *Indicadores de progreso*.

Cuadro 2.9

Insértese un nuevo logro previsto c), con el texto siguiente: “Mejoramiento del desempeño de los servicios de conferencias en Nueva York y otros lugares de destino.”

Añádase un nuevo indicador de progreso c), con el texto siguiente:

- i) Optimización del uso de la tecnología en procesos de importancia fundamental;
- ii) Propuestas actualizadas sobre normas de volumen de trabajo, eficiencia e indicadores conexos del desempeño;
- iii) Publicación de boletines actualizados del Secretario General en los que se establezca la relación entre la Sede y las dependencias de servicios de conferencias en otros lugares de destino.”

Cuadro 2.13

Elimínese la nota “a”); y en el objetivo luego de las palabras “Comisiones Segunda y Tercera”, elimínese la llamada “a”.

Añádase un nuevo indicador de progreso iii), con el texto siguiente: “Presentación de los documentos a tiempo, con pleno respeto de la norma de las seis semanas”.

Cuadros 2.17, 2.19, 2.24, 2.26, 2.33, 2.35, 2.41 y 2.43

Bajo el epígrafe *Indicadores de progreso (Medidas de la ejecución)*, sustitúyase “Objetivo para 2004-2005: por determinar mediante una encuesta”, por las palabras “Objetivo para 2004-2005: un 90% (por determinar mediante una encuesta)”.

Cuadros 2.15, 2.22, 2.31 y 2.39

Añádase un nuevo logro previsto c), con el texto siguiente: “Aumento de la puntualidad en la producción y distribución de la documentación parlamentaria en los seis idiomas oficiales de la Organización.”; y modifíquese el orden de las letras de los demás apartados según corresponda.

Añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “El volumen y el porcentaje de la documentación parlamentaria producida y distribuida en los seis idiomas oficiales de la Organización dentro de los plazos fijados”; y modifíquese el orden de las letras de los demás apartados según corresponda.

Párrafo 2.33 a) ii) d

Agréguese el siguiente elemento de actividad: “iii. Reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones principales de Estados Miembros sobre la

base de la práctica existente, teniendo presente la consideración ulterior de la cuestión por la Asamblea General durante su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 57/283 B”.

Cuadro 2.15

En el indicador de progreso a), después de las palabras “las normas pertinentes”, añádase “especialmente la norma de las seis semanas para la presentación de documentos”.

Cuadro 2.17

Añádase un nuevo indicador de progreso b), con el texto siguiente: “Presentación de la documentación a tiempo, en cumplimiento de la norma de las seis semanas”, e insértese la letra “a)” antes del indicador anterior.

Párrafo 2.43

En la tercera oración, después de las palabras “Sistema de Archivo de Documentos (ODS)” añádase lo siguiente: “, sin afectar negativamente la calidad de los servicios prestados y la cantidad de los documentos requeridos por los Estados Miembros”.

Párrafo 2.45 b)

Añádase el siguiente producto:

“vi) Reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones principales sobre la base de la práctica existente, teniendo presente la consideración ulterior de la cuestión por la Asamblea General durante su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 57/283 B.”

Párrafo 2.46

En la tercera oración, luego de “459.200 dólares”, añádanse las palabras “sin afectar negativamente la calidad de los servicios prestados y la cantidad de documentos requeridos por los Estados Miembros”.

Cuadros 2.22, 2.31 y 2.39

En el indicador de progreso a), después de las palabras “de conformidad con las normas pertinentes” añádase “, en particular respecto de la norma de las seis semanas para la publicación y distribución de la documentación parlamentaria simultáneamente en los seis idiomas oficiales”.

Cuadros 2.24, 2.33, 2.35, 2.41 y 2.43

Añádase un nuevo logro previsto b), con el texto siguiente: “Presentación de la documentación a tiempo, en cumplimiento de la norma de las seis semanas”, e insértese la letra “a)” antes del indicador anterior.

Añádase un nuevo indicador de progreso b), con el texto siguiente: El grado de satisfacción expresado por los Estados Miembros respecto de la presentación de la documentación a tiempo”, e insértese la letra “a)” antes del indicador anterior.

120. El Comité recomendó que la Asamblea General considerase en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de los servicios de conferencias para los órganos legislativos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

Sección 3

Asuntos políticos

121. En su 11ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada "Asuntos políticos" (A/58/6 (Sect. 3)).

122. El representante del Secretario General presentó la sección 3 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité.

Debate

123. Se expresó la opinión de que la labor del Departamento de Asuntos Políticos era básica y formaba parte de la propia esencia de la fundación de las Naciones Unidas. Se expresaron opiniones en apoyo de la adopción de medidas encaminadas a la prevención, el control y la resolución de conflictos. Se señaló que la comunidad internacional tenía expectativas de que en el futuro se adoptasen medidas más concretas para prevenir, controlar y resolver conflictos.

124. El Comité recibió con agrado la intención del Secretario General de centrarse en el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir conflictos. El Comité reconoció también que el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones regionales en materia de prevención de conflictos contribuiría a que el Departamento de Asuntos Políticos desempeñase eficazmente su mandato.

125. A ese respecto, se destacó que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales contribuiría en gran medida a la resolución pacífica de conflictos y al establecimiento y la consolidación de la paz.

126. Se expresaron apoyo y reconocimiento por el valioso trabajo realizado por el Departamento en la esfera de la asistencia electoral. También se expresó apoyo a la elaboración de puntos de referencia para los procesos electorales. Se dijo que debía hacerse todo lo posible para responder de forma positiva a todas las solicitudes de asistencia electoral que formularan los Estados Miembros.

127. Se expresó apoyo al trabajo del Departamento en la prestación de servicios y apoyo a la labor del Consejo de Seguridad. Se señaló que la responsabilidad del Departamento en lo que se refería a la prestación de servicios y apoyo a la labor del Consejo de Seguridad había cambiado considerablemente con la aprobación de la resolución 1373 (2001) del Consejo, relativa a las medidas para eliminar el terrorismo internacional. Se expresó apoyo al fortalecimiento del Comité contra el Terrorismo y a la idea de que ese Comité desempeñase una función de dirección en la lucha contra el terrorismo internacional.

128. Se expresó la opinión de que el pueblo palestino seguía necesitando asistencia internacional en las esferas económica, política y social. También se dijo que los

recursos dedicados a las actividades relacionadas con la cuestión de Palestina debían redistribuirse y reorientarse hacia la realización de actividades que contribuyesen directamente al bienestar del pueblo palestino.

129. Se expresó apoyo a las actividades realizadas por las Naciones Unidas en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Se expresó apoyo a la celebración de consultas periódicas entre el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las Potencias administradoras y los territorios no autónomos. También se expresó la opinión de que no era necesario que delegaciones del Comité Especial realizaran misiones periódicas de visita a los territorios no autónomos.

130. Se expresó también la opinión de que la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio seguía desempeñando un importante papel, tanto en sí misma como en su calidad de miembro del Cuarteto, en la promoción del proceso de paz en el Oriente Medio. Se reconoció también que el Coordinador Especial seguiría desempeñando una importante función en la aplicación de las propuestas contenidas en la “hoja de ruta” para una resolución pacífica y permanente del conflicto entre los pueblos palestino e israelí.

131. El Comité destacó la necesidad de que se mantuviera a los Estados Miembros al tanto de la labor del Coordinador Especial en apoyo del proceso de paz en el Oriente Medio, en particular mediante la publicación de notas de prensa en el sitio en la Web y la práctica de celebrar mensualmente sesiones informativas con el Consejo de Seguridad.

132. Se indicó que algunos de los logros previstos, indicadores de progreso, medidas de la ejecución y factores externos no estaban claros y, por tanto, era necesario perfeccionarlos. Se señaló también que la referencia al cese de la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* no debía haberse recogido en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 sin una decisión concreta de la Asamblea General.

133. El Comité hizo referencia a una disposición que figuraba en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad relativa al nombramiento de un Representante Especial para el Iraq, que no se había incluido en el proyecto de presupuesto por programas.

Conclusiones y recomendaciones

134. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Asuntos políticos”, con sujeción a las modificaciones y recomendaciones que figuran a continuación, así como a las disposiciones del prólogo y la introducción.

135. El Comité hizo hincapié en la necesidad de que los administradores de los programas de esa sección cumplieren el párrafo 5.6 y la regla 105.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Párrafo 3.7

Después de las palabras “para profundizar el cambio (A/57/387)”, añádanse las palabras “aprobado en el párrafo 26 de la resolución 57/300 de la Asamblea General”.

Párrafo 3.16

En la cuarta frase, suprimanse las palabras “el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait”.

Cuadro 3.13

Al final del indicador de progreso i), añádanse las palabras “por medios pacíficos”.

En el indicador de progreso ii), después de las palabras “en los que” añádanse las palabras “existen conflictos o situaciones de conflicto y en los que”.

En el indicador de progreso ii), suprimanse las palabras “en particular la cooperación con asociados”.

Subprograma 2

136. El Comité recomendó que la Secretaría velara por que se prestase pronta y plena consideración a las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros sobre la base de la consignación que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Subprograma 3

137. El Comité recomendó que se acelerase el desarrollo de la base de datos de información integrada relativa al funcionamiento del Consejo de Seguridad.

Cuadro 3.19

Al final del texto del logro previsto a), después de las palabras “y las instituciones asociadas a las Naciones Unidas”, añádanse las palabras “de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”.

Añádase, como indicador de progreso, el texto siguiente: “La eficacia de los servicios prestados al Comité Especial, sus seminarios y a la Asamblea General; la eficacia de los estudios analíticos y de investigación y de los informes sobre las condiciones en los territorios; y la eficacia de las campañas de publicidad”.

Al final del objetivo 2, después de la expresión “territorios no autónomos”, añádanse las palabras “de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”.

Párrafo 3.44 d)

Sustitúyase el texto del inciso d) por el siguiente: “las Potencias administradoras cooperen con el Comité Especial en la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas”.

Párrafo 3.47

En la última frase, después de las palabras “criterios de legitimidad”, añádanse las palabras “y legalidad”.

Al final del párrafo, añádanse las palabras “de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”.

Cuadro 3.21

En el indicador de progreso i), suprimanse las palabras “evidenciado por la votación sobre las resoluciones pertinentes”.

Cuadro 3.25

En los indicadores de progreso b) i) y ii), suprimase la palabra “incontrovertibles”.

138. El Comité recomendó que el Departamento de Asuntos Políticos elaborase indicadores de progreso más precisos puesto que, en opinión del Comité, el número de reuniones no constituía un indicador de progreso significativo.

Sección 4

Desarme

139. En su 12ª sesión celebrada el 18 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect.4)).

140. El representante del Secretario General presentó la sección 4 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

141. El Comité acogió con satisfacción la presentación de la descripción de los programas de la sección 4 en el formato del presupuesto basado en los resultados. El Comité también expresó su aprecio por las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme en el ámbito del desarme. En particular, se expresó apoyo a la labor del Departamento en relación con las armas de destrucción en masa, sin que por ello se restara importancia a su labor referente a las armas pequeñas ilícitas y armas ligeras. Se observó que deberían fundamentarse mejor las nuevas tareas previstas en el subprograma 2, en concreto la posibilidad de celebrar otras conferencias sobre armas de destrucción en masa, la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre políticas relativas al terrorismo y mandatos adicionales conferidos por la Asamblea General. Se observó asimismo que el aumento de recursos solicitado no estaba claramente justificado. Se formuló una observación análoga en relación con el subprograma 5 sobre una mayor proyección de los proyectos, consultores, actividades y actos relacionados con el desarme regional.

142. Se expresó la opinión de que habría que introducir mejoras para fortalecer el subprograma en lo relativo a la paz y la seguridad y que se debería proporcionar un mayor apoyo al desarrollo de la tecnología de la información y de sitios en la Web;

se indicó además que la capacidad necesaria para que el Departamento cumpliera su mandato debería respaldarse mediante los recursos correspondientes.

143. Se señaló que la financiación para las actividades en la Sede se incrementaría pese a que la plantilla mostrara un nivel constante y, por consiguiente, tal vez no habría una necesidad evidente de aumentar recursos. Se indicó que si la Conferencia de Desarme no lograba superar el punto muerto motivado por la falta de acuerdo sobre un programa de trabajo, el subprograma 1 con una plantilla en un nivel constante sería una esfera lógica en la búsqueda de reducciones.

144. Se hizo referencia a la resolución 57/65 de la Asamblea General, relativa a la relación entre desarme y desarrollo, y a la razón de que no se mencionara en la descripción de los programas. Se expresó la opinión de que la discontinuación del *Repertorio de la práctica de los órganos de las Naciones Unidas* y de los productos no era totalmente acorde con la esencia del párrafo 9 del preámbulo de la resolución 57/24, relativa al Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y de la resolución 57/300, relativa al fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio.

145. Se plantearon interrogantes sobre la finalización de productos, lo mismo que sobre las justificaciones de los aumentos propuestos del número de puestos, y se preguntó asimismo si se habían estudiado opciones de redistribución. Se señaló que en el párrafo 4.38 no se hacía referencia a los productos derivados del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En relación con los centros regionales, se expresó la inquietud de que el factor externo señalado en el párrafo 4.42 c) que decía: “los fondos extrapresupuestarios se prometan y aporten puntualmente (puede que ese factor sea de importancia fundamental a raíz de la aparente reducción de las contribuciones a los centros regionales)”, pudiera afectar el cumplimiento de los mandatos respectivos.

Conclusiones y recomendaciones

146. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Desarme”, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación.**

147. **El Comité reconoció la importancia de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación de la comunidad internacional sobre desarme.**

148. **En el párrafo 4.39, sustitúyanse las líneas octava a undécima, que figuran después de las palabras “encomendados por la Asamblea General” por el texto “recopilación de información sobre medidas adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa; facilitación a los Estados Miembros de información sobre legislación nacional relativa a las transferencias de armas, equipo militar y bienes y tecnología de doble uso;”.**

149. **El Comité observó que el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz seguía siendo el fin último de todos los esfuerzos realizados en la esfera del desarme y de que las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, continuaban siendo la principal preocupación.**

150. El Comité recomendó que el Departamento proporcionase información adicional a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre el aumento de las necesidades relacionados con la gestión del sitio en la Web teniendo en cuenta el aumento previsto de diez usuarios del sitio en la Web al día que se señalaba en el cuadro 4.16.

Sección 5

Operaciones de mantenimiento de la paz

151. En su 12ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 5)).

152. El representante del Secretario General presentó la sección 5 y respondió a las preguntas que planteó el Comité durante el examen de esa sección del presupuesto.

Debate

153. Los oradores agradecieron las medidas que se estaban aplicando para fomentar la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de que pudiera afrontar situaciones de conflicto muy diversas, así como planificar, establecer, gestionar y dirigir las actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y futuras. Toda mejora de la capacidad y estructura de esas operaciones debía contar con los recursos correspondientes. Con respecto a la ejecución del presupuesto basado en los resultados todavía debían hacerse mejoras: era evidente que aunque había mejorado la presentación basada en los resultados, los indicadores de progreso podían precisarse más para evaluar la ejecución con mayor eficacia. Los logros previstos con respecto a la dirección y gestión ejecutivas deberían prescribir unos resultados de gestión más concretos. También se indicó que convenía establecer un indicador de ejecución con respecto a la representación geográfica del personal.

154. Se señaló que, según el párrafo 3.3 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/57/6/Rev.1 y Corr.1), debería prestarse especial atención a fomentar la comprensión y el reconocimiento de la participación de las mujeres y del equilibrio geográfico en las operaciones de mantenimiento de la paz; sin embargo, en el párrafo 5.5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, ese importante elemento de la distribución geográfica equitativa había desaparecido. Se indicó que estos importantes elementos del plan de mediano plazo debían incluirse en el texto del proyecto de presupuesto y que en el cuadro 5.9, los logros previstos e indicadores de progreso debían revisarse teniendo en cuenta el texto del párrafo 3.3 del plan de mediano plazo.

155. Se manifestó cierta inquietud por la identificación de varios factores externos. Se indicó que algunos factores externos eran de hecho internos, mientras que otros eran factores que la Secretaría no podía controlar. Se hizo referencia a los factores externos indicados en los párrafos 5.29 y 5.39.

156. Con respecto a la sinopsis de la sección, se indicó que deberían eliminarse la primera oración y las dos últimas oraciones del párrafo 5.9; y que el párrafo solamente debería incluir la segunda oración, con el texto: “La Asamblea General, en su resolución 57/300, tomó conocimiento de la propuesta del Secretario General (A/57/387 y Corr.1) de transferir las funciones y los recursos de la Sección de

Cartografía del Departamento de Información Pública al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y decidió estudiar la propuesta en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005”.

157. Con respecto a la dirección y gestión ejecutivas, se indicó que el texto del párrafo 5.22 podría volverse a redactar para que fuera el mismo que el del cuadro 5.10. En consecuencia, tal vez convendría combinar las dos primeras oraciones añadiendo la conjunción “y” entre las palabras “Secretario General Adjunto” y “los recursos no relacionados con puestos”.

158. Con respecto al subprograma 1, “Operaciones”, se indicó que no se habían registrado cambios en las medidas de la ejecución entre 2002-2003 y 2004-2005. Se indicó que el tiempo necesario para concluir la planificación de las misiones con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad podría reducirse a menos de 10 semanas. También se indicó que este período debía reducirse lo más posible. También se preguntó por qué las misiones alcanzarían solamente el 80% de los niveles de referencia en cumplimiento de su mandato dentro de los plazos previstos. Se pidió que se aclarara cuándo alcanzaría el 20% restante.

159. Con respecto al párrafo 5.26, se indicó que podrían suprimirse las dos primeras oraciones y también las dos últimas; y que el párrafo debería decir: “La Asamblea General, en su resolución 57/300, tomó conocimiento de la propuesta del Secretario General de transferir las funciones y los recursos de la Sección de Cartografía del Departamento de Información Pública al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, manteniendo los servicios que se prestan actualmente a los usuarios ajenos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y decidió estudiar la propuesta en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005”. Se preguntó qué beneficios reportaría la transferencia de las funciones de la Sección de Cartografía.

160. Con respecto al subprograma 2, Actividades de apoyo a las misiones, se indicó que los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución se habían formulado bien y mostraban la progresión de un bienio a otro. Se sugirió utilizar la misma presentación para otros subprogramas del Departamento. Se subrayó la importancia de un proceso de liquidación más rápido y de la tramitación y reembolso oportunos de las solicitudes de los países que aportaban contingentes. Se aplaudió la decisión de incluir estos indicadores de progreso en el subprograma 2 porque eran fundamentales para fomentar la participación de los países en desarrollo en futuras operaciones de mantenimiento de la paz.

161. Se encomió al Departamento por el riguroso proceso que había seguido para llenar puestos y se indicó que debería darse prioridad al personal de los países que aportaban contingentes porque eran los que contribuían al mantenimiento de la paz.

162. Con respecto al subprograma 3, Actividades de asesoramiento y planificación en materia de personal militar y policía civil, el Comité acogió con agrado las medidas adoptadas para aumentar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz en el terreno. Se consideró necesario fomentar la capacidad de las Naciones Unidas para que pudiera desplegar operaciones de mantenimiento de la paz en 30 ó 90 días, pero se señaló que ello dependería de tres aspectos críticos e interdependientes del despliegue rápido, a saber, el personal, el equipo disponible y los fondos.

163. Se reconoció la necesidad de que el Departamento y los Estados Miembros siguieran dialogando sobre las formas de seguir fomentando la capacidad de despliegue

rápido del componente militar, el componente civil y la policía civil de las operaciones de mantenimiento de la paz.

164. Se indicó que las medidas de la ejecución enumeradas en el cuadro 5.16 podrían mejorarse señalando el número de Estados Miembros que contribuían al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva e indicando el porcentaje general de utilización del mecanismo.

165. Con respecto al subprograma 4, Coordinación de las actividades relativas a las minas, se hicieron varias preguntas sobre el indicador de progreso y el logro previsto del cuadro 5.18. Sin embargo, se señaló que había disminuido el número de misiones interinstitucionales de evaluación porque se había reducido la amenaza que representaban las minas terrestres y las municiones sin detonar en los países afectados.

166. Con respecto al apoyo a los programas, se indicó que podría suprimirse el punto b) de la tercera oración del párrafo 5.43 porque su propuesta contravenía lo dispuesto en la resolución 57/24 de la Asamblea General.

167. Con respecto al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, se indicó que la misión debía denunciar los casos de incumplimiento por las partes del acuerdo de cesación del fuego y el acuerdo de paz. En consecuencia, los indicadores de progreso del cuadro 5.23 debían indicar si la ONUVT había denunciado los casos de incumplimiento del acuerdo de cesación del fuego y del acuerdo de paz y había respondido a los incidentes ocurridos en la zona de separación/línea azul. Con respecto al indicador de progreso para el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán enunciado en el cuadro 5.27, debería indicar cómo aumentar la eficacia y la eficiencia del Grupo.

168. Se expresó preocupación por la solicitud del ONUVT relativa a la demora de la compra de muebles y equipo para la misión. Se señaló que la misión había funcionado sin esos gastos y no había presentado argumentos convincentes para justificarlos.

169. Con respecto al UNMOGIP, se observó que la propuesta contenida en el párrafo 5.58, en el que se explicaban las causas del aumento correspondiente a otros objetos de gastos no relacionados con puestos, no respondía a ningún mandato legislativo. Se indicó que los gastos habían aumentado debido a las medidas de seguridad adoptadas para proteger al personal de las Naciones Unidas, lo cual era coherente con el aumento general de estos gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Conclusiones y recomendaciones

170. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el texto del programa de la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación y a las disposiciones del prólogo y la introducción.

Párrafo 5.5

Antes de la última oración, intercalar la siguiente: “El Departamento también continuará mejorando la representación de los Estados Miembros insuficientemente representados y no representados al contratar a nuevo personal”.

En la quinta oración, suprimir la palabra “también”.

Cuadro 5.9

En el logro previsto c) y el indicador de progreso c), después de las palabras “cuestiones de género”, intercalar “y su equilibrio geográfico”.

Cuadro 5.12

En el indicador de progreso i), medidas de la ejecución (objetivo para 2004-2005) sustituir “10 semanas” por “8 semanas”.

En el indicador de progreso ii), medidas de la ejecución (objetivo para 2004-2005), sustituir las palabras “80% de los niveles de referencia” por las palabras “100% de los niveles de referencia”.

Cuadro 5.14

En el indicador de progreso b) ii), medidas de la ejecución (objetivo para 2004-2005), sustituir “6 meses” por “4 meses”.

Cuadro 5.16

Revisar el indicador de progreso a) ii) para que diga: “Incremento del número de Estados Miembros con los que la Secretaría ha concertado acuerdos de fuerzas de reserva”.

En el indicador de progreso b), revisar las medidas de la ejecución para que digan:

“2000-2001: ___% de todas las necesidades de despliegue de personal atendidas utilizando los acuerdos de fuerzas de reserva del sistema de las Naciones Unidas y los niveles de despliegue rápido o la lista de espera

Estimación para 2002-2003: ___% de todas las necesidades de despliegue de personal atendidas utilizando los acuerdos de fuerzas de reserva del sistema de las Naciones Unidas y los niveles de despliegue rápido o la lista de espera.

Objetivo para 2004-2005: ___% de todas las necesidades de despliegue de personal atendidas utilizando los acuerdos de fuerzas de reserva del sistema de las Naciones Unidas y los niveles de despliegue rápido o la lista de espera”.

Párrafo 5.29

Suprimir el párrafo 5.29.

Párrafo 5.39

Sustituir el texto del párrafo 5.39 por el siguiente: “Los objetivos y los logros previstos del subprograma se alcanzarán siempre que el Servicio de Actividades relativas a las Minas reciba los recursos adecuados para responder a los mandatos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad”.

171. El Comité subrayó que los directores de los programas de esta sección debían cumplir el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Sección 6

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

172. En su 14ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 6)).

173. El representante del Secretario General presentó el texto de la sección 6 y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del programa por el Comité.

Debate

174. Se opinó que las actividades del espacio ultraterrestre podían contribuir considerablemente a mejorar la vida y a proteger el medio ambiente en la Tierra. También se dijo que convenía que las actividades que se realizaran en cooperación con la comunidad internacional se organizaran con una perspectiva global y a largo plazo a fin de que beneficiaran a todas las sociedades, y que todos los pueblos, no sólo los que vivían en los países que las realizaran, debían beneficiarse de las actividades espaciales. Se indicó que debía darse prioridad a las actividades relacionadas con el logro previsto b) del cuadro 6.5.

175. Se señaló que la tecnología espacial contribuía a reducir las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo porque exponía a éstos a la tecnología más avanzada disponible. Se expresó la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía examinar también la opinión sobre el aumento de los beneficios sociales y económicos para los países en desarrollo derivados del cumplimiento de algunas de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), especialmente en los ámbitos de la desertificación y la prevención y asistencia en relación con las enfermedades y los desastres, opinión expresada como el logro previsto c) del cuadro 6.5.

176. Se lamentó que la Oficina no hubiera propuesto eliminar ningún producto para el bienio 2004-2005. Sin embargo, se informó al Comité de que la Oficina ya había examinado e identificado varios productos que podían eliminarse.

Conclusiones y recomendaciones

177. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el texto de la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

178. El Comité también recomendó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre continuara examinando su programa de trabajo y, cuando procediera, presentara otras propuestas sobre la posibilidad de simplificar las reuniones para que las examinaran los órganos intergubernamentales competentes.

Sección 8

Asuntos jurídicos

179. En su 12ª sesión, celebrada el día 18 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 8)).

180. El representante del Secretario General presentó la sección 8 y respondió las preguntas formuladas durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité.

Debate

181. Se expresó apoyo en general a la elevada calidad de los productos presentados y la eficiencia de los servicios prestados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, especialmente con respecto a los servicios en línea de la base de datos sobre los tratados, los sitios en la Web y la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

182. Se expresó satisfacción por la calidad general de la presentación de la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas, en particular, por la acertada formulación y el carácter cuantificable de los logros previstos y los indicadores de progreso. El Comité acogió con beneplácito la revisión de los productos realizada por la Oficina y propuso que en el bienio 2004-2005 se suprimieran 127 productos por ser obsoletos o de una repercusión marginal.

183. También se expresó especial satisfacción por el alto grado de flexibilidad que ofrecía el proyecto de presupuesto en cuanto a racionalización de los recursos para hacer frente a los nuevos problemas derivados de la modificación de las prioridades. Se celebraron las transferencias de puestos propuestas en la Sección de Tratados, para fortalecer la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y la División de Asuntos Jurídicos Generales, así como la propuesta de fortalecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

184. El Comité tomó conocimiento de la labor realizada por la Oficina en cumplimiento de las recomendaciones sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (E/AC.51/2002/5). En particular, se expresó satisfacción por las propuestas formuladas para aplicar la recomendación 15, descritas en el cuadro 8.23, que abordaban la necesidad de revisar los recursos que requería la CNUDMI en vista del aumento del número de grupos de trabajo. No obstante, el Comité expresó preocupación por la falta de un marco normativo, de precisión y de plazos en relación con la recomendación 4 b), concerniente a la asistencia jurídica prestada a las operaciones de mantenimiento de la paz y a otras misiones.

185. Se expresó inquietud por las reducciones previstas en determinadas funciones y por el efecto que ello tendría, en particular para el subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional y el subprograma 6, Custodia, registro y publicación de tratados. Se opinó que las necesidades de recursos del Tribunal Administrativo deberían reflejarse en otra parte del proyecto de presupuesto por programas para asegurar su independencia. También se opinó que tal vez la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, era más indicada para consignar los recursos destinados al Tribunal Administrativo. Se informó al Comité de que la inclusión de esos recursos en la sección 8 obedecía únicamente a fines administrativos, y que la interacción entre la Oficina de Asuntos Jurídicos y el

Tribunal sólo abarcaba asuntos administrativos. Asimismo, se le informó de que la Oficina de Asuntos Jurídicos respetaba la independencia del Tribunal y, por tanto, no se abordaban los aspectos sustantivos de su labor. También se manifestó inquietud por la demora, el trabajo atrasado y el nivel de eficacia del Tribunal Administrativo.

186. Con respecto a la posibilidad de que se reuniera nuevamente un comité especial en 2004 y 2005 para examinar una convención contra la clonación de seres humanos, se expresó preocupación por que en el fascículo del presupuesto no se indicara una previsión de recursos adecuada.

187. Se manifestó la opinión de que, dado que las Naciones Unidas no estaban asociadas a la Corte Penal Internacional, no deberían utilizarse recursos con cargo al presupuesto ordinario para sufragar actividades relacionadas con la Corte.

188. Con respecto al subprograma 1, se señaló que, si bien era apropiado que la Oficina de Asuntos Jurídicos asesorara a organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre la “formulación de declaraciones de derecho internacional público y análisis de gestiones jurídicas específicas”, su mandato no incluía prestar asesoramiento de esa índole a otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales ni al público. Se expresó la opinión de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en el desempeño de su mandato, no debería interpretar las prácticas y normas de los Estados relativas al derecho del mar. La Secretaría dio garantías de que sus acciones no implicaban hacer juicios de valor y que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar prestaba asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaban.

189. Se expresó la opinión de que el proceso consultivo sobre los océanos y el derecho del mar no era un proceso “recientemente establecido”, sino que durante los tres últimos años había sido el marco de reuniones anuales; por tanto, no debía tomarse para sustentar o justificar un aumento del presupuesto del programa.

190. En relación con el subprograma 5, Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, se formularon preguntas sobre los métodos utilizados en la reunión de datos para formular los indicadores de progreso reflejados en el cuadro 8.18. Se aseguró al Comité que la Oficina de Asuntos Jurídicos había creado métodos de reunión de los datos estadísticos para poder establecer una medición precisa del rendimiento que correspondía a cada uno de los indicadores de progreso.

191. Se manifestó la opinión de que las propuestas de integrar la secretaría de la Sexta Comisión en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y dejar de publicar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, no eran del todo compatibles con el planteamiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en sus resoluciones 57/283 B y 57/300, por lo que la Asamblea debería someter esas propuestas a un nuevo examen y adoptar medidas ulteriores al respecto. También se señaló que la integración de la secretaría de la Sexta Comisión prevista en la sección 2 no había sido aceptada aún por los miembros de este órgano, quienes seguían celebrando consultas con la Secretaría al respecto y, por consiguiente, no se deberían redistribuir recursos al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ni efectuarse reducciones relacionadas con el cese de la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y los productos periódicos. Por otra parte, algunas delegaciones apoyaron las propuestas e indicaron que la integración de la secretaría de

la Sexta Comisión en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias podía ser beneficioso para los Estados Miembros.

192. En relación con los factores externos, el Comité observó que la utilización de la tecnología no debía considerarse un factor externo. En consecuencia, el párrafo 8.50 c) no representaba un factor externo.

Conclusiones y recomendaciones

193. **El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a reserva de las modificaciones que se indican a continuación.**

Párrafo 8.3

En el párrafo 8.3, antes de las palabras “registra y publica tratados”, insértese como objetivo “presta asistencia a los Estados Miembros en la aplicación del ordenamiento jurídico internacional de los mares y los océanos, así como el derecho de los tratados”.

Párrafo 8.12

Redáctese de nuevo la tercera tarea de la División de la forma siguiente: “La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar prestará servicios para la aplicación eficaz del ordenamiento jurídico internacional de los mares y los océanos, contribuyendo así al conocimiento, la aceptación y la consiguiente aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y los acuerdos conexos”.

Inciso ix) del apartado b) del párrafo 8.31

Al final del párrafo, insértese “atendiendo las solicitudes de los gobiernos sobre cuestiones relacionadas con el derecho internacional público por medio de los órganos subsidiarios competentes de conformidad con la práctica existente”.

Cuadro 8.14

En el indicador de progreso a) iv), *medidas de la ejecución* (2000-2001, estimación para 2002-2003 y meta para 2004-2005) sustitúyase “una semana” por: “Una semana, cumpliendo la norma de seis semanas para la documentación”.

Inciso v) del apartado a) del párrafo 8.39

Sustitúyase el título “Comité ad hoc encargado de la elaboración de instrumentos jurídicos para prevenir actos de terrorismo” por el de “Comité ad hoc establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996”.

Inciso i) del apartado b) del párrafo 8.39

En el texto de publicaciones periódicas, inclúyase “y *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 2002, volúmenes I y II (resolución 987 (X) de la

Asamblea General, fallos, opiniones consultivas, consultas y resoluciones de la Corte Internacional de Justicia)”.

Cuadro 8.18

En el indicador de progreso a), añádase un nuevo inciso ix) que diga como sigue: “Un número más elevado de transacciones internacionales y un mayor volumen de comercio de deuda internacional alcanzados en el marco del régimen de la CNUDMI”.

Sección 9 Asuntos económicos y sociales

194. En su 13ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Asuntos económicos y sociales” (A/58/6 (Sect. 9)).

195. El representante del Secretario General presentó la sección 9 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de esa sección por el Comité.

Debate

196. Se expresó apoyo al programa de trabajo. Se acogió con agrado la inclusión de actividades de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

197. Se dijo que la estructura del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales parecía basarse en las propuestas del Secretario General relativas al proceso de reforma y aprobadas por la Asamblea General en su resolución 57/300.

198. Se expresó la opinión de que la prestación de apoyo a los procesos intergubernamentales, especialmente la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, era el mandato clave del Departamento y debía ser su objetivo principal. Observando que la cooperación técnica era la responsabilidad principal de los fondos y programas y de los organismos especializados pertinentes, se expresó la opinión de que el apoyo que el Departamento prestaba a la cooperación técnica (en las secciones 9 y 23) debía ser selectivo, conseguir el mayor efecto posible en las esferas que quedaban dentro de su mandato y guardar relación con sus responsabilidades analíticas en apoyo de los procesos intergubernamentales, sin menoscabarlas.

199. Se dijo que los logros previstos y los indicadores de progreso del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, eran demasiado amplios y vagos. También se dijo que el indicador de progreso g) i) sobre la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo que figuraba en el cuadro 9.12 correspondiente al subprograma 2, no era representativo de los progresos conseguidos por la comunidad internacional en la esfera del adelanto de la mujer.

200. Se expresó la opinión de que las medidas de la ejecución correspondientes al indicador de progreso c) del cuadro 9.16 podrían clasificarse más apropiadamente como productos, puesto que no servirían para medir el efecto de una mayor sensibilización.

201. Se expresaron opiniones en apoyo de las reformas que se plantearon en el 11 período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se consideró que no parecían haberse incorporado en el programa de trabajo las recomendaciones formuladas por la Comisión, por lo que era necesario evaluar y abordar los métodos para aplicar esas decisiones. Se dijo que la Secretaría debería velar por que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se recogieran los temas del programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible examinado en su 11° período de sesiones. Se expresó la opinión de que en el cuadro 9.16 se había hecho demasiado hincapié en la asociación y el fortalecimiento de la Comisión, en tanto que no se mencionaban otros elementos de los logros de la Cumbre Mundial como, en particular, el compromiso de los Estados Miembros de aplicar los acuerdos sobre desarrollo sostenible.

202. Se expresó satisfacción por el hecho de que las actividades del subprograma 4, Desarrollo sostenible, se centrasen en la aplicación del Plan de Aplicación de Johannesburgo y se dijo que la División de Desarrollo Sostenible debía seguir centrándose en la mejor forma de facilitar y catalizar las actividades de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, especialmente por conducto del mecanismo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. La mejor forma en que la División podía hacerlo era fortalecer su función como “experto en procesos”. Se expresó también satisfacción por el apoyo que entrañaba el subprograma para la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

203. Varias delegaciones opinaron que la estructura y los recursos propuestos para la nueva Oficina de Financiación para el Desarrollo eran inadecuados. El Consenso de Monterrey, un acontecimiento impulsado por los Estados Miembros, había sido el resultado más satisfactorio de una conferencia sobre el desarrollo en toda la historia de las Naciones Unidas. Se señaló también que la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo había decidido no crear una nueva comisión encargada del seguimiento de la Conferencia, sino encomendar esa función esencial al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

Conclusiones y recomendaciones

204. El Comité recomendó que, como no se había llegado a un acuerdo acerca de la celebración de un acontecimiento importante 10 años después de celebrarse la Conferencia de Beijing (Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer), se eliminasen del proyecto de presupuesto por programas todas las actividades relacionadas con ese acontecimiento para las que no se hubiera recibido un mandato.

205. El Comité recomendó que la Asamblea General tomara nota con reconocimiento de los esfuerzos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales por introducir reformas y determinar las actividades que debían interrumpirse.

206. El Comité recomendó que la Asamblea General instase a que en los subprogramas específicos del presupuesto por programas se reflejaran los resultados de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

207. El Comité recomendó que todas las referencias a los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” se sustituyeran por “objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las

Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General) y en los resultados de los principales acuerdos internacionales y conferencias de las Naciones Unidas celebrados desde 1992”.

208. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Asuntos económicos y sociales”, con sujeción a las siguientes modificaciones:

Párrafo 9.3

En la primera frase, después de las palabras “crecimiento económico”, añádanse las palabras “y social”.

Cuadro 9.12

En el indicador de progreso a) iii), al final del texto insértense las palabras “con la asistencia de la Secretaría”.

En el logro previsto b), después de las palabras “que ayuden”, sustitúyase “a los países en desarrollo y a los países con economías en transición” por “a todos los países”.

En el indicador de progreso d) iii), después de “equilibrio entre los géneros” insértense las palabras “teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas”.

En el indicador de progreso f), al final del texto insértense las palabras “con la asistencia de la Secretaría”.

Cuadro 9.16

Sustitúyase el texto del logro previsto a) por el siguiente: “Aplicación efectiva de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, mediante iniciativas de asociación acordes con las modalidades convenidas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que apoyen la realización de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial”.

En el logro previsto b), suprimáanse las palabras “en todas las actividades en esta esfera”.

Sustitúyase el texto del indicador de progreso b) i) por el siguiente: “Progresos en el logro de los objetivos y metas de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo sostenible, en particular los relacionados con el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y el marco de programas de 10 años sobre producción y consumo sostenibles”.

Sustitúyase el texto del logro previsto e) por el siguiente: “Obrar de forma que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible pueda evaluar y facilitar efectivamente las asociaciones que promuevan la aplicación del Programa 21, Río +5 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo”.

Sustitúyase el texto del indicador de progreso e) por el siguiente: “Facilitación de información e informes resumidos sobre las asociaciones de una forma transparente, participativa y verosímil, de conformidad con los procedimientos acordados en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible”.

En el logro previsto f), después de “la cooperación” insértense las palabras “Norte-Sur y”.

Cuadro 9.22

Insértese un nuevo logro previsto f), con el siguiente texto: “Mejora del acceso de los gobiernos y los órganos internacionales a instrumentos analíticos, opciones y metodologías adecuadas en relación con los vínculos entre las cuestiones y políticas de carácter político y económico, como las sanciones económicas, la imposición de medidas económicas coercitivas, la relación entre el desarme y el desarrollo y los aspectos pertinentes de la rehabilitación y la reconstrucción después de los conflictos”.

Insértese un nuevo indicador de progreso f) y las correspondientes medidas de la ejecución con el siguiente texto: “Información recibida de los Estados Miembros sobre su acceso a instrumentos analíticos, opciones y metodologías adecuadas en relación con los vínculos entre las cuestiones y políticas de carácter político y económico

Medidas de la ejecución:

2000-2001: se determinará

Estimación 2002-2003: se determinará

Objetivo para 2004-2005: se determinará”.

Cuadro 9.30

En el logro previsto a), suprimanse las palabras “a cargo de interesados múltiples”.

Sustitúyase el texto del logro previsto e) por el siguiente: “Aumento de la capacidad de los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo y los países con economías en transición, para participar activamente en el proceso de financiación para el desarrollo”.

Añádase un nuevo logro previsto f) con el siguiente texto: “Participación más decidida de los gobiernos para garantizar el seguimiento adecuado del cumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en la Conferencia y seguir estableciendo vínculos entre las organizaciones de desarrollo, financieras y de comercio y las iniciativas que se enmarcan en el programa global de la Conferencia”.

Añádase un nuevo indicador de progreso f) y las correspondientes medidas de la ejecución con el siguiente texto: “Información recibida de los Estados Miembros acerca de la contribución del subprograma a la participación más decidida de los gobiernos en el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia

Medidas de la ejecución:

2000-2001: no está disponible

Estimación para 2002-2003: se determinará

Objetivo para 2004-2005: se determinará.”

Sección 10

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

209. En su 13ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 10, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 10)).

210. El representante del Secretario General presentó la sección 10 y respondió a las dudas que se plantearon durante el examen de la sección del presupuesto por parte del Comité.

Debate

211. Se expresó pleno apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Se opinó que la Oficina se debería centrar en la movilización del apoyo internacional, la promoción de la toma de conciencia a nivel mundial respecto de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo y la presentación de informes a nivel mundial sobre la aplicación de los programas de acción. Se acogió con beneplácito la claridad del documento.

212. Se reconoció que, habida cuenta de que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se había establecido recientemente, no se propuso la eliminación de ningún producto. No obstante, se destacó que en los futuros proyectos de presupuesto por programas de la Oficina sería necesario presentar productos que se pudieran eliminar.

213. Se hizo hincapié en la importancia del éxito de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, que se celebrará en Almaty en agosto de 2003. Se recordó que la Conferencia sería la primera de las conferencias de las Naciones Unidas en que se abordarían las necesidades de los países en desarrollo sin litoral. Su seguimiento debería tener un carácter prioritario.

214. Se acogió con beneplácito el establecimiento del sitio web de la Oficina, en el que se proporcionaba información sobre sus actividades.

215. Se expresó la opinión de que el párrafo 10.3, en el que se resumen las actividades de la Oficina, se debían centrar más en el marco lógico.

216. Se señaló que era necesario establecer una coordinación muy estrecha entre la Oficina y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales respecto de las actividades relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo.

217. Se observó que los logros previstos (cuadro 10.5) se referían a los tres programas de acción en su totalidad. Se consideró que hubiera sido preferible tener un indicador concreto para cada programa de acción.

218. Se expresó la opinión de que los indicadores de progreso se debían revisar para que reflejaran la función principal de la Oficina, a saber, la movilización de recursos y la coordinación recíproca de los otros organismos del sistema de las Naciones Unidas encargados de prestar ayuda a los países menos adelantados. Las medidas de la ejecución señaladas carecían de actividades bien definidas y de indicadores claros para medir el progreso.

219. Se señaló que el factor externo b), consistente, según se expresa en el párrafo 10.14, en que “todos los asociados respeten los compromisos contraídos en los respectivos programas de acción ya mencionados”, no era un factor externo válido.

Conclusiones y recomendaciones

220. **El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 10, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con las modificaciones que se indican a continuación.**

Párrafo 10.1

Al final del párrafo, añádase la siguiente oración: “Además, el programa es responsable de la prestación de apoyo efectivo al seguimiento de la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los resultados pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la resolución 57/262 de la Asamblea General relacionada con la convocación de una reunión internacional en Mauricio en 2004 para proceder a un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

Párrafo 10.4

En la primera oración, sustitúyase “y el Programa de Acción de Barbados” por “y la ulterior ejecución del Programa de Acción de Barbados”.

En la tercera oración, sustitúyase “y las comisiones regionales” por “, las comisiones regionales y el Centro del Sur”.

Cuadro 10.5

En el objetivo, sustitúyase “conseguir progresos en el logro de” por la palabra “realizar”.

En la columna titulada “Logros previstos”, al final del texto, añádanse las palabras: “, así como de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General”.

Párrafo 10.14 d)

Sustitúyanse las palabras “situación política de”, por “situación política en”.

Sección 11

Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

221. En su 13ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada: apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

222. El representante del Secretario General presentó la sección 11 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité.

Debate

223. Se expresó un apoyo pleno a las actividades que debían realizarse en virtud de la sección 11 en el marco de su nuevo mandato, establecido en las resoluciones 57/2, 57/7 y 57/300 de la Asamblea General. Se tomó nota con reconocimiento de que en el subprograma 2 se había reconocido la función de las instituciones y estructuras regionales, subregionales y nacionales.

224. Se señaló que la prioridad de la Oficina del Asesor Especial para África debía ser facilitar la aplicación de los compromisos contraídos en materia de desarrollo.

225. Se expresó la opinión de que debía suprimirse el factor externo b) en el subprograma 1, puesto que en la resolución 57/7 la Asamblea General pedía al sistema de las Naciones Unidas que apoyase la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

226. Se hizo hincapié en que la Oficina del Asesor Especial para África debía recibir financiación suficiente, como se pedía en el párrafo 26 de la resolución 57/300.

227. Se mencionó que los medios para la difusión de información sobre África no debían limitarse a los de Europa, América del Norte y África. También debía recabarse la cooperación de los medios en otras partes del mundo.

228. En general se expresó la necesidad de coordinación, colaboración y coherencia en apoyo de la aplicación de la Nueva Alianza.

Conclusiones y recomendaciones

229. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada: apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, con las modificaciones que se señalan a continuación.**

Párrafo 11.16

Sustitúyase el texto del factor externo b) por lo siguiente: “los organismos del sistema de las Naciones Unidas colaboren y coordinen sus actividades de una forma coherente y eficaz”.

Suprímase la palabra “y” antes de d) y añádase un nuevo factor externo e), con el texto siguiente: “todos los interesados den cumplimiento a sus promesas de contribuciones financieras y otros compromisos en apoyo de la Nueva Alianza”.

Cuadro 11.10

En el logro previsto a), insértese “las instituciones académicas” antes de “los medios de comunicación”.

230. El Comité reiteró que el sistema de las Naciones Unidas debía seguir prestando un firme apoyo a la Nueva Alianza en los planos nacional, regional y mundial, incluso por conducto de la Oficina del Asesor Especial para África recientemente establecida, en virtud de lo dispuesto en la resolución 57/300 de la Asamblea General, con el fin de influir positivamente en la aplicación de la Nueva Alianza.

231. El Comité también hizo hincapié en que los tres subprogramas presentados debían fomentar la coordinación de asociaciones constructivas en una iniciativa socioeconómica global e integrada para el desarrollo de África.

Sección 12

Comercio y desarrollo

232. En sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 19 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 12, Comercio y desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 12)).

233. El representante del Secretario General presentó la sección 12 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

234. Se expresó apoyo a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Se tomó nota con reconocimiento del cambio del orden de prioridades en el programa de trabajo y la asignación de mayor importancia a las tareas de los subprogramas 2 y 3. Se reconocieron los esfuerzos desplegados por la UNCTAD para fomentar el comercio internacional y el desarrollo y su contribución a la aplicación del programa de trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio, así como a los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Se mostró especial interés en las actividades relacionadas con el fomento de la capacidad y el desarrollo de las instituciones y los recursos humanos en la esfera del comercio. Sin embargo, se expresó la opinión de que no resultaba apropiada la referencia que se hacía en el párrafo 12.6 a los objetivos de desarrollo del Milenio pues algunos Estados Miembros no convinieron en esos objetivos.

235. Se recordó la importante función que desempeñaba la UNCTAD en la cooperación técnica, así como la atención que prestaba al desarrollo sostenible y la gestión de la deuda. Se hizo referencia a la asistencia que prestaba la UNCTAD a los países con economías en transición para facilitar su integración en la economía mundial.

236. Se expresó apoyo al tema que seguía previéndose para el 11º período de sesiones de la UNCTAD, a saber, “Aumento de la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales en favor del crecimiento y el desarrollo económicos, en particular de los países en desarrollo”, así como a los preparativos que se realizaban para dicho período de sesiones.

237. Se expresó la opinión de que debía hacerse todo lo posible para evitar la duplicación de actividades entre la UNCTAD y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en lo que concernía a la labor relacionada con esos países. Se expresó preocupación por la propuesta de interrumpir algunos productos como resultado del establecimiento de la Oficina del Alto Representante. En particular, se lamentó que se propusiera la interrupción de los servicios de asesoramiento a que se hacía referencia en los apartados a) y d) del párrafo 11A.43 del documento A/56/6, habida cuenta de la importancia que tenían esos servicios para apoyar los esfuerzos que realizaban los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares para integrarse en la economía mundial.

238. Se reconocieron las iniciativas adoptadas para introducir reformas, en particular la racionalización de los procesos de gestión, el aumento de la capacidad de ejecución de programas y la reducción del número de publicaciones.

239. Se reconocieron las mejoras introducidas en la descripción de los programas en el marco de la presupuestación basada en los resultados. Sin embargo, se expresó la opinión de que se podía refinar aún más los indicadores de progreso. Por ejemplo, se consideró que el indicador a) del subprograma 1A no resultaba muy claro. También se dijo que debían revisarse los indicadores de progreso a) i) y a) ii) del subprograma 5 a fin de reflejar los progresos realizados o los efectos de las medidas adoptadas.

240. Se sugirió que se agregara el Centro Sur-Sur en la lista de instituciones y organismos especializados con que cooperaba la UNCTAD (párr. 12.12).

241. Se señaló que, en su resolución 56/227, la Asamblea General había exhortado al Secretario General a que aumentara la capacidad operacional de la UNCTAD, así como de otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas respecto de las actividades encaminadas a dar apoyo a los países beneficiarios, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y se pidió información sobre las medidas que adoptaría la UNCTAD, si las tenía previstas, para evitar la duplicación de sus actividades con otras dentro del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a dar apoyo a esos países.

242. Las delegaciones tomaron nota con reconocimiento de las modificaciones introducidas por la UNCTAD en su estrategia de ejecución del programa de trabajo y que hubiera transferido recursos humanos y financieros con objeto de centrarse en la prestación de asistencia a los países menos adelantados en cuatro esferas fundamentales, con arreglo a los objetivos fijados en la Declaración del Milenio.

243. Se señaló que la UNCTAD debía basar sus labores de análisis en estudios empíricos de las experiencias nacionales. Por consiguiente, la UNCTAD debía tener en cuenta estudios de casos reales sobre los resultados positivos o negativos obtenidos en los países al abordar la cuestión de la mundialización y la interdependencia, centrándose concretamente en las soluciones satisfactorias y las no satisfactorias, como indicadores de progreso, y no en las intervenciones de los Estados Miembros. Además, los estudios de casos debían incluir descripciones en relación con esferas como la deuda, con lo cual se eliminaría la necesidad de muchas de las publicaciones periódicas y no periódicas.

244. Se expresó la opinión de que debía agregarse la siguiente frase al final del texto del objetivo del subprograma 1A: “mediante investigaciones y análisis de política, así como prestando asistencia en forma de cooperación técnica para fomentar la capacidad y desarrollar los recursos humanos”.

Conclusiones y recomendaciones

245. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 12, Comercio y desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación:

Sustitúyase, en todos los párrafos en que aparezca la referencia, “los objetivos de desarrollo del Milenio” por “los objetivos previstos en la Declaración del Milenio, indicados en la sección III de la resolución 55/2 de la Asamblea General”.

Párrafo 12.7

En la primera oración, sustitúyase la palabra “sectorial” por la palabra “nacional”.

Párrafo 12.29 a)

Antes del apartado i), cuyo texto es “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, insértese un nuevo apartado i) con el texto siguiente: “Asamblea General: prestación de servicios sustantivos y contribución al diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 57/250 de la Asamblea”, y renúmérense los apartados sucesivos.

Cuadro 12.10

En el indicador de progreso e), después de “proyectos de cooperación técnica de la UNCTAD”, agréguese la frase “que mejoren las esferas del comercio, la competencia, el desarrollo empresarial y la inversión”.

Cuadro 12.11

En el indicador de progreso b), sustitúyase “Mayor número de actividades y contribuciones multisectoriales” por “Aumento significativo del número de actividades y contribuciones multisectoriales”.

Cuadro 12.15

En el indicador de progreso a) ii), sustitúyase “en este ámbito” por “el fomento de la capacidad relativa al comercio”.

Párrafo 12.54 a) i)

Después de “sistema multilateral de comercio 2);”, insértese “contribución al informe sobre la aplicación de los resultados relativos al comercio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”.

Anexo

Manténgase el producto que figura en el apartado d) i) del párrafo 11A.31 del documento A/56/6, “Prestación de servicios de asesoramiento a los países en desarrollo para que amplíen su capacidad de atraer inversiones extranjeras de

cartera, y para optimizar su efecto en el desarrollo”, y el producto que figura en el apartado a) i) b) del párrafo 11A.43 del documento A/56/6, “Contribución al informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

246. El Comité recomendó que la Asamblea General reiterara su apoyo al establecimiento de una división de gestión con objeto de fortalecer la gestión, aumentar la capacidad de ejecución de programas y mejorar el desempeño de la secretaría de la UNCTAD.

247. El Comité recomendó que la UNCTAD siguiera contribuyendo, dentro de los límites de su mandato, al proceso de aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como prestando asistencia a los países menos adelantados en la preparación de los programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/227 de la Asamblea General.

Sección 13

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

248. En su 15ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 13, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 13)).

249. El representante del Secretario General presentó la sección 13 y respondió a las preguntas que planteó el Comité durante su examen de esa sección del presupuesto.

Debate

250. Se expresó apoyo a las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, en particular a sus actividades en el ámbito de los servicios comerciales y la competitividad del sector empresarial, y se subrayó la necesidad que tenían los países en desarrollo que se les prestara de cooperación técnica en esos ámbitos.

251. Se expresó la opinión de que, según la decisión reciente de la Asamblea General sobre el esbozo de presupuesto del Centro de Comercio Internacional para el bienio 2004-2005 (resolución 57/312), en el fascículo completo que habría de presentarse en el tercer trimestre del año se debería prever la prestación de servicios de documentación en árabe y chino para el Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional.

Conclusiones y recomendaciones

252. El Comité tomó nota de las estimaciones preliminares de la financiación del programa de actividades del Centro de Comercio Internacional en el bienio 2004-2005. También tomó nota de que, según las disposiciones administrativas vigentes aprobadas por la Asamblea General, el proyecto de presupuesto por programas detallado del Centro de Comercio Internacional para el bienio 2004-2005 se presentaría directamente a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

253. El Comité recomendó que en el presupuesto por programas del Centro de Comercio Internacional para el bienio 2004-2005 que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones se incorpore el contenido de la resolución 57/312 sobre el esbozo de presupuesto para el Centro de Comercio Internacional, teniendo presente que a las Naciones Unidas les correspondía sufragar el 50% del presupuesto del Centro de Comercio Internacional.

254. El Comité pidió que los directores de los programas de la sección 13 acaten plenamente las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Sección 14

Medio ambiente

255. En su 15ª sesión, celebrada el 19 de junio 2003, el Comité examinó la sección 14, Medio ambiente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 14)).

256. El representante del Secretario General presentó la sección 14 y respondió a los interrogantes planteados durante la consideración por el Comité de esa sección del presupuesto.

Debate

257. Se expresó apoyo al programa de trabajo correspondiente a la sección, una de las esferas prioritarias de las Naciones Unidas. Se señaló que el 96% de la financiación del presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente provenía de recursos extrapresupuestarios y que el Consejo de Administración del PNUMA decidía sobre el programa de trabajo financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

258. Se expresó la opinión de que el programa de trabajo no reflejaba cabalmente las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUMA en su 22º período de sesiones, celebrado en febrero de 2003. En consecuencia, se consideró que se debía revisar la descripción de la sección, a fin de reflejar las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en ese período de sesiones.

259. Se manifestó que era necesario volver a redactar algunos indicadores de progreso, a fin de hacerlos más pertinentes. También se expresó satisfacción en relación con los logros previstos y los indicadores de progreso del programa.

260. Se expresó apoyo a las actividades de creación de capacidad judicial en lo relativo al derecho ambiental, pero se mencionó que los gobiernos no habían convenido en los Principios de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho y que, por ende, éstos no otorgaban un mandato. Se expresó la opinión de que en el texto se debía reducir la prominencia del Simposio Mundial de Magistrados. Se manifestó que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en el 22º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA las cuestiones de la diversidad cultural y de la biodiversidad se habían debatido con amplitud y definido restringidamente, por lo que en el fascículo las referencias a la diversidad cultural debían reflejar los resultados de los debates celebrados en esos dos foros. Se

expresó la opinión de que el producto relativo a la prestación de asistencia con miras a la elaboración de un código de conducta internacional que permita concebir y aplicar medios jurídicos y prácticos para promover modalidades sostenibles de producción y consumo, a que se hace referencia en el inciso vi) del apartado b) del párrafo 14.39, iba más allá del mandato del PNUMA. Se consideró que la labor del PNUMA en relación con el cambio climático y los principios de Río debía adecuarse al mandato otorgado por el Consejo de Administración.

261. Se expresó satisfacción por las medidas que se habrán de adoptar en relación con el subprograma 5 a fin de reforzar las estrategias y políticas regionales relativas al medio ambiente. Se consideró que aparentemente había una duplicación de esfuerzos entre el subprograma 3 y las actividades realizadas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Conclusiones y recomendaciones

262. **El Comité recomendó que se publicara un fascículo revisado de la sección 14, Medio ambiente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a fin de reflejar las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración del PNUMA en su 22º período de sesiones, y que se lo presentara para su consideración por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.**

Sección 15 Asentamientos humanos

263. En su 19ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 15, Asentamientos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 15)).

264. El representante del Secretario General presentó la sección 15 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

265. Se expresó apoyo al programa de trabajo emprendido por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

266. Se expresó acuerdo en relación con la importancia concedida a la función de las mujeres como participantes activas en las iniciativas para mejorar las condiciones de vivienda y de buena gestión de los asuntos urbanos, en el marco del subprograma 1. Se expresó la opinión de que, además de la importancia atribuida a la función de la mujer, el sector privado y de la sociedad civil deberían ocupar un lugar prominente en la estrategia establecida para la ejecución del subprograma 1. Respecto del sector privado, se expresó la opinión de que una parte de la labor de ONU-Hábitat debería centrarse en la prestación de apoyo a las empresas pequeñas de construcción de viviendas. En lo atinente a la sociedad civil, se expresó la opinión de que la labor de ONU-Hábitat debería centrarse en la prestación de apoyo a las actividades de desarrollo comunitario para facilitar la transferencia de tecnología en la esfera del desarrollo de la vivienda, principalmente en las comunidades rurales.

267. Se expresó preocupación por la falta de propuestas para discontinuar los productos considerados obsoletos, de utilidad marginal o ineficaces, de conformidad con el párrafo 5.6 y la regla 105.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Conclusiones y recomendaciones

268. El Comité subrayó la necesidad de que los directores de programas de la sección 15 cumplieran el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

269. El Comité recomendó que todas las referencias a los objetivos de la Declaración del Milenio que figuraban en la sección 15 se sustituyeran por “los objetivos de la Declaración del Milenio establecidos en la resolución 55/2 de la Asamblea General”.

270. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 15, Asentamientos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación:

Cuadro 15.10

Sustitúyase el texto del logro previsto i) por lo siguiente: “Aumento de la concienciación y de la sensibilidad respecto de la difícil situación de los pobres de las ciudades, y fortalecimiento de la cooperación y la asociación en las iniciativas orientadas al mejoramiento de los barrios de tugurios, de conformidad con el objetivo de desarrollo del Milenio ‘ciudades sin barrios de tugurios’”.

Insértense en el apartado i) de la columna Indicadores de progreso, después de la palabra “países”, las palabras “y otros asociados del Programa de Hábitat”.

Suprímense en el logro previsto j) las palabras “de energía renovable y”.

Sustitúyase el texto del indicador de progreso j) por lo siguiente: “j) Número de países que trabajan con el ONU-Hábitat para promover el acceso a servicios energéticos diversos y eficientes, así como al transporte público y no motorizado”.

Sección 16

Prevención del delito y justicia penal

271. En su 14ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 16, Prevención del delito y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 16)).

272. El representante del Secretario General presentó la sección 16 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por parte del Comité.

Deliberaciones

273. El Comité acogió con satisfacción la utilización del sistema de videoconferencia para el desarrollo de la sesión. También encomió la presentación del fascículo del presupuesto.

274. Se apoyaron los objetivos generales y las actividades emprendidas por el Centro de Prevención Internacional del Delito de la Oficina contra la Droga y el Delito y se destacó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la asistencia que el Centro presta a los Estados Miembros.

275. Se expresó reconocimiento por la formulación del marco lógico de la presupuestación basada en los resultados. Asimismo, varias delegaciones manifestaron la opinión de que los logros previstos y los indicadores de progreso estaban mejor formulados y reflejaban plenamente la labor del Centro. Se observó que no se indicaban los logros previstos en relación con el blanqueo de dinero.

276. Se expresó un firme apoyo a las actividades de cooperación técnica del Centro y se acogió con satisfacción el aumento de los proyectos de cooperación técnica. Asimismo, se manifestó la opinión de que era mejor que de algunas actividades se encargaran las instituciones de investigación afiliadas. Se observó que no había mandatos legislativos específicos para algunas reuniones de grupos de expertos y se acogió con satisfacción el propósito de incorporar una perspectiva de género.

277. También se expresó la opinión de que el programa de trabajo debería reflejar un equilibrio entre los delitos graves, como el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y las cuestiones relacionadas con la buena gestión de los asuntos públicos como las reglas y normas, la corrupción y el fomento de sistemas de justicia penal justos y eficaces.

278. Se aprobaron plenamente las actividades relativas a la prevención del terrorismo internacional y se encomió la coordinación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. Además, se señaló que debía ponerse a disposición de los Estados Miembros la experiencia específica adquirida en la lucha contra el terrorismo.

279. Se preguntó si se había emprendido algún proceso de examen de la utilidad de los productos de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Además, se pidió que se explicara el examen de las publicaciones: cómo se difundían, quiénes eran los lectores y si después se evaluaba su repercusión.

280. Se alentó al Programa a que cumpliera todos los mandatos relativos a la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y la prevención de delitos con cargo a los recursos del presupuesto ordinario y a que utilizara los recursos extrapresupuestarios para complementarlos.

281. Se expresó la opinión de que el marco más apropiado para tratar los informes o reuniones sobre las cuestiones que se solapan con la labor actual del Comité Especial encargado de la negociación de una convención contra la corrupción sería la Convención, una vez que estuviera terminada, y, por ende, el Centro de Prevención Internacional del Delito no debería ocuparse de dichos informes o reuniones.

282. Asimismo, se expresó la opinión de que, puesto que la cuestión del delito cibernético ya se estaba examinando en varios foros internacionales, el Centro no debería considerar ninguna propuesta de informes o reuniones de expertos al respecto, habida cuenta, en particular, de la limitación de los recursos de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

283. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 16, Prevención del delito y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con la modificación que se indica a continuación:

Cuadro 16.7

En el *indicador de progreso e)*, sustitúyase la palabra “número” por “porcentaje” y modifíquense las medidas de la ejecución en consecuencia.

284. El Comité solicitó que, en relación con la sección 16, los directores de programas cumplan plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Sección 17

Fiscalización internacional de drogas

285. En su 14ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 17, Fiscalización internacional de drogas, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 17)).

286. El representante del Secretario General presentó la sección 17 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

287. El Comité acogió favorablemente el uso del sistema de videoconferencias en la sesión.

288. Se expresó pleno apoyo al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a sus objetivos. Se agradeció la valiosa labor desempeñada por el Programa y el personal, particularmente en el Afganistán y en el Asia central y sudoriental.

289. Se acogieron con satisfacción las medidas de evaluación temática de los programas, que permitían fortalecer y mejorar los servicios. Se expresó preocupación por el programa de reforma y la financiación del programa, que exigiría el establecimiento de prioridades para mejorar la gestión.

290. Se expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

291. Se pidió que se aclarara si se había emprendido un proceso de examen de la utilidad de los productos de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Se afirmó la necesidad de examinar a fondo la utilidad de los productos. También se pidieron aclaraciones sobre el aumento del número de publicaciones y los estudios para determinar cómo se distribuían las publicaciones, quiénes eran los lectores y si se evaluaban sus repercusiones.

292. Se expresó la opinión de que la fiscalización internacional de drogas era una responsabilidad compartida que requiere una cooperación internacional basada en la asistencia técnica y financiera, en particular a los países en desarrollo. Asimismo, se expresó la opinión de que la asistencia jurídica por conducto del programa de cooperación técnica era valiosa. Se expresó la opinión de que debería haber un mejor equilibrio en cuanto a lo que se hacía para reducir la demanda y para reducir la oferta.

293. Se elogiaron los esfuerzos por sintetizar los logros previstos y seleccionar indicadores de progreso detallados y creativos. Se observó que había equilibrio entre la demanda y la oferta. Se expresó la opinión de que el subprograma 1 era menos ambicioso que los demás subprogramas.

294. Se expresó apoyo a la labor relativa a los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. Se expresó preocupación por el hecho de que no se hubieran establecido medidas de la ejecución relacionadas con el control de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. También se expresó preocupación por el hecho de que no se hubieran establecido medidas de la ejecución para los indicadores de progreso a) y e) i) en el cuadro 17.17.

295. Se señaló la experiencia del Programa, y las enseñanzas extraídas, en lo que respecta al blanqueo de dinero; no obstante, se observó que no se habían indicado los logros previstos en este sentido.

296. Se acogió con preocupación la afirmación de que la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios era un factor externo que podría afectar a la consecución de los logros previstos. Se expresó la opinión de que algunas actividades normativas se financiaban con recursos extrapresupuestarios.

297. Se expresó la opinión de que el PNUFID debería tratar de utilizar mejor los recursos extrapresupuestarios para 2004-2005. En el cuadro 17.7 ii), el objetivo era el 90%, cifra equivalente a la de 2002-2003 e inferior al 95% previsto para 2000-2001.

Conclusiones y recomendaciones

298. **En relación con la medida de la ejecución d), del cuadro 17.12, el Comité observó que si se reconocía el valor de los mecanismos de consultas anuales, el objetivo para 2004-2005 debería ser superior a las estimaciones para 2002-2003.**

299. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 17, Fiscalización internacional de drogas, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación y a las disposiciones del prólogo y la introducción.**

Cuadro 17.7

En el indicador de progreso ii), insértense las palabras “y eficiente” después de la palabra “plena”.

Cuadro 17.10

En el indicador de progreso c), sustitúyanse las palabras “recepción puntual por los usuarios de información” por las palabras “disponibilidad de información para los usuarios”.

Cuadro 17.12

En la medida de la ejecución (objetivo para 2004-2005) del indicador de progreso c) i), sustitúyase “clasificación media de ‘plenamente satisfactorio’” por “clasificación de ‘plenamente satisfactorio’ según el 75% de los encuestados”.

Suprímase el indicador de progreso c) ii) y suprímase “i)” en el indicador de progreso c) i).

En la medida de la ejecución (objetivo para 2004-2005) de los indicadores de progreso f) y g), sustitúyanse las palabras “clasificación media de ‘plenamente satisfactorio’” por “clasificación de ‘plenamente satisfactorio’ según el 75% de los encuestados”.

Cuadro 17.13

El texto del logro previsto b) debe ser: “Mayor número de adhesiones a los tratados, a petición de los gobiernos”.

El texto del indicador de progreso b) debe ser: “Número de Estados Miembros que recibieron apoyo de la Secretaría para pasar a ser partes en uno de los tres tratados sobre fiscalización de drogas”.

En el indicador de progreso c), insértense las palabras “que, con la asistencia de la Secretaría,” después de “gobiernos”.

Cuadro 17.15

En los indicadores de progreso a), b), c) y d), insértense las palabras “, con la asistencia de la Secretaría,” después de “Estados Miembros que”.

Cuadro 17.17**Objetivo 1**

Sustitúyase el texto del indicador de progreso a) por el texto siguiente: “Mayor asistencia del PNUFID a los Estados Miembros para establecer o fortalecer estrategias nacionales para reducir y eliminar cultivos ilícitos, incluidas medidas amplias como los programas de desarrollo alternativo y las actividades de represión y erradicación”.

En los indicadores de progreso b), c) y d), insértense “, con la asistencia de la Secretaría,” después de las palabras “países que”.

En el indicador de progreso e) i), insértense “, con la asistencia de la Secretaría,” después de las palabras “Estados Miembros que”.

Objetivo 2

En el indicador de progreso a), insértense “, con la asistencia de la Secretaría,” después de las palabras “Estados de tránsito que”.

300. El Comité pidió que los administradores de los programas comprendidos en la sección 17 cumplieran plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Sección 18

Desarrollo económico y social en África

301. En su 16ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 18, Desarrollo económico y social en África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 18)).

302. El representante del Secretario General presentó la sección 18 y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

303. Se expresó apoyo al programa de trabajo previsto en esta sección. Se expresó satisfacción con la clara presentación del programa de trabajo detallado, en particular la descripción de la presupuestación basada en los resultados.

304. Se expresó la opinión de que el documento reflejaba las prioridades definidas en la Declaración del Milenio y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Se acogió con satisfacción la inclusión del nuevo subprograma 8, Planificación y administración del desarrollo.

305. Se expresó la opinión de que las prioridades y objetivos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing también debían constituir una prioridad de todo el programa.

306. También se expresó la opinión de que aunque el programa, especialmente en lo que se refería a algunos logros previstos, resultaba muy ambicioso, la Comisión Económica para África podría ejecutarlo. Se destacó que algunos logros previstos tenían mayor alcance que los del plan de mediano plazo. Se expresó la opinión de que se debían afinar varios logros previstos e indicadores de progreso de manera que reflejaran mejor los objetivos de la Declaración del Milenio y la NEPAD. También se expresó la opinión de que algunos indicadores de progreso y medidas de la ejecución parecían no guardar relación con los logros previstos. Se declaró que los indicadores de progreso debían reflejar los efectos de las actividades y no sólo basarse en una evaluación cuantitativa.

307. Se observó con reconocimiento que la CEPA había reorientado su programa de trabajo con objeto de reflejar los objetivos fijados en la Declaración del Milenio y estaba integrando la planificación, la presupuestación y las medidas de evaluación más eficazmente en sus actividades mediante el establecimiento de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, la División de Gestión de Recursos Humanos y Finanzas y la División de Conferencias y Servicios Generales. Se expresó la opinión de que ello debía hacerse con cargo a los recursos existentes o con recursos extrapresupuestarios.

308. Se expresó la opinión de que era necesario prestar más atención a la cooperación regional y la coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas. Se sugirió el establecimiento de un mecanismo de evaluación de las publicaciones de la

CEPA y que el posible establecimiento de un centro de la CEPA para el desarrollo del comercio quedara reflejado en el documento.

309. Se expresó preocupación por la alta tasa de vacantes que sigue existiendo en la CEPA, la cual podría afectar la ejecución de los programas.

310. Se expresó preocupación por la aparente falta de coordinación entre las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el PNUD, la UNCTAD y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como por la posible duplicación de los trabajos.

Conclusiones y recomendaciones

311. **El Comité reiteró la función de la CEPA en el fomento y la facilitación, en asociación con los Estados de África, del logro de los objetivos establecidos en la Nueva Alianza.**

312. **El Comité recomendó que la Asamblea General sugiriese a la CEPA que, en el futuro, en el proyecto del presupuesto por programas incluyera las cifras además del proyecto de descripción de los programas en sus debates a nivel internacional en la CEPA.**

313. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 18, Desarrollo económico y social en África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación.**

Párrafo 18A.25

En la segunda oración, después de “esta meta”, insértese “teniendo en cuenta la nueva organización y el nuevo programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el foro de aplicación regional”.

Cuadro 18A.10

El texto del logro previsto a) debe ser: “Mayor capacidad de los Estados miembros para formular, aplicar y supervisar políticas y estrategias de desarrollo que aborden las necesidades de los pobres, teniendo en cuenta los objetivos de la Declaración del Milenio y las prioridades de la Nueva Alianza”.

Cuadro 18A.12

El texto del logro previsto a) debe ser: “Mayor conciencia por parte de quienes adoptan políticas de la interrelación entre la necesidad de integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible”.

En el indicador de progreso a) sustitúyanse las palabras “número de citas de” por “número de veces que se hizo referencia a”. En las medidas de la ejecución sustitúyanse las palabras “cita” y “citas” por “referencia” y “referencias” respectivamente.

El texto del logro previsto c) debe ser: “Incorporación eficaz de las cuestiones interrelacionadas de la seguridad alimentaria, la población, el medio ambiente y los recursos humanos en las políticas de desarrollo sostenible”.

Cuadro 18A.18

En el indicador de progreso a), sustitúyanse las palabras “que han recibido capacitación de la CEPA” por las palabras “con la asistencia de la CEPA”.

Sección 19**Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico**

314. En su 16ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 19)).

315. El representante del Secretario General presentó la sección 19 y respondió a las dudas que se plantearon durante el examen de dicha sección por el Comité.

Debate

316. Se reconoció la importancia del programa de trabajo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y se estimó que era una comisión regional bien dirigida. Se reiteró el apoyo continuo a la función de la CESPAP en la región de Asia y el Pacífico. Se expresó la opinión de que la CESPAP debería facilitar la política estratégica y la colaboración entre los Estados miembros de la región. También se señaló la posibilidad de revitalizar y reorientar las actividades comprendidas en el programa de trabajo.

317. Se recomendó que se hiciera un examen periódico de las esferas prioritarias comunes. Se manifestó la necesidad de que se mantuvieran las actividades en toda la región. Se señaló con preocupación que algunos países de la región estaban excluidos de las actividades realizadas por la CESPAP.

318. Se señaló con satisfacción que la CESPAP procuraba el desarrollo económico y social mediante los tres temas, a saber, la reducción de la pobreza, la gestión de la mundialización y las nuevas cuestiones sociales, y por conducto de los siete subprogramas intersectoriales con que se abordarán los problemas principales de la región.

319. Se señaló con reconocimiento que la CESPAP había reorientado su programa de trabajo y sus recursos para apoyar la aplicación de la Declaración del Milenio y los resultados de las conferencias mundiales. Además, se encomió a la CESPAP por su examen amplio de los productos y los 57 productos cuya eliminación se proponía, principalmente relacionados con publicaciones. No obstante, se señaló que aún se podía hacer más para seguir racionalizando los recursos.

320. Se expresó preocupación ante la falta de coordinación que se advertía entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el PNUD, la UNCTAD y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, por un lado, y las comisiones regionales, por otro, así como por la duplicación de actividades.

321. Se señaló con reconocimiento que la CESPAP había incorporado con éxito la dimensión de género en cinco de sus siete subprogramas.

322. Se reconoció el proceso consultivo de preparación del proyecto de presupuesto por programas.

323. Se señaló también que el proyecto de presupuesto por programas estaba bien preparado y reflejaba con claridad las conferencias internacionales fundamentales, el

Programa de Desarrollo de Doha y los objetivos de desarrollo del Milenio. Se recomendó que se explorara el seguimiento de la Conferencia de Monterrey en la región de la CESPAP. Se opinó que el programa de trabajo se ajustaba a los objetivos de desarrollo del Milenio, que la Asamblea General no había hecho suyos, pues sólo había aprobado la Declaración del Milenio.

324. Se sugirió que la CESPAP se centrara en prestar asistencia a los Estados miembros en lo tocante al seguimiento de las conferencias mundiales y de los objetivos de la Declaración del Milenio. Se expresó apoyo a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento para el logro de los objetivos pertinentes. Se pidió que se esclareciera la utilización de los recursos consignados en la sección 23, Cooperación técnica.

325. Se expresó la opinión de que, a fin de evitar la duplicación y determinar las prácticas comunes, era necesario que hubiera una adecuada división del trabajo entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales, así como entre las distintas comisiones regionales. Se señaló que una esfera donde podía haber una posible superposición era la de estadísticas.

326. Se expresó la opinión de que los logros previstos en el fascículo se relacionaban directamente con el Plan de Mediano Plazo y eran congruentes con ese plan. Se expresó satisfacción respecto de los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución en los siete subprogramas. Los logros previstos y los indicadores de progreso eran mensurables. Se expresó preocupación ante el hecho de que algunos de los logros previstos en el Plan de Mediano Plazo no se hubieran incluido en el proyecto de presupuesto por programas. También se señaló que algunas medidas de la ejecución no contenían datos de referencia. Se hizo referencia a la falta de medidas de la ejecución en el renglón de dirección y gestión ejecutivas de los fascículos presupuestarios de la CESPAP y la CEPE.

327. Se expresó reconocimiento por la eliminación de 57 productos y la simplificación de las publicaciones. Se recomendó un examen más riguroso de los productos. Se pidió que se esclareciera el criterio para la eliminación de productos. Se expresó preocupación ante el hecho de que la reducción de los productos afectara la labor relacionada con la agricultura, que desempeñaba un papel principal en la región. También se expresó la opinión de que se deberían hacer encuestas de usuarios de las publicaciones en todas las comisiones regionales.

328. Se sugirió que, en el futuro, la CESPAP participara en las reuniones del Comité del Programa y de la Coordinación mediante videoconferencias.

Conclusiones y recomendaciones

329. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con las modificaciones que se indican a continuación.

Subprograma 7

Sustitúyase el título por “Desarrollo social, incluidas cuestiones nuevas y persistentes”.

Párrafo 19.7

Sustitúyanse las palabras “los países menos adelantados y sin litoral, así como a otros países en desarrollo” por las palabras “los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

Párrafo 19.40 c), ii)

Al comienzo y al final del párrafo, sustitúyanse las palabras “en los países menos adelantados y los países con economías en transición” por “especialmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y en los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

Párrafo 19.48 c), ii), iii) y iv)

Añádase “, tecnologías avanzadas para el aprovechamiento de los combustibles fósiles”, después de las palabras “uso eficiente de la energía” en los incisos ii) y iv), y después de las palabras “utilización eficiente de la energía” en el inciso iii).

Cuadro 19.22

En el logro previsto a), sustitúyanse las palabras “cuestiones sociales” por las palabras “cuestiones de desarrollo social”;

Suprímase el indicador de progreso a) i).

330. El Comité recomendó a la Asamblea General que:

a) Reconozca que existe un mandato para prestar asistencia a las capacidades nacionales y que no existe un mandato para la presentación de informes ni para la supervisión en relación con los indicadores de los objetivos de la Declaración del Milenio a nivel regional;

b) Inste a que el nuevo subprograma sobre medio ambiente y desarrollo sostenible funcione de conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 11^a período de sesiones;

c) Acoja con satisfacción el hincapié hecho en la lucha contra la propagación del VIH/SIDA en la región de Asia y el Pacífico e inste a que se coordine con actividades análogas del sistema de las Naciones Unidas;

d) Sugiera que la CESPAP, en el futuro, incluya las cifras del proyecto de presupuesto por programas además de las descripciones de los programas propuestos en los debates que se realicen a nivel intergubernamental en la CESPAP;

e) Inste a que haya una coordinación más estrecha de los programas y las actividades con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría a fin de evitar la duplicación de actividades;

f) Inste a que, en relación con los indicadores de progreso, la CESPAP enumere los casos en que haya elaborado proyectos y programas específicos para aplicar en las diversas esferas de trabajo, en lugar de enumerar las políticas

nacionales que se han visto positivamente afectadas por las actividades de la CESPAP, habida cuenta de que no existe una clara correlación entre ambas cosas.

Sección 20

Desarrollo económico en Europa

331. En su 16ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 20, Desarrollo económico en Europa, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 20)).

332. El representante del Secretario General presentó la sección 20 y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité

Debate

333. Se expresó apoyo al programa de trabajo de la Comisión Económica para Europa, en particular respecto del fomento del desarrollo y la integración de los países de economía en transición en el contexto de la ampliación de la Unión Europea. Se acogió con satisfacción la decisión de la CEPE de concentrarse en apoyar y facilitar las iniciativas de ese grupo de países para lograr su integración en la economía mundial. Se sugirió que la CEPE debería seguir fortaleciendo su función de proporcionar asistencia técnica a ese grupo de países. También se sugirió que la ampliación de la Unión Europea debía llevar a la CEPE a considerar la posibilidad de replantearse su ámbito de actividad.

334. Se mencionó que la CEPE debería establecer mecanismos regionales para lograr el seguimiento efectivo de las conferencias de las Naciones Unidas, tales como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

335. Las iniciativas de la CEPE para racionalizar sus actividades, en particular sus reuniones y publicaciones, fueron bien acogidas, pero se sugirió que aún podía hacerse mucho más. Se observó que se había propuesto la supresión de 75 productos.

Conclusiones y recomendaciones

336. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 20, Desarrollo económico en Europa, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

337. El Comité recomendó que la Comisión Económica para Europa siguiera racionalizando su labor, habida cuenta de la ampliación de la Unión Europea, en subprogramas tales como los de estadística, comercio e inversión, transporte, turismo y medio ambiente, y que coordinara sus actividades con la OCDE y la Comisión Europea a fin de evitar duplicaciones y superposiciones.

338. El Comité recomendó que la Asamblea General pidiera una formulación mucho más clara del modo en que el establecimiento, el desarrollo, la ampliación y las asociaciones de cooperación de la Unión Europea habían afectado al papel y las funciones de la CEPE.

Sección 21

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

339. En su 16ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 21)).

340. El representante del Secretario General, tras hacer la presentación de la sección 21, respondió a las preguntas formuladas durante el examen de esa sección por el Comité.

Debate

341. Se expresó apoyo al programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se dijo que había mejorado el marco lógico del programa expuesto en el documento. Se expresó apoyo a las tres esferas prioritarias en que la CEPAL se proponía hacer hincapié en el bienio 2004-2005, a saber: las políticas dirigidas a fomentar la equidad y reducir la pobreza en la región; las políticas nacionales encaminadas a mejorar los vínculos entre el desarrollo económico y social y el proceso de globalización en curso; y la integración de consideraciones ambientales en las políticas gubernamentales en la región. También se expresó la opinión de que la orientación general de las propuestas estaba en consonancia con los objetivos de desarrollo del Milenio, el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, los resultados pertinentes de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y el proceso de reforma adoptado por la Asamblea General en su resolución 57/300.

342. Se acogió con beneplácito la elaboración de un sistema común y de una base de datos para el seguimiento regional de todas las conferencias de las Naciones Unidas, incluidas las relacionadas con los objetivos de desarrollo del Milenio. Se señaló que en cada referencia al seguimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio debía citarse el párrafo pertinente de la Declaración del Milenio.

343. Se formuló una pregunta sobre los planes actuales de fortalecer la movilización de fondos extrapresupuestarios en la CEPAL en apoyo de su programa de cooperación técnica en el bienio 2004-2005, a fin de reducir la incertidumbre en cuanto al volumen de recursos de que se dispondría para llevar a cabo el programa. Se señaló con satisfacción que, en el marco de las iniciativas para racionalizar el programa no se había decidido suprimir ninguna actividad de cooperación técnica.

344. Se observó que en algunos casos se habían modificado los logros previstos y los indicadores de progreso en relación con los contenidos en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005. Se encomió la supresión de 37 productos recurrentes de utilidad marginal, principalmente los servicios a reuniones y publicaciones que habían sido aprobados en la resolución 589 (XXIX) de la CEPAL, así como la reducción general de los productos a que se hacía referencia en los párrafos 21.6 y 21.7, respectivamente. Se expresó preocupación por la supresión del informe actualizado sobre la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo desde la perspectiva de los países del Caribe.

345. Se subrayó la importancia del subprograma 3, habida cuenta de que la esfera de la política macroeconómica era importante para el logro de un crecimiento sostenible a largo plazo.

346. Se hizo hincapié en la importancia del subprograma 4 en vista de que tenía por objeto la formulación de políticas que contribuyeran a promover la equidad social y la mitigación de la pobreza en la región.

347. Se subrayó la importancia de los subprogramas 7, 8 y 12. Se dijo que en la formulación del objetivo del subprograma 8 (véase el cuadro 21.24), deberían tenerse debidamente en cuenta el Programa 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

348. Se opinó que el factor externo c) que figuraba en el párrafo 21.60 no debería considerarse como tal dado que guardaba relación con las actividades de la Comisión encaminadas a redoblar su empeño en promover la integración de una perspectiva de género.

349. Se consideró que los indicadores de progreso citados en los subprogramas 8 y 9 señalaban con claridad los resultados previstos. En particular, los indicadores de progreso c) y d) en el cuadro 21.24 se destacaron como medio eficaz de establecer la utilidad de los cursos de capacitación dictados por la CEPAL.

350. Se expresó apoyo a la inclusión en el programa de trabajo del tema de los desastres naturales y la promoción de la cooperación en la esfera de la reducción de los riesgos y la vulnerabilidad. Se expresaron opiniones sobre los condicionamientos institucionales que habían afectado la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Se alentó a la CEPAL a que velara por que el proceso preparatorio regional con miras a la conferencia sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo prevista para 2004 recibiera toda la asistencia necesaria para su éxito.

351. Se expresó preocupación por lo que, según se consideraba, era una falta de coordinación y la duplicación de actividades entre las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el PNUD, la UNCTAD y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

352. Se observó con beneplácito que, tras la terminación de un examen amplio del programa de trabajo y funcionamiento de la CEPAL realizado por los Estados miembros de la Comisión a la luz de la resolución 57/300 de la Asamblea General y de la Declaración del Milenio, la Comisión había reorientado su programa de trabajo a fin de concentrarse en tres esferas prioritarias y había concluido que 37 productos eran de utilidad marginal, especialmente en la esfera de la cooperación técnica.

353. Respecto de la solicitud de la CEPAL de que se asignara un puesto de categoría P-4 a su sede subregional en Ciudad de México, cuyo titular serviría de coordinador para la evaluación y la reducción de la vulnerabilidad en casos de desastres naturales, se preguntó quién desempeñaba esa función en la actualidad y qué papeles desempeñaban el PNUD y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en esa esfera.

Conclusiones y recomendaciones

354. El Comité recomendó que en la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se tuvieran en cuenta, además de la Declaración del Milenio y el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada, los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

355. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa en la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación.

Cuadro 21.10

Añádanse los indicadores de progreso d) y e) del párrafo 17.9 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada.

Cuadro 21.12

Añádanse los indicadores de progreso del párrafo 17.13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada.

Cuadro 21.14

Insértese la palabra “técnica” entre las palabras “cooperación” y “regional” en el logro previsto c).

Añádanse los indicadores de progreso a) y b) del párrafo 17.18 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada.

Cuadro 21.16

Insértese la frase “con la asistencia de la CEPAL” después de la palabra “circunstancias” en el indicador de progreso c).

Párrafo 21.60

Sustitúyase el párrafo 21.60 por el siguiente texto: “Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que a) la integración de las cuestiones de género en la región continúe recibiendo el cabal apoyo de los países de la región y b) de que los Estados miembros continúen dando apoyo a las actividades del subprograma”.

Cuadro 21.20

Añádanse los indicadores de progreso a) y c) del párrafo 17.33 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada, como indicadores de progreso a) iv) y a) v). En cada caso añádase al final la frase “con la asistencia o colaboración de la CEPAL”.

Cuadro 21.22

Añádase el indicador de progreso b) del párrafo 17.37 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada, como indicador de progreso b) ii).

Cuadro 21.24

Añádanse el logro previsto a) del párrafo 17.41 y el indicador de progreso a) del párrafo 17.42 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada, como logro previsto e) e indicador de progreso e).

Cuadro 21.28

En el indicador de progreso a) ii) añádanse las palabras “con la asistencia o colaboración de la CEPAL” después de las palabras “sistemas de codificación”.

Añádanse los indicadores de progreso d) y e) del párrafo 17.50 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada, como indicadores de progreso a) iii) y a) iv).

Cuadro 21.30

Añádanse los logros previstos a), c) y d) del párrafo 17.54 y los indicadores de progreso a), b) y c) del párrafo 17.55 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada.

Cuadro 21.32

Añádase el indicador de progreso b) del párrafo 17.59 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su forma revisada, como indicador de progreso c) ii) en el cuadro 21.32 y renumérese el indicador de progreso c) ii) como indicador de progreso c) iii).

Sección 22**Desarrollo económico y social en Asia occidental**

356. En su 17ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia occidental, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 22)).

357. El representante del Secretario General presentó la sección 22 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

358. Se expresó apoyo a las propuestas presentadas en relación con la sección 22. Se señaló que el programa de trabajo reflejaba los objetivos de la Declaración del Milenio y el programa de reforma respaldado por la Asamblea General en su resolución 57/300. Se expresó satisfacción por el formato de presupuesto basado en los resultados y por los logros previstos, los indicadores de progreso y los productos concretos y bien definidos. También, se expresó satisfacción por la racionalización del número de productos en el bienio 2002-2003, que había dado por resultado una reducción del 15%, a la que se sumaba otra reducción del 12% en el bienio 2004-2005. Se señaló además que deberían adoptarse medidas en esa misma dirección en 2004-2005.

359. Se expresó la opinión de que el programa de trabajo abarcaba esferas muy importantes como la brecha digital y la cooperación económica en la gestión de la mundialización. Se acogió con beneplácito la integración de las actividades en el sector industrial y en el sector agrícola, como también en las esferas de la energía y el agua, con el fin de aprovechar las sinergias existentes.

360. Se expresó la opinión de que la Comisión Económica y Social para Asia Occidental debía participar en la elaboración por el PNUD del informe sobre el desarrollo humano en los países árabes y que se debería alentar al PNUD a que buscara la cooperación de la CESPAC en ese sentido.

361. Se expresó preocupación por lo que parecía una falta de coordinación entre las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el PNUD, la UNCTAD y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y por una posible duplicación de tareas.

362. Se expresó la opinión de que las publicaciones electrónicas de la CESPAAO deberían distribuirse en forma impresa. Se acogió con satisfacción la intención de la CESPAAO de distribuir todas sus publicaciones en 2004-2005 también en árabe.

Conclusiones y recomendaciones

363. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia occidental, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a reserva de las modificaciones que figuran a continuación y de lo dispuesto en el prólogo y la introducción.

364. El Comité puso de relieve la necesidad de que los directores de los programas de esta sección cumplieran con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

365. El Comité reiteró que el Secretario General debía presentar a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, el informe solicitado en la resolución 57/283 B.

Sección 23

Programa ordinario de cooperación técnica

366. En su 15ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada "Programa ordinario de cooperación técnica".

367. El representante del Secretario General presentó la sección 23 y respondió las preguntas planteadas durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité.

Debate

368. Se expresó apoyo a las propuestas que figuraban en la sección 23. Se hizo hincapié en que esa sección desempeñaba una función importante en la prestación de apoyo a los esfuerzos nacionales de desarrollo de los países en desarrollo. También se reconoció la función de las comisiones regionales en la prestación de importantes servicios de cooperación técnica a los países en desarrollo.

369. Se expresó la opinión de que las actividades de cooperación técnica debían financiarse con cargo a recursos extrapresupuestarios y debían ejecutarlas los organismos especializados y otras entidades y fondos de las Naciones Unidas. También se señaló que de la cooperación técnica, los servicios de asesoramiento y la creación de capacidad debían ocuparse las comisiones regionales y los organismos especializados. También se expresó la opinión de que la prestación de servicios de cooperación técnica por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se hacía en detrimento de su misión principal, que era prestar apoyo sustantivo a los procesos intergubernamentales.

Conclusiones y recomendaciones

370. El Comité reafirmó la importancia de la función de las comisiones regionales y de su capacidad de proporcionar una cooperación eficaz y eficiente.

371. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Programa ordinario de cooperación técnica, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación, así como a las disposiciones que figuraban en el preámbulo y en la introducción.

Párrafo 23.35

a) i) En el primero de los servicios de asesoramiento, sustitúyanse las palabras “especialmente en los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo y los países con economías en transición” por las palabras “especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, en particular en los países menos adelantados, en los países sin litoral y en los países insulares en desarrollo”;

e) i) En la décima línea, después de las palabras “elaboración de políticas sobre”, insértense las palabras “eficiencia energética, tecnología avanzada de combustibles fósiles, y”;

e) ii) Sustitúyanse las palabras “energía renovable” por las palabras “aplicación del párrafo 20 del Plan de Acción de Johannesburgo, sobre la energía”;

f) i) En el primero de los servicios de asesoramiento, sustitúyanse las palabras “en particular de los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición” por las palabras “especialmente de los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo”;

g) iii) Sustitúyase el texto del inciso por el siguiente: “proyecto sobre el terreno sobre el tratamiento del desarrollo social, incluidas las nuevas cuestiones sociales”.

Sección 24

Derechos humanos

372. En su 18ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Derechos humanos” (A/58/6 (Sect. 24)).

373. El representante del Secretario General presentó la sección 24 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité.

Debate

374. Se reiteró la importancia de la promoción y realización de los derechos humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se prestó gran atención a ese programa, una de las principales esferas de

trabajo de la Organización, como constaba en la Carta de las Naciones Unidas. Se destacó la importancia del derecho al desarrollo y de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Se expresó un firme apoyo al Alto Comisionado.

375. Se hizo hincapié en la importancia de fortalecer la gestión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como se había declarado en la resolución 57/300 de la Asamblea General, y en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/488). Se expresó la opinión de que las propuestas que figuraban en la sección 24 debían examinarse bajo la perspectiva de los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las Naciones Unidas. Se destacó la importancia de velar por el éxito de la reforma de la gestión y de prestar apoyo al mecanismo de derechos humanos.

376. Se expresó preocupación por la dependencia cada vez mayor de la Oficina del Alto Comisionado de los recursos extrapresupuestarios. Se expresaron opiniones de que las prioridades y las actividades que figuraban en el mandato debían garantizarse mediante una asignación proporcionada de recursos del presupuesto ordinario.

377. Se expresó la opinión de que algunas de las propuestas contenidas en la sección iban más allá de lo dispuesto en la resolución 57/300 de la Asamblea General.

378. Se acogió con agrado la reducción del número de productos. Se observó que algunos productos habían dejado de elaborarse debido a las nuevas tecnologías. Se consideró que la Oficina debía velar por que los Estados Miembros que no contaban con esas nuevas tecnologías siguieran recibiendo la documentación en un formato apropiado.

379. Se expresó la opinión de que la Oficina del Alto Comisionado debía hacer todo lo posible por fomentar la colaboración y la división del trabajo con otros órganos, institutos y organismos especializados de las Naciones Unidas y velar por la coherencia de sus respectivas políticas.

380. Se observó con preocupación la proliferación de entidades de derechos humanos.

381. Se propusieron las siguientes enmiendas a la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el período 2004-2005, titulado “Derechos humanos”:

Párrafo 24.2

Al final del párrafo, añádanse las palabras “, en total cumplimiento de los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, en el espíritu de una cooperación y un diálogo constructivos a nivel internacional”.

Párrafo 24.8 a) ii)

Suprímense las palabras “y la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos”.

Cuadro 24.7

Añádase un nuevo logro previsto con el texto siguiente: “Se adoptan medidas sistemáticas para reclasificar todos los puestos de la nueva estructura orgánica con arreglo a sus categorías y tipos de servicio y para decidir si pertenecen a la serie 100 o a la serie 200.”

Añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “La reducción del número de personal de la serie 200 del Reglamento del Personal que realiza funciones básicas en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.”

Párrafo 24.35

Suprímase el párrafo.

Cuadro 24.11

Añádase un nuevo logro previsto e), con el texto siguiente: “Fortalecimiento de los esfuerzos que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

Añádase un nuevo indicador de progreso c) con el texto siguiente: “Aumento del número de actividades realizadas en cumplimiento de los mandatos”.

Párrafo 24.37

Suprímase el párrafo.

Cuadro 24.13

Añádase un nuevo logro previsto c) con el texto siguiente: “Prestación de apoyo apropiado a los Estados partes en los tratados de derechos humanos y a los órganos de los tratados respectivos para examinar los procedimientos de presentación de informes a esos órganos con miras a elaborar un enfoque más coordinado y racionalizar los requisitos de presentación de informes en virtud de esos tratados”.

Añádase un nuevo indicador de progreso c) con el texto siguiente: “Satisfacción de los participantes con la calidad de los servicios prestados por la Oficina del Alto Comisionado”.

Párrafo 24.42

Suprímase el párrafo.

Cuadro 24.15

En el objetivo 2, añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “El número de recomendaciones de los representantes y relatores especiales, expertos y grupos de trabajo respaldadas en resoluciones pertinentes”.

En el objetivo 3, añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “El número de operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas a las que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos haya prestado apoyo para la elaboración de materiales y programas de capacitación para el personal de derechos humanos sobre el terreno”.

Párrafo 24.51

Suprímase el párrafo.

382. El Comité recomendó que se suprimiera el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre debido a la larga falta de consenso acerca de cómo llevar adelante su programa de trabajo y la imposibilidad de cumplir su mandato.

Conclusiones y recomendaciones

383. El Comité recomendó que la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, examinase cuidadosamente la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Derechos humanos”, incluido el contenido de los programas, a la luz de todos los mandatos pertinentes de la Asamblea General.

Sección 25

Protección y asistencia a los refugiados

384. En su 19ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 25, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 25)).

385. El representante del Secretario General presentó la sección 25 y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

386. Se expresó apoyo general a las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al papel rector que desempeñaba esa Oficina en la prestación de protección y asistencia a los refugiados.

387. Se expresó preocupación por que la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 volvió a consignarse como una donación, a pesar de que la Asamblea General había solicitado en su resolución 56/253 que las propuestas fueran más transparentes y que las necesidades de recursos se presentaran por objeto de los gastos. Se consideró que la información no era suficiente para garantizar una supervisión adecuada.

388. Se expresó la opinión de que la sección 25 debía haber incluido la información que se establece en el párrafo 5.3 y la regla 105.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Se señaló que la sección debía atenerse a lo dispuesto en los párrafos 133 a 136 de la resolución 56/253, en que la Asamblea lamentaba profundamente que algunas sumas incluidas anteriormente en las partidas correspondientes a puestos, otros gastos de personal, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales se hubieran presentado, de manera menos transparente, en la partida de donaciones y contribuciones; pedía al Secretario General que presentara las necesidades de recursos por objeto de los gastos en partidas distintas de la de donaciones y contribuciones; y pedía también al Secretario General que examinara la financiación del ACNUR con cargo al presupuesto ordinario de una manera transparente.

389. El representante del Secretario General explicó que el proyecto de presupuesto por programas del ACNUR se había consignado como una donación con el fin de agilizar las relaciones entre esa Oficina y la Secretaría y permitir una mayor flexibilidad. Se recordó que, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, únicamente los gastos administrativos derivados del funcionamiento de la Oficina del Alto Comisionado deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario, y todos los demás gastos relativos a las actividades del ACNUR deberían financiarse

mediante contribuciones voluntarias. Ya que los fondos del presupuesto ordinario que recibía el ACNUR representaban sólo el 5,4% del total de recursos presupuestarios puestos a su disposición, y aproximadamente la mitad de sus gastos administrativos, era importante asegurar cierto margen de flexibilidad.

390. Se expresó preocupación respecto de que se había propuesto suprimir sólo un producto y se alentó a la Oficina a que revisara su programa de publicaciones.

391. En cuanto a la referencia a la publicación sobre microfinanciación, en relación con el subprograma 2, se expresó la opinión de que la Oficina no debía participar en actividades de desarrollo.

Conclusiones y recomendaciones

392. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 25 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, titulada “Protección y asistencia a los refugiados”, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación.**

Párrafo 25.4

En la última frase, sustitúyanse las palabras “el programa de trabajo” por: “el subprograma de trabajo sobre la protección también”.

Cuadro 25.5

Sustitúyase el texto del logro previsto d) por lo siguiente: “Avance hacia una solución duradera mediante la formulación, facilitación y ejecución activa de operaciones de repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad, seguida de la supervisión de la situación en los países a los que regresan los refugiados”.

Al final del indicador de progreso d), añádanse las palabras “en el marco de las operaciones de repatriación voluntaria”.

Sustitúyase el texto del logro previsto e) por lo siguiente: “La promoción de la integración local como posible solución duradera, cuando sea viable, de conformidad con la estrategia de desarrollo mediante la integración local del Alto Comisionado”.

En el indicador de progreso f) ii), añádanse las siguientes medidas de la ejecución: “2000-2001: no disponible; Estimación para 2002-2003: por determinar; y Objetivo para 2004-2005: por determinar”. En el indicador de progreso f), añádase un nuevo inciso iii) con el siguiente texto: “La medida en que se hayan adoptado instrumentos para mejorar la supervisión y la vigilancia del reasentamiento”. En el indicador de progreso f) iii), añádanse las siguientes medidas de la ejecución: “2000-2001: no disponible; Estimación para 2002-2003: por determinar; Objetivo para 2004-2005: por determinar”.

Añádase el logro previsto g) al logro previsto c) (añádase un punto al final del logro previsto c)). Combínense el indicador de progreso g) y el indicador de progreso c), de manera que aparezcan dos incisos: “i) Descenso del número de incidentes de violencia sexual y por motivos de género denunciados en las clínicas de los campamentos de refugiados”; y ii) “El número de planes operacionales del ACNUR en los países que reflejan las cinco categorías prioritarias y

los sectores principales”. En el indicador de progreso c), añádase un nuevo inciso iii) con el siguiente texto: “Elaboración de indicadores medibles correspondientes a los cinco compromisos del Alto Comisionado”. En las medidas de la ejecución del inciso iii) del indicador de progreso c), añádase: “2000-2001: no disponible; Estimación para 2002-2003: por determinar; y Objetivo para 2004-2005: por determinar”.

Cuadro 25.6

Sustitúyase el texto del indicador de progreso b) i) por lo siguiente: “Número de iniciativas por las que se incorporen la calidad de vida de los refugiados y de las comunidades locales circundantes en los planes nacionales de desarrollo”;

En el indicador de progreso b) ii) suprimanse las palabras “en función de los baremos básicos”.

En el indicador de progreso b) iii), sustitúyase la palabra “microfinanciación” por la palabra “autosuficiencia”;

En el logro previsto d), sustitúyase la palabra “proteger” por la palabra “ayudar”;

Al final del logro previsto d), añádase “mediante la aportación por la comunidad internacional de contribuciones voluntarias suficientes, en un espíritu de reparto de la carga y solidaridad internacional”.

En el indicador de progreso d) ii), suprimanse las palabras “así como la estrategia de desarrollo mediante la integración local”.

En el indicador de progreso d), añádase un nuevo inciso iii) con el texto siguiente: “Aumento del nivel de contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad internacional”. En las medidas de la ejecución de este indicador de progreso, añádase el siguiente texto: “por determinar”.

393. El Comité recomendó que se proporcionara a la Asamblea General, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, la información estipulada en el párrafo 5.3 y en el párrafo 105.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos del programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y en la resolución pertinente de la Asamblea General.

394. El Comité hizo hincapié en la necesidad de que los administradores de los programas de esta sección cumplieren el mencionado Reglamento y Reglamentación Detallada.

Sección 26 Refugiados de Palestina

395. En su 21ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 26, Refugiados de Palestina, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 26)).

396. El representante del Secretario General presentó la sección 26 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

397. Se expresó apoyo a los objetivos generales del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y a las actividades que había emprendido. Se consideró que la labor realizada en el terreno era de suma importancia y se reconoció el papel fundamental que desempeñaba el Organismo en la búsqueda de la paz y la estabilidad en el Cercano Oriente.

398. Se expresó aprecio por la descripción de la presupuestación basada en los resultados de la sección del proyecto de presupuesto por programas que se consideró como un modelo.

399. Se indicó que la propuesta de dejar de generar un producto obedecía únicamente a la falta de fondos y no a que el producto fuera obsoleto o de valor marginal. Se señaló que la Secretaría debería redoblar sus esfuerzos para movilizar recursos adicionales y ampliar la base de donantes del OOPS.

Conclusiones y recomendaciones

400. El Comité recomendó que la Asamblea General apruebe la descripción de los programas de la sección 26, Refugiados de Palestina, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Sección 27

Asistencia humanitaria

401. En su 21ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 27, Asistencia humanitaria, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 27)).

402. El representante del Secretario General presentó la sección 27 y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Deliberaciones

403. El Comité expresó reconocimiento a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por la función de coordinación decisiva y eficaz que había desempeñado al responder a diversas crisis humanitarias relacionadas con desastres naturales y casos de emergencia complejos. El Comité observó también que, a pesar de que la Oficina debía acometer difíciles tareas en la gestión de una estructura muy compleja, había logrado organizar y reforzar su capacidad y presencia sobre el terreno. Se señaló que los donantes habían observado mejoras en el funcionamiento y la eficiencia de la Oficina, en particular al coordinar iniciativas en la República Democrática del Congo, así como la necesidad de reforzar la coordinación entre los diversos colaboradores en el ámbito humanitario. Con respecto a la coordinación de las operaciones relacionadas con la crisis del Iraq en Nueva York, el Comité expresó la opinión de que habría que hacer todo lo posible para evitar que Nueva York y Ginebra duplicaran sus esfuerzos.

404. También se expresó apoyo al mandato de la Oficina. No obstante, se señaló que debían adoptarse medidas para resolver la cuestión de la capacidad de acción y subsanar la gran diferencia existente entre los recursos procedentes del presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias.

405. Se expresó satisfacción por la importante función desempeñada por la Oficina en la mitigación de los efectos del desastre de Chernobyl y por su iniciativa de establecer la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl, que ayudaría a facilitar la transición del socorro al desarrollo en los Estados afectados por el desastre.

406. Se observó que había mejorado el funcionamiento del Comité Permanente entre Organismos. El Comité del Programa y de la Coordinación alentó a la secretaría de ese Comité a seguir reforzando la coordinación entre organismos, a mantener a los Estados Miembros informados de su labor y a aumentar la coordinación y las consultas con el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con las respuestas de las Naciones Unidas a los países que se encontraban en una crisis humanitaria o estaban saliendo de ella.

407. Se hizo referencia al hecho de que la Oficina dependía en gran medida de recursos extrapresupuestarios. Esta dependencia ponía de manifiesto el hecho de que se destinaba a los derechos humanos y a los asuntos humanitarios un porcentaje indebidamente reducido del presupuesto ordinario. La situación ponía en peligro el cumplimiento funciones fundamentales.

Conclusiones y recomendaciones

408. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 27, Asistencia humanitaria, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

409. El Comité, al examinar la sección 27, señaló la importancia de los recursos extrapresupuestarios para las funciones administrativas, y recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que presentara un informe en que se definieran esas funciones.

Sección 28 Información pública

410. En sus sesiones 20ª y 21ª, celebradas el 24 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 28, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 28)).

411. El representante del Secretario General presentó la sección 28 y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

412. Se reconocieron los importantes logros, tanto sustantivos como en materia de organización. Se observó que la presentación de la sección había mejorado. Se acogió con beneplácito la intención de fortalecer la gestión basada en los resultados mediante un examen anual de la ejecución de los programas, la ejecución del proyecto de autoevaluación con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en un período de tres años, y oportunidades de formación para el personal, aunque se cuestionó la prolongada duración del período de evaluación.

413. Se expresó la opinión de que se alentaría al Secretario General a aplicar sin demora esos elementos de la reforma bajo su autoridad exclusiva, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General ya aprobadas.

Se manifestó apoyo a la reestructuración del Departamento de Información Pública y a las medidas destinadas a mejorar la Biblioteca Dag Hammarskjöld. Se sugirió que se transfirieran los recursos para todas las bibliotecas a la sección 28.

414. Se pidió que se aclarara el significado del término “departamentos clientes”. Se informó al Comité de que los departamentos clientes eran los clientes operacionales del Departamento y que, por lo tanto, era fundamental establecer una estrecha colaboración dentro de la Secretaría para ejecutar eficazmente los mandatos de la Asamblea General.

415. Se acogió con beneplácito la discontinuación de 26 productos y se alentó a que se siguieran examinando los productos. Se expresó la opinión de que la determinación de la discontinuación de los productos debía basarse en las cuestiones de la prioridad y las repercusiones, y se pidió que se aclarara por qué se discontinuaban algunos productos por “insuficientes recursos”. Se informó al Comité de que los productos que figuraban en el anexo del informe en efecto se habían determinado como productos de baja prioridad y escasas repercusiones y de que, en algunos casos, había duplicación.

416. Se ofrecieron interpretaciones divergentes del significado del párrafo 15 de la resolución 57/300, en que se abordaba la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales. Se informó al Comité de que el párrafo 15 de la resolución 57/300, en que la Asamblea General pedía que se presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de la propuesta, otorgaba la autoridad para proceder. Habida cuenta de que el centro de Europa occidental se centraba en los países miembros de la Unión Europea, se preguntó de qué manera los miembros de Europa oriental encajarían en el modelo. También se indicó que aún no se habían celebrado consultas sobre la aplicación del enfoque regional a los centros de información en otras regiones.

417. Se señaló que el concepto de centros regionales era un concepto válido desde la perspectiva del aumento de la eficacia. También se señaló que era importante sopesar lo que se perdería con el cierre de los centros de información existentes frente a los beneficios que se obtendrían del fortalecimiento de las actividades mediante los centros regionales. Se señaló además que el apoyo general al Gobierno huésped debía reflejarse en el plan de acción a fin de aplicar la propuesta del Secretario General de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales. También se sugirió que se debía consultar con los países que no tenían centros de información para averiguar si consideraban que el enfoque regional podía serles más útil.

418. Se expresó la opinión de que la regionalización de los centros de información en torno a centros regionales no contaba con el consenso de la Asamblea General y que el proceso podía poner en peligro la consecución de los objetivos del Departamento, en particular en los países en desarrollo. También se señaló que la Asamblea General debía decidir respecto del asunto una vez que se hubiera presentado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la propuesta en Europa occidental.

419. El Comité tomó nota del hecho de que, cuando se preparó el proyecto de presupuesto por programas, todavía no se habían definido los detalles de la consolidación de los diversos centros de información de las Naciones Unidas existentes en Europa occidental en un centro regional, e indicó que el asunto debía seguirse examinando en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, después de que se hubieran celebrado consultas con los Estados Miembros interesados.

420. Se indicó que en el cuadro 28.10 debía añadirse un nuevo logro previsto, “Aplicación satisfactoria de la iniciativa de los centros regionales en todas las regiones”, así como un nuevo indicador de progreso, “Número de centros de información consolidados en centros regionales”.

421. Algunos Estados Miembros observaron que, en la última oración del párrafo 28.33, después de las palabras “Oriente Medio”, debían añadirse las palabras “América Latina y el Caribe”.

422. Se expresó la opinión de que la información en idiomas locales tenía las mayores repercusiones sobre las poblaciones locales y que el párrafo 28.30 debía reflejar este importante elemento, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución 57/130 B de la Asamblea General.

Conclusiones y recomendaciones

423. **El Comité tomó nota de la descripción de los programas de la sección 28, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 y recomendó que la Asamblea General siguiera examinando la sección 28 teniendo en cuenta las modificaciones que se indican a continuación.**

Párrafo 28.3

Sustitúyanse las dos primeras oraciones por la siguiente oración: “El mandato general del Departamento de Información Pública figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, y su misión principal es proporcionar, mediante sus actividades de divulgación, información exacta, imparcial, amplia y oportuna al público sobre la labor y las obligaciones de las Naciones Unidas, a fin de reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia, respetando los mandatos existentes y de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, para enfocar mejor su mensaje y concentrar sus esfuerzos y, como función de la gestión del desempeño, ajustar sus programas a las necesidades del público destinatario, sobre la base de mecanismos mejorados de retroinformación y evaluación, como se establece en la resolución 57/130 B de la Asamblea General”.

En la última oración, después de las palabras “se formuló la siguiente declaración” intercálese “, que el Comité de Información acogió con agrado,”.

Párrafo 28.4

El texto de la segunda oración debería ser: “Su mensaje fundamental, utilizando como principal orientación las prioridades del plan de mediano plazo y teniendo en cuenta la resolución 55/2 de la Asamblea General (la Declaración del Milenio), se concentrará en la erradicación de la pobreza, la prevención de los conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la epidemia del VIH/SIDA, la lucha contra el terrorismo internacional y las necesidades del continente africano (véase la resolución 57/130 B de la Asamblea General), así como en la cooperación internacional, la transferencia de tecnologías y la transparencia en el comercio internacional”.

Párrafo 28.11

En la tercera oración, después de las palabras “en Europa occidental”, añádanse las palabras “, de conformidad con la resolución 57/130 B y la resolución 57/300, y en particular con los párrafos 44 y 15, respectivamente”.

Cuadro 28.7

Al final del objetivo, añádanse las palabras “y evaluando las repercusiones mediante exámenes anuales de los programas”.

Insértese “d)” antes del indicador de progreso d) y, al final del texto, añádanse las palabras “en la aplicación de los resultados de los exámenes anuales de las repercusiones de los programas del Departamento”.

Párrafo 28.29

En la primera oración, suprimanse las palabras “y establecidas por el Secretario General”.

En la segunda oración, sustitúyanse las palabras “empleando como guía la Declaración del Milenio” por “del plan de mediano plazo y la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General)”.

Párrafo 28.30

Sustitúyase la segunda oración por la siguiente: “Con la orientación del Servicio de Centros de Información de la Sede, los centros y componentes de información de las Naciones Unidas y los centros regionales, según proceda, desempeñarán una función importante en la difusión de información sobre la labor de la Organización a los pueblos del mundo, especialmente en las esferas esbozadas en la Declaración del Milenio, y los centros de información, que son la voz del Departamento de Información Pública sobre el terreno, “trabajarán con los intermediarios locales para promover la conciencia pública y movilizar el apoyo a la labor de las Naciones Unidas en el plano local, teniendo presente que la información suministrada en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en la población local”.

Párrafo 28.31

En la primera oración, después de las palabras “centros regionales de información ubicados en lugares estratégicos”, añádase “de conformidad con la resolución 57/130 B y la resolución 57/300, y en particular con los párrafos 44 y 15, respectivamente”.

Párrafo 28.33

Suprimase la última oración.

Cuadro 28.10

En el objetivo, después de las palabras “sobre cuestiones prioritarias”, añádanse las palabras “del plan de mediano plazo y la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General)”.

En el logro previsto a), sustitúyanse las palabras “sobre temas prioritarios” por las palabras “, de conformidad con las prioridades establecidas por la Asamblea General”.

Párrafo 28.50

Al final de la primera oración, sustitúyanse las palabras “Estados Miembros” por “órganos intergubernamentales en colaboración con los Estados Miembros”.

Cuadro 28.18

Insértese “a)” antes del logro previsto, y el indicador de progreso. Añádase lo siguiente en el indicador de progreso a): “; el número de consultas al sitio de las Naciones Unidas en la Web, desglosado por idioma oficial; y el número de programas de radio transmitidos, por idioma”.

Añádase un nuevo logro previsto b), con el texto: “Puntualidad en la presentación de material fotográfico y de vídeo”.

Añádase un nuevo indicador de progreso b) con el texto: “Plazo en el que el material fotográfico y de vídeo se pone a disposición de las nuevas organizaciones de noticias y medios de información después de que tiene lugar un acontecimiento”.

Cuadro 28.22

Al final del indicador de progreso a), añádase “; número de proyectos conjuntos o coordinados por la Biblioteca Dag Hammarskjöld y otras bibliotecas de las Naciones Unidas”; y “número de consultas hechas a los sitios Web de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, desglosado por idioma oficial”.

Párrafo 28.66

Después de las palabras “sobre cuestiones prioritarias”, sustitúyase el resto del texto por lo siguiente: “utilizando las prioridades del plan de mediano plazo como principal guía y teniendo en cuenta la resolución 55/2 de la Asamblea General (la Declaración del Milenio)”.

Cuadro 28.24

En el objetivo, sustitúyanse las palabras “utilizando como guía la Declaración del Milenio” por “, utilizando las prioridades del plan de mediano plazo como principal guía y teniendo en cuenta la resolución 55/2 de la Asamblea General (la Declaración del Milenio)”.

Añádase lo siguiente a los indicadores de progreso: “; el número de lectores de la *Crónica de las Naciones Unidas*, desglosado por idioma oficial y el número de veces que los artículos que aparecen en la *Crónica de las Naciones Unidas* se citan en periódicos y revistas”.

424. El Comité observó que la Asamblea General, en su resolución 57/300, había tomado nota de la propuesta formulada por el Secretario General en la medida 8 de su informe (A/57/387 y Corr.1), de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales, según procediera, y en

consulta con los Estados Miembros interesados, empezando con la creación de un centro para Europa occidental.

425. El Comité tomó nota de las medidas adoptadas por el Secretario General con el fin de crear un centro regional en Europa occidental y recordó que la Asamblea General, en el párrafo 15 de su resolución 57/300, había pedido al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de la propuesta.

426. El Comité recomendó que la propuesta del Secretario General de transferir las funciones y los recursos de la Sección Cartográfica del Departamento de Información Pública no debían afectar adversamente los servicios que se estaban prestando a usuarios fuera del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y recordó que las propuestas debían examinarse en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, de conformidad con la resolución 57/300.

427. El Comité recomendó que en la sección 28 se hicieran esfuerzos para indicar el origen de los recursos propuestos en relación con cada producto, como se había hecho en otras secciones.

Sección 29

Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo

428. En sus sesiones 18ª, 19ª y 20ª, celebradas los días 23 y 24 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 29, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 29A-Sect. 29G)).

429. Los representantes del Secretario General presentaron la sección 29 y respondieron a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Deliberaciones

430. Se expresó apoyo general del programa de trabajo propuesto para la sección 29 (A a G) para el bienio 2004-2005. Algunos se manifestaron favorables a la idea de centrar las prácticas de gestión del Departamento de Gestión en la rendición de cuentas y a las propuestas de invertir en la capacitación y el perfeccionamiento del personal y en la tecnología de la información y las comunicaciones. Otras delegaciones opinaron que la reforma de la Secretaría debería realizarse sin aumentar los recursos y que habría que aprovechar para la reforma el aumento de la eficiencia derivado del mejoramiento del sistema y los recursos liberados al dejar de generarse productos y realizarse actividades que habían quedado obsoletos o eran ineficaces. Se hizo particular hincapié en la función decisiva de la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar el funcionamiento de la Secretaría, espina dorsal de la Organización y enlace mundial de todos los lugares de destino. Se expresó satisfacción ante el aumento de la utilización de las teleconferencias como instrumento de gestión, en vista de sus efectos en la productividad y la reducción de los gastos operacionales. Se puso de relieve la importancia de que los lugares de destino compartieran las prácticas óptimas de gestión y de que se realizara el potencial de los

acuerdos de servicios comunes para aumentar la eficiencia y la eficacia en función de los costos de los servicios de apoyo.

431. Se manifestó apoyo en general a la introducción de mediciones del rendimiento en el marco de presupuestación basada en los resultados. Se señaló que algunos indicadores de progreso eran algo vagos o imprecisos en su formulación y que algunos objetivos establecidos representaban sólo mejoras insignificantes con respecto al rendimiento de bienios anteriores. También se señaló que algunos indicadores de progreso eran demasiado genéricos para medir los logros previstos y que los indicadores deberían centrarse no sólo en la satisfacción del cliente o el aprovechamiento de los recursos sino también en la eficacia de los servicios en términos absolutos y en función de los costos. Se sugirió que los indicadores de progreso de la sección 29 se perfeccionaran aún más para que constituyeran directrices mensurables que permitieran lograr una mayor eficiencia y un mayor rendimiento, y que también cabría examinar la posibilidad de utilizar indicadores que establecieran de antemano los ahorros previstos en cuanto a la eficiencia. Se señaló que en el marco de presupuestación basada en los resultados no se habían propuesto mediciones del rendimiento en el ámbito de la dirección y gestión ejecutivas. Algunos opinaron que determinados factores externos señalados, en particular los que reflejaban la interacción entre los departamentos, eran en realidad factores internos y, como tales, su gestión era una prerrogativa del Secretario General.

432. Se expresó preocupación respecto de la cuestión de si la cooperación entre departamentos y oficinas de la Secretaría podía considerarse un factor externo.

433. Se expresó profunda desilusión por el hecho de que los directores de programas de los servicios de gestión y servicios centrales de apoyo no hubieran aplicado cabalmente el párrafo 5.6 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, eliminando de sus propuestas los productos y actividades obsoletos, irrelevantes, ineficaces o de utilidad marginal. Se expresó la opinión de que el subsidio de repatriación que se otorgaba a los funcionarios de las Naciones Unidas que se jubilaban se había vuelto obsoleto al cabo de 50 años y debía revisarse.

434. Algunos expresaron reconocimiento de la incorporación en la sección 29 del presupuesto de las iniciativas de reforma del Secretario General, como la decisión de dejar de publicar el *Repertorio de la Práctica seguida por los Órganos de las Naciones Unidas* y la transferencia de las secretarías de las Comisiones Quinta y Sexta al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Sin embargo, otros opinaron que la Asamblea General no había dispuesto que dejaran de realizarse esas actividades.

435. Con respecto a la sección 29A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, se señaló que la Oficina de Políticas de Gestión parecía tener una función limitada que cumplir en el mejoramiento de los procesos administrativos, y se sugirió que la Oficina fuera más proactiva. Las medidas propuestas para fortalecer el ámbito de la administración de justicia fueron bien acogidas en general, pero se indicó que la descripción del programa relativo a la administración de justicia debería revisarse para reflejar las disposiciones de la resolución 57/307 de la Asamblea General.

436. En relación con la sección 29C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se expresó la opinión de que, aunque se consideraba positiva, la decisión de centrar el

programa de trabajo en la capacitación del personal, no había sido aprobada por la Asamblea General en su resolución 57/300, y que la Asamblea debería examinar la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones. También se expresaron opiniones favorables a las medidas propuestas para intensificar la capacitación y el perfeccionamiento del personal. Se expresó firme apoyo de los objetivos de equilibrio entre los géneros y representación geográfica equitativa en el personal de la Secretaría. Varios opinaron que esos objetivos deberían reflejarse en los logros previstos y los indicadores de progreso, y que la representación nula o insuficiente de los países por el personal de la Secretaría debería medirse no sólo por el número de países sino también por el nivel de representación. También se opinó que debería añadirse una medición del rendimiento de los indicadores de progreso para reflejar cabalmente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 55/258, y 57/305, relativas a la gestión de los recursos humanos. Se añadió que de los seis indicadores de progreso aprobados en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 en su versión revisada no todos habían quedado reflejados en el marco de presupuestación basada en los resultados de la sección 29C, y que habría que tener en cuenta más claramente la rendición de cuentas y la planificación de vacantes. También se señaló que el carácter de las medidas adoptadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en respuesta a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto enunciadas en el cuadro 29C.15 era demasiado general.

437. En relación con la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, se apoyaron los esfuerzos por promover una mayor participación de los países en desarrollo y de los países con economía en transición en el proceso de adquisiciones de las Naciones Unidas. Se expresó la opinión de que debería incluirse el logro correspondiente en el marco lógico, con su propio indicador cuantitativo de rendimiento, y que éste debería expresar una medición del valor que añadiría al proceso de adquisiciones una más amplia representación de esos países. Con respecto a la prestación de los servicios de tecnología de la información propuestos para 2004-2005, se señaló que la medición de la rentabilidad de la inversión en las actividades propuestas y el estado alcanzado en la ejecución de los proyectos de tecnología de la información en el contexto de la estrategia de tecnología de la información podrían reflejarse mejor en la descripción del programa. También se señaló que en las propuestas de la sección 29D del presupuesto por programas no se reflejaba suficientemente el alcance de los beneficios que se derivarían de las mejoras tecnológicas propuestas. Varias delegaciones opinaron que las reducciones dispuestas en el ámbito de la tecnología de la información tenían repercusiones negativas a largo plazo para el funcionamiento de la Organización y que en lo sucesivo deberían evitarse. Se manifestó asimismo la opinión de que era necesario revisar la política de las Naciones Unidas respecto de los viajes en clase ejecutiva.

438. En relación con las secciones 29E, Administración, Ginebra, 29F, Administración, Viena y 29G, Administración, Nairobi, se señaló la necesidad de autoevaluación periódica de las actividades por las respectivas dependencias administrativas para aprovechar la experiencia adquirida. Varias delegaciones opinaron que los servicios administrativos de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi deberían ser más proactivos a la hora de ampliar y mejorar los acuerdos de servicios comunes con respecto a los servicios administrativos que se prestaban en un lugar de destino.

439. En relación con la sección 29G, el Comité acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por reforzar la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, observando que esas medidas permitirían liberar recursos extrapresupuestarios del PNUMA y de ONU-Hábitat de las actividades administrativas para reprogramar sus actividades sustantivas. Se expresó la opinión de que esos esfuerzos deberían seguir realizándose de forma coherente y amplia conforme a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

440. Se observó que el total de los recursos del componente de la sección 29G correspondiente al presupuesto ordinario, por primera vez desde que se estableció la Oficina, superaría el monto de los recursos extrapresupuestarios. Se reconoció que esa modalidad era coherente con las resoluciones 54/249, 56/253 y 57/292 de la Asamblea General, así como con la intención expresa del Secretario General de reforzar la Oficina para que pudiera ejecutar sus programas y actividades establecidos por mandato. Además, con esa modalidad se aseguraría que las disposiciones financieras y de otra índole de la Oficina guardaran estricta conformidad con las de otras oficinas administrativas de las Naciones Unidas, según lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 52/220. También se opinó que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi debía seguir intensificando sus esfuerzos por facilitar la celebración en Nairobi de todas las reuniones de los órganos con sede en Nairobi, según lo dispuesto en los párrafos 9 a 11 de la sección II de la resolución 57/283 B, salvo autorización expresa de la Asamblea General o del Comité de Conferencias actuando en su nombre.

Conclusiones y recomendaciones

441. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa correspondiente a la sección 29, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con las modificaciones que figuran a continuación, así como las disposiciones que figuran en el informe del Comité sobre el prólogo y la introducción.**

Cuadro 29A.5

En el indicador de progreso c), sustitúyanse las palabras “los servicios de apoyo” por las palabras “servicios de apoyo eficientes”.

Cuadro 29A.8

En el objetivo 1, sustitúyanse las palabras “los planes de reforma del Secretario General” por las palabras “las reformas de las Naciones Unidas”.

En el objetivo 1, añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “Nivel de satisfacción expresado por los órganos intergubernamentales”, y la correspondiente medida de la ejecución con el texto siguiente: “Encuestas periódicas entre los Estados Miembros”.

Cuadro 29A.10

Al final del logro previsto, añádase la frase siguiente: “relacionados con cuestiones disciplinarias, reclamaciones y apelaciones del personal”.

Cuadro 29B.5

En el objetivo, tras la palabra “procedimientos”, insértense las palabras “contenidos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación”.

Cuadro 29B.8

En el objetivo 1, añádase un nuevo logro previsto con el texto siguiente: “Los departamentos y oficinas de la Secretaría aplican y cumplen mejor el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación”, y el correspondiente indicador de progreso con el texto siguiente: “Los órganos de supervisión detectan menos casos de incumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como de otros procedimientos y directrices presupuestarios relativos al presupuesto ordinario, los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, los recursos extrapresupuestarios y los presupuestos de los Tribunales”.

En el objetivo 2, en el indicador de progreso a), tras las palabras “solicitudes de reembolso de los gastos de viaje”, añádase las palabras “la nómina de sueldos, los seguros, las facturas y la tramitación de reclamaciones”, y añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “Disponibilidad de los informes financieros en las fechas requeridas”.

Cuadro 29B.10

En el objetivo 1, conviértase el indicador de progreso b) en b) i) y añádase un nuevo indicador con el texto siguiente: “b) ii) Disponibilidad de los documentos presupuestarios en las fechas requeridas”.

En el objetivo 1, añádase un nuevo logro previsto c) con el texto siguiente: “Mejor cumplimiento del párrafo 5.6 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de supervisión”. Insértese un nuevo indicador c) con el texto siguiente: “Número de secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 en que se han suprimido productos por ser obsoletos, irrelevantes o de utilidad marginal”.

Párrafo 29B.31

En el subpárrafo a) ii), tras las palabras “medidas para alentar el pago de las cuotas y cuestiones conexas”, añádase las palabras “dispuestas por mandato”.

Cuadro 29C.9

Al final del logro previsto, tras la palabra “acceso”, añádase las palabras “teniendo en cuenta el Artículo 101 de la Carta”.

Al final del indicador de progreso ii), añádanse las palabras “teniendo en cuenta el Artículo 101 de la Carta”.

En las medidas de la ejecución, del indicador de progreso iii) antes de las palabras “Número de Estados Miembros no representados”, insértese una nueva medida con el siguiente texto: “Nivel de representación insuficiente de los Estados Miembros: por determinar”.

Párrafo 29C.22

En el subpárrafo a) ii), tras las palabras “el equilibrio entre hombres y mujeres,”, añádase “la representación geográfica,”.

Al final del subpárrafo b) i) e, añádanse las palabras “y teniendo en cuenta los planes para sustituir a los funcionarios que se jubilen”.

Cuadro 29D.5

Al final del logro previsto a), añádanse las palabras “mejorando la aplicación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación”.

En el indicador de progreso a) iii), sustitúyase la palabra “plena” por las palabras “eficaz y eficiente”.

Cuadro 29D.12

El objetivo debe decir: “Ofrecer a la Organización oportunidades de adquisición, eficaces, efectivas y diversificadas y servicios de adquisiciones de gran calidad”.

Añádase un nuevo logro previsto c) con el texto siguiente: “Aumento de los esfuerzos por diversificar a los proveedores de las Naciones Unidas”, y el correspondiente nuevo indicador de progreso c) con el texto siguiente: “Número de nuevos proveedores registrados”.

Cuadro 29E.12

Al final del logro previsto f), añádanse las palabras “y mayores esfuerzos por diversificar a los proveedores de las Naciones Unidas”.

Cuadro 29F.20

Al final de los subpárrafos a) y b), añádanse las palabras “respetando el principio de representación geográfica y teniendo en cuenta el Artículo 101 de la Carta”.

Cuadro 29G.12

Al final del logro previsto f), añádanse las palabras “y mayores esfuerzos por diversificar a los proveedores de las Naciones Unidas”.

Cuadros 29E.6 (Objetivo), 29E.8 (Objetivo 1), 29F.7 (Objetivo), 29F.9 (Objetivo 1), 29G.6 (Objetivo), 29G.8 (Objetivo 1)

Al final de los objetivos, añádanse las palabras “, a fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de las operaciones”.

Añádase un nuevo indicador de progreso con el texto siguiente: “Economías conseguidas gracias a las medidas de eficiencia”.

442. El Comité tomó nota de la propuesta de integrar las secretarías técnicas de las Comisiones Quinta y Sexta en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y recomendó que la Asamblea General siguiera examinando dicha propuesta en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

443. El Comité recomendó que se proporcionara a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, información sobre las medidas de la ejecución relacionadas con el cuadro 29C.9 en cuanto al nivel de representación insuficiente de los Estados Miembros.

444. El Comité pidió que se aumentara la sencillez, la transparencia y la eficacia de los procedimientos administrativos en las actividades de adquisiciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

445. El Comité reiteró que la buena administración y gestión de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi debería contribuir a fortalecer la presencia de las Naciones Unidas en África.

Sección 30 Supervisión interna

446. En su 21ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 30, Supervisión interna, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 30)).

447. El representante del Secretario General presentó la sección 30 y respondió a las preguntas que se plantearon durante el examen de la sección del presupuesto por parte del Comité.

Debate

448. Se expresó satisfacción por la labor del programa, y se acogió con beneplácito la adopción de la modalidad de presupuestación basada en los resultados para la dirección y la gestión ejecutivas.

449. Se hizo hincapié en la necesidad de analizar más en profundidad los productos marginales de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada que rigen la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (PPBME). Se señaló que la supervisión interna debía dar el ejemplo y que no era suficiente suprimir 4 de 70 productos.

450. Se plantearon preguntas sobre el valor de las revisiones trienales, el estado de las evaluaciones sobre temas y de la autoevaluación de los directores de los programas.

451. Se expresó preocupación por el hecho de que la consultoría de gestión estuviera en la esfera de competencia de un órgano de supervisión y se preguntó si se habían aplicado salvaguardias con respecto al conflicto de intereses en ese sentido.

Conclusiones y recomendaciones

452. **El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 30, Supervisión interna, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 con las siguientes modificaciones.**

Cuadro 30.8

En el indicador de progreso a), después de la palabra “incumplimiento” añádanse las palabras “por los directores de programas”.

En el logro previsto b), después de las palabras “la Organización” añádanse las palabras “y mayor eficiencia”.

En el indicador de progreso b), sustitúyanse las palabras “recomendaciones de auditoría que pidan una clara” por las palabras “auditorías sobre”.

El indicador de progreso c) debe pasar a ser c) i); añádase un nuevo indicador c) ii) con el texto siguiente: “El nivel de recuperación de gastos equivocados o no autorizados”; y añádanse las palabras “Por determinar” en la columna correspondiente a medidas de ejecución.

En el indicador de progreso d), suprimase “y otras tareas conjuntas”.

Cuadro 30.10

Al final del logro previsto a), añádanse las palabras “de conformidad con los mandatos”.

Cuadro 30.12

Añádase un nuevo indicador de progreso iii), con el siguiente texto: “Número de casos resueltos” y “*Medidas de ejecución: Por determinar*”.

Anexo, columna titulada Motivo de la supresión

Al final de la entrada correspondiente al párrafo 28.22 a) ii) b) de A/56/6, añádanse las palabras “incluido en el plan de mediano plazo y para aumentar el apoyo a la autoevaluación de otros departamentos y oficinas”.

Sección 31

Actividades administrativas de financiación conjunta

453. En su 20ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 31, Actividades administrativas de financiación conjunta, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 31)).

454. El representante del Secretario General presentó la sección 31 (A a D) y respondió a la preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité. El Contralor aclaró que el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del

presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación no era aplicable a las actividades propuestas en la sección 31 porque esas actividades no se habían programado en el bienio 2002-2003, dado su carácter interinstitucional.

Debate

455. Se expresó apoyo a las actividades propuestas en la sección 31 (A a D). Se observó que las actividades previstas en la sección se presentaban por primera vez en el formato de la presupuestación basada en los resultados, utilizando el marco lógico y la introducción de metas cuantitativas para la evaluación de la ejecución. Se destacó que el objetivo y los logros previstos debían estar más orientados hacia la obtención de resultados. En relación con los indicadores de progreso, algunas delegaciones opinaron que se debían seguir perfeccionando en el futuro para que constituyeran directrices cuantificables que permitieran establecer metas para alcanzar un nivel más elevado de eficacia y ejecución por parte de cada una de las dependencias orgánicas programadas en la sección 31.

456. Se expresó profunda decepción por el hecho de que los directores de programas de la Comisión de Administración Pública Internacional, la Dependencia Común de Inspección, la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y la Oficina de Coordinación de las Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas no hubieran aplicado a cabalidad el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación eliminando de sus propuestas los productos y actividades que fueran obsoletos, no pertinentes, ineficaces o de una utilidad marginal.

457. En relación con la sección 31A, Comisión de Administración Pública Internacional, algunas delegaciones, sin dejar de reconocer la función de la Comisión en el marco del proceso de elaboración de políticas sobre las cuestiones relativas a la administración pública internacional, opinaron que el programa de trabajo de la Comisión debería tener más en cuenta los nuevos problemas y cuestiones del régimen común de las Naciones Unidas que incumben a la Comisión y también las necesidades concretas de las organizaciones participantes. Se destacó que la Comisión debería examinar periódicamente sus métodos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/285 de la Asamblea General.

458. Se expresó la opinión de que la prima de repatriación otorgada a los funcionarios que se jubilaban de las Naciones Unidas había llegado a ser anticuada al cabo de 50 años y que era necesario que la Comisión de Administración Pública Internacional la revisara.

459. En relación con la sección 31B, Dependencia Común de Inspección, se reconoció, de manera general, la necesidad de establecer un mecanismo de supervisión e inspección interinstitucional en el régimen común de las Naciones Unidas. Se expresaron opiniones de apoyo de las actividades de la Dependencia Común de Inspección. Se reconoció la importancia de sus informes como instrumentos que estimulaban la reflexión y los debates sobre cuestiones y problemas concretos del régimen común. Se expresó la opinión de que la Dependencia Común de Inspección a menudo quedaba rezagada con respecto a los acontecimientos que tenían lugar en el régimen común, que el programa de trabajo de la Dependencia no siempre se centraba en las cuestiones más críticas y de importancia vital para el funcionamiento del régimen común, y que sus informes eran de carácter demasiado general, teórico y retórico y

que a menudo se dejaba de prestar atención a los aspectos operacionales vitales del funcionamiento del sistema. Se recordó que, en el pasado, la Asamblea General había expresado su preocupación por los métodos de trabajo de la Dependencia Común de Inspección y le había pedido que los examinara. Se expresó la opinión de que la Dependencia debía centrar su atención en cuestiones básicas del régimen común de las Naciones Unidas. También se expresó la opinión de que había llegado la hora de examinar y revisar el estatuto de la Dependencia Común de Inspección para adaptarlo a las realidades y los objetivos del régimen común de ese momento. También se señaló que los Estados Miembros deberían proporcionar mayor orientación a la Dependencia en la formulación de sus programas de trabajo anuales y la determinación de las nuevas cuestiones del régimen común que requerían su atención.

460. Se expresó la opinión de que la Dependencia Común de Inspección se había convertido en un órgano muy deficiente y de poco valor para los Estados Miembros y para el sistema de las Naciones Unidas en general. Había llegado la hora de proceder a un examen amplio de la pertinencia y utilidad de la Dependencia.

461. También se expresó la opinión de que los logros de la Dependencia Común de Inspección deberían estar más orientados hacia la obtención de resultados. Se observó con reconocimiento que los indicadores de progreso que figuraban en el cuadro 31.9 incluían el número de recomendaciones que habían hecho suyas los órganos legislativos de las organizaciones participantes y el número de recomendaciones que se habían realmente aplicado. Se destacó que el establecimiento de prioridades en los informes solicitados por las organizaciones participantes en el programa de trabajo anual de la Dependencia era importante para el fortalecimiento de sus propias funciones.

462. En relación con la sección 31D, Medidas de seguridad interorganizacionales, se expresó apoyo general a los esfuerzos permanentes del Coordinador de los Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas con miras al establecimiento de un sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se destacó y encomió el progreso alcanzado hasta el momento en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad sobre el terreno.

Conclusiones y recomendaciones

463. **El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 31, Actividades administrativas de financiación conjunta, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, con las modificaciones que se indican a continuación, así como las disposiciones relativas al prólogo y la introducción:**

Cuadro 31.24

En el objetivo 1, añádase el nuevo logro previsto: “Velar por la adecuada coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas para proporcionar protección y seguridad al personal”.

Añádanse los nuevos indicadores de progreso siguientes:

“Reducción del número de incidentes de seguridad evitables sobre el terreno.

Aumento de la asistencia a las sesiones conjuntas de capacitación en materia de seguridad organizadas sobre el terreno por el Coordinador de los Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas.

Cumplimiento por parte de todos los Coordinadores Residentes/Coordinadores de Asistencia Humanitaria de sus responsabilidades como ‘oficiales designados’ encargados de la seguridad.”

464. El Comité recomendó a la Dependencia Común de Inspección que emprendiera un examen a fondo de su estatuto, sus métodos de trabajo y procedimientos y presentara a la Quinta Comisión, en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, propuestas concretas sobre la mejor forma de abordar las deficiencias actuales en el contexto de su examen del programa de trabajo anual de la Dependencia Común de Inspección.

465. El Comité recomendó a la Asamblea General, en el contexto del programa de trabajo anual de la Dependencia Común de Inspección, que pidiera a la Dependencia que indicara el número de informes de la Dependencia examinados efectivamente por los órganos legislativos de las organizaciones participantes, y el número de recomendaciones respaldadas por esos órganos legislativos.

Cuadro 31.9

En el indicador de progreso a), añádase *Medidas de la ejecución*, con el texto siguiente:

“2000-2001: por determinar

Estimaciones para 2002-2003: por determinar

Metas para 2004-2005: por determinar.”

466. El Comité acogió con agrado el hecho de que la Junta de los jefes ejecutivos se centrara en la elaboración de planteamientos concertados por parte del sistema de las Naciones Unidas para aplicar los resultados de las últimas conferencias y cumbres a fin de procurar que se reforzaran mutuamente al máximo la nueva ronda de negociaciones comerciales iniciadas en Doha y el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para optimizar la contribución de esos procesos al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

467. El Comité tomó conocimiento del objetivo de la secretaría unificada de la Junta de los jefes ejecutivos de garantizar una respuesta más integrada y coordinada del sistema de las Naciones Unidas frente a las directrices normativas y los mandatos de los Estados Miembros y esperaba con interés que la Junta de los jefes ejecutivos aplique las partes pertinentes de la resolución 57/270 B de la Asamblea General, sobre la aplicación integrada y coordinada de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a escala nacional, regional e internacional.

Sección 35

Cuenta para el Desarrollo

468. En su 19ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2003, el Comité examinó la sección 35, Cuenta para el Desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

469. El representante del Secretario General presentó el texto de la sección 35 y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de esta sección del presupuesto por el Comité.

Debate

470. Se expresó apoyo por las propuestas contenidas en la sección 35. Se destacó que la sección contribuía considerablemente a complementar las actividades de desarrollo con arreglo a su cometido. Se consideró que las propuestas estaban bien definidas y se ajustaban a los objetivos del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

471. Se expresó la opinión de que, para evitar duplicaciones, sería preferible que algunos proyectos fueran ejecutados por organismos especializados competentes. Se dijo que muchos proyectos estaban bien formulados y eran valiosos pero que otros no parecían tener gran valor.

Conclusión y recomendación

472. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el texto de la sección 35, Cuenta para el Desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.**

B. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

473. En su séptima sesión, celebrada el 12 de junio de 2003, el Comité consideró el proyecto de revisiones al programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/84 anexo).

474. El representante del Secretario General presentó las revisiones propuestas y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de las revisiones por el Comité.

Debate

475. Se expresó apoyo a las revisiones propuestas al subprograma 4, Desarrollo sostenible, y a la inclusión del nuevo subprograma 10, Financiación para el desarrollo.

476. Se expresó apoyo a la orientación de las actividades del subprograma 4, y a la aplicación del Plan de Aplicación de Johannesburgo. Se expresó la opinión de que la Secretaría debería velar por que los temas del programa multianual de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su función estuvieran alineados en el plan

de mediano plazo para el período 2002-2005. Se agradeció que se insistiera en el apoyo que ha de prestarse al examen decenal de los progresos realizados en aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

477. Se expresó la opinión de que todas las referencias contenidas en la descripción del programa a “las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” se sustituyeran por “el Plan de Aplicación de Johannesburgo”. Se pidieron aclaraciones sobre la “interacción entre el Consejo Económico y Social y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación”, mencionada en el párrafo 7.5.

478. Se expresó la opinión de que se mantuvieran algunas de las descripciones cuya supresión se proponía, particularmente en los párrafos 7.20 y 7.21 b), y que en el párrafo 7.21 se incluyera la referencia a la resolución 47/191 de la Asamblea General.

479. Se cuestionó la inclusión de las palabras “apoyar las iniciativas de promoción de nuevas asociaciones” en el párrafo 7.21 e), ya que no se había llegado a un consenso sobre la cuestión en la Segunda Comisión. Se formularon preguntas sobre cómo las Naciones Unidas prestaban servicios de asesoramiento a los Gobiernos y por qué se hacía referencia concretamente a algunos de los sectores del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo pero no a otros.

480. Se expresó la opinión de que el párrafo 7.22 a) se dividiera en dos párrafos separados, uno de ellos sobre “la aplicación efectiva de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” y el otro sobre “el fortalecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su reorientación para apoyar la aplicación del desarrollo sostenible a todos los niveles”.

481. En cuanto al nuevo subprograma 10, se expresó la opinión de que la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, había sido una de las actividades más fructíferas e importantes de las Naciones Unidas en los últimos años. La creación de la Oficina de Financiación para el Desarrollo en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se consideró una medida importante para asegurar que el acuerdo de consenso alcanzado en Monterrey se siguiera eficazmente. Se consideró que el éxito de los trabajos de seguimiento que habían de realizarse dependerían del constante espíritu de cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otras partes “interesadas” institucionales y no institucionales, según lo previsto en el Consenso de Monterrey y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

482. Se destacó la necesidad de corregir un error en la versión española del párrafo 7.44 y de alinear el texto español del párrafo 7.46 a) con la versión inglesa.

Conclusiones y recomendaciones

483. El Comité acogió complacido el examen de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en las revisiones propuestas al programa 7 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

484. El Comité destacó la necesidad de que se adoptaran medidas urgentes para asegurar la aplicación del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

485. El Comité destacó la necesidad de que se proporcionara suficiente apoyo sustantivo y efectivo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible como órgano de alto nivel en las Naciones Unidas que se ocupa del desarrollo sostenible y teniendo en cuenta su función en la aplicación del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

486. El Comité destacó la necesidad de que se prestara apoyo efectivo al examen decenal del progreso realizado en la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

487. El Comité reiteró el importante papel de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en la promoción de la cooperación y coordinación interinstitucionales en todo el sistema para promover la aplicación del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

488. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las revisiones propuestas por el Secretario General al Programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, con las modificaciones que se indican a continuación.

Revisiones generales

Sustitúyanse todas las referencias que se hacen en la descripción del programa a “las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” por “el Plan de Aplicación de Johannesburgo”.

Párrafo 7.2

Suprimanse las palabras “y el estudio de ulteriores iniciativas”, en la decimoséptima línea.

Párrafo 7.3

Revítese el párrafo como sigue: “Por consiguiente, al respaldar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos, y en consonancia con la resolución 57/300 de la Asamblea General, se prestará especial atención a promover la aplicación de los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio (resolución 52/2), y los elementos conexos de los programas de acción de las conferencias internacionales mencionadas anteriormente dentro del ámbito de competencia del Departamento, y particularmente a fomentar el seguimiento efectivo de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Los mandatos que dimanen de estas conferencias y la necesidad de apoyar los llamamientos hechos por el Consejo Económico y Social a la Asamblea General en pro de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, implican un aumento de las responsabilidades del programa, incluida la necesidad de proporcionar a los Estados Miembros análisis macroeconómicos e información y análisis estadísticos demográficos que permitan respaldar la formulación y aplicación coherente y eficaz de políticas que ayuden a la comunidad internacional en sus iniciativas generales de aplicación”.

Párrafo 7.6

Suprimanse las palabras “o de expertos”.

Párrafo 7.20

Manténganse las palabras “las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social atendiendo a las recomendaciones de órganos encargados de los recursos energéticos y naturales”.

Párrafo 7.21 a)

Sustitúyanse las palabras “y coordinada” por “, coordinada e integrada”.

Sustitúyanse las palabras posteriores a “gobiernos” por “organizaciones internacionales y regionales del sistema de las Naciones Unidas, grupos principales y otras partes interesadas”.

Párrafo 7.21 b)

Manténgase la palabra “sustantivo” al comienzo del párrafo y modifíquese el texto para que diga “Prestar apoyo sustantivo y efectivo”.

Sustitúyase la palabra “deficiencias” por la palabra “obstáculos” en todo el párrafo.

Párrafo 7.21 c)

Revísese el párrafo como sigue: “Respaldar la aplicación de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en todas las esferas del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo pero centrándose en los conjuntos temáticos contenidos en el programa multianual de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, reforzando la base de conocimientos del desarrollo sostenible; fomentar las transferencias de tecnología; aprovechando mejor los informes nacionales y regionales y demás información sobre los progresos contenidos respecto del desarrollo sostenible; y utilizar métodos modernos de recopilación y difusión de datos, incluido un mayor uso de las tecnologías de la información”.

Párrafo 7.21 d)

Añádanse al final del párrafo las palabras “de conformidad con los reglamentos establecidos en este contexto”.

Párrafo 7.21 e)

Revísese el párrafo como sigue: “Establecer un sistema de base de datos transparente y accesible para proporcionar información sobre las asociaciones en pro del desarrollo sostenible, con participación de los Gobiernos, las organizaciones internacionales y los grupos principales, y apoyar la asociación como uno de los medios suplementarios de respaldar la consecución del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones y del Plan de Aplicación de Johannesburgo, de conformidad con las modalidades convenidas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones”.

Párrafo 7.21 g)

Añádanse al final del párrafo las palabras “cuando lo soliciten”.

Suprímase “incluyendo indicadores relativos al desarrollo sostenible” después de las palabras “supervisión y presentación de informes”.

Párrafo 7.21 i)

Manténgase la palabra “internacional”.

Añádase un nuevo párrafo 7.21 j) con el texto siguiente: “Apoyar los esfuerzos a nivel regional encaminados a la realización del Plan de Aplicación de Johannesburgo de conformidad con las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible”.

Párrafo 7.22 a)

Revísese el párrafo como sigue: “Aplicación efectiva de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a todos los niveles, en particular, mediante iniciativas de asociación de conformidad con las modalidades convenidas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones que apoyan la aplicación de los compromisos convenidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”.

Añádase un nuevo párrafo 7.22 a) bis con el texto siguiente: “Fortalecer la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y sus reorientaciones para apoyar la aplicación del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones y el Plan de Aplicación de Johannesburgo”.

Párrafo 7.22 b)

Después de las palabras “mejor integración”, añádase “y coordinación”.

Párrafo 7.22 c)

Modifíquese el comienzo del texto para que diga “Un aumento del apoyo prestado a la Comisión de Desarrollo Sostenible en el examen de la aplicación”.

Párrafo 7.22 d)

Suprímense las palabras “y otros mandatos en la esfera del desarrollo sostenible” al final del párrafo.

Párrafo 7.22 e)

Revísese el párrafo como sigue: “Facultar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para que pueda evaluar y facilitar efectivamente las asociaciones que promuevan la aplicación del Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones y Plan de Aplicación de Johannesburgo”.

Párrafo 7.22 f)

Sustitúyanse las palabras “en particular” por “incluida”.

Párrafo 7.22 g)

Suprimase el párrafo.

Párrafo 7.23 b) i)

Revítese el párrafo como sigue: “Los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible y, en particular, los relacionados con el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos y el marco decenal de programas sobre producción y consumo sostenibles”.

Párrafo 7.23 b) ii)

Insértese un nuevo párrafo 7.23 b) ii) con el texto siguiente: “Medida en que las organizaciones internacionales han proporcionado apoyo a la aplicación del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo, teniendo en cuenta la información facilitada por los Estados Miembros”.

Modifíquese la numeración del antiguo párrafo 7.23 b) ii) por, párrafo 7.23 b) iii), y revítese el texto para que diga: “El número de acuerdos de colaboración y asociaciones en materia de desarrollo sostenible en que participen organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con sus mandatos, así como las decisiones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones y en la aplicación del Programa 21 y del Plan de Aplicación de Johannesburgo”.

Párrafo 7.23 e)

Revítese el párrafo como sigue: “El suministro de información y de informes resumidos sobre asociaciones de una forma transparente, participatoria y creíble de conformidad con las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones.

Párrafo 7.45 a)

Sustitúyanse las palabras “órganos pertinentes” que figuran al final del párrafo, por las palabras “partes interesadas institucionales”.

Párrafo 7.46 e)

Revítese el texto del logro previsto e) como sigue: “La mayor capacidad de los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo y países con economías en transición, para participar efectivamente en la financiación para el proceso de desarrollo”.

Añádase un nuevo logro previsto f) con el texto siguiente: “La mayor participación de los gobiernos para asegurar el debido seguimiento de la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en la Conferencia y para seguir estableciendo enlaces entre las organizaciones e iniciativas de desarrollo, financiación y comercio dentro del marco del programa general de la Conferencia”.

Mandatos legislativos

Añádanse las siguientes resoluciones de la Asamblea General bajo el epígrafe Programa 7, Asuntos económicos y sociales:

- 57/249** **Cultura y desarrollo**
- 57/265** **Establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad**
- 57/266** **Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)**

Programa 8

Apoyo de las Naciones Unidas al Nuevo Programa para el Desarrollo de África

489. En su séptima sesión, celebrada el 12 de junio de 2003, el Comité consideró la descripción del proyecto de revisiones del programa 8, Apoyo de las Naciones Unidas al Nuevo Programa para el Desarrollo de África, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/83, anexo).

490. El representante del Secretario General presentó las revisiones propuestas y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de dichas revisiones por el Comité.

Debate

491. Se expresó un pleno apoyo al programa, que estaba comprendido dentro de los mandatos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 57/2 y 57/7. Se expresó la opinión de que deberían asignarse a la nueva oficina recursos suficientes para cumplir sus funciones.

492. Se formularon preguntas en relación con el papel de la oficina, su organización y la coordinación y la división de funciones entre los subprogramas. Se expresó la opinión de que la responsabilidad principal respecto del programa debería incumbir a la Oficina del Asesor Especial para África.

493. Se consideró que la descripción relacionada con la orientación general debería comprender una referencia a los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en lo tocante al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Se expresó la opinión de que el programa debería abordar los problemas de la fuga de capitales y el éxodo de intelectuales. Asimismo debería tratar de integrar los esfuerzos de los países africanos y de la comunidad internacional en apoyo a la Nueva Alianza.

494. Se mencionó que el objetivo del subprograma 1 debería comprender una referencia al desarrollo sostenible. En relación con el subprograma 2, se estimó que en la estrategia se debería tener en cuenta la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El subprograma debería proponer un seguimiento integrado y coordinado de las conferencias internacionales en los aspectos relacionados con África.

495. En relación con el subprograma 3, se consideró que el subprograma no hacía suficiente hincapié en la necesidad de utilizar todos los servicios disponibles en el Departamento de Información Pública. Se mencionó que se debería ampliar la estrategia del subprograma de modo que comprendiese la toma de conciencia acerca de los tres pilares del desarrollo sostenible. Asimismo se consideró que los destinatarios del subprograma no deberían ser sólo las personas privilegiadas que tuvieran acceso a *Africa Recovery* y a la Internet, sino también todos los demás actores que pudieran estar en condiciones de ayudar a promover la NEPAD.

496. Se expresó la opinión de que los indicadores de progreso de los subprogramas 1 y 2 eran demasiado amplios y vagos. Los indicadores deberían medir la calidad y la pertinencia de las actividades llevadas a cabo con arreglo a los subprogramas. La indicación de la cantidad de reuniones celebradas o del porcentaje de recomendaciones formuladas no era significativa. Sería más significativa una indicación de los resultados de las reuniones o una indicación de las cuestiones que figuraran en los programas de las reuniones, que determinaban los resultados. Asimismo se mencionó que sería conveniente limitar la cantidad de reuniones y que la proliferación de talleres, seminarios y reuniones, cuyos resultados con frecuencia no se llevaban a la práctica, no era en sí misma una medida significativa del éxito.

497. Se propuso que se añadieran al subprograma 1 los siguientes indicadores de progreso: indicadores concretos del nivel de formación de capacidad alcanzado, y medidas adoptadas y resultados obtenidos en relación con el mejoramiento del acceso a los mercados.

498. El Comité observó que la cuestión de la deuda de los países africanos constituía un importante obstáculo para la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

499. Se observó que el subprograma 3 estaba centrado en las actividades de información pública en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Se expresó la opinión de que se podrían fortalecer las actividades del Departamento de Información Pública mediante el empleo de la Radio de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, además de publicaciones trimestrales, folletos y artículos publicados sólo en la Web.

Conclusiones y recomendaciones

500. **El Comité acogió con beneplácito las propuestas formuladas por el Secretario General en respuesta a los mandatos detallados por la Asamblea General en sus resoluciones 57/2, 57/7 y 57/300, que culminaron en el reconocimiento de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, debería concentrar su labor en pro del desarrollo de África.**

501. **El Comité recomendó que en los indicadores de progreso se reflejaran las medidas tomadas y los resultados y valores obtenidos.**

502. **El Comité recomendó que se siguiera sensibilizando adecuadamente a las instituciones de Bretton Woods y a los donantes acerca de la necesidad de abordar la cuestión de las deudas de los países africanos, de manera de asegurar que no obstaculizaran la eficaz aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.**

503. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase el proyecto del Secretario General de revisiones del programa 8 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, con las modificaciones que se indican a continuación:**

Párrafo 8.4

En la segunda oración, después de las palabras “el endeudamiento excesivo,”, insértense las palabras “la fuga de capitales, el éxodo de intelectuales.”.

Párrafo 8.5 a)

Sustitúyanse las palabras “movilización y coordinación”, por “movilización, coordinación y armonización,”.

Párrafo 8.5 b)

Insértese “colaboración,” después de la palabra “coordinación,”.

Párrafo 8.6

Sustitúyase el párrafo por lo siguiente: “La Oficina del Asesor Especial para África se encargará de la coordinación y dirección generales del programa, y por su parte la Comisión Económica para África (CEPA) y el Departamento de Información Pública de la Secretaría desempeñarán funciones a nivel regional y mundial, respectivamente”.

Párrafo 8.9 a)

Después de las palabras “desarrollo de África”, añádanse las palabras “inclusive mediante los marcos pertinentes para la cooperación Sur-Sur”.

Párrafo 8.13

Al final del párrafo añádase: “, teniendo en cuenta la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativa a su nueva organización y programa de trabajo, especialmente en lo tocante a la organización de un foro regional de aplicación”.

Párrafo 8.17

En la tercera oración, después de “*Africa Recovery*” suprimanse las palabras “junto con”, e insértese, “utilizando la producción diaria del Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, el sitio web de las Naciones Unidas, la Radio de las Naciones Unidas y la Televisión de las Naciones Unidas, y también”.

En la última oración, después de las palabras “instituciones académicas”, insértese “por ejemplo, mediante concursos de ensayos sobre cuestiones relacionadas con África en instituciones de enseñanza y otros foros adecuados a fin de promover la toma de conciencia dentro y fuera del continente africano”.

Al final del párrafo, sustitúyase “progreso económico de África” por “desarrollo sostenible de África”.

Mandatos legislativos

Añádanse las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

| | |
|-----------------|--|
| 56/210 B | Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |
| 57/253 | Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible |
| 57/273 | Suministro de apoyo eficaz para el seguimiento sostenido de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |

Programa 23

Información pública

504. En su séptima sesión, del programa 23, Información pública, celebrada el 12 de junio de 2003, el Comité examinó el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/90, anexo).

505. El representante del Secretario General presentó el proyecto de revisiones y respondió a los interrogantes planteados durante su examen por el Comité.

Debate

506. Se expresó apoyo al modelo revisado de funcionamiento del Departamento de Información Pública, cuyo objetivo era mejorar su capacidad de ejecutar programas de información eficaces y concretos. Se manifestó que el mandato del Departamento se complementaba con una nueva declaración sobre la misión, que ayudaría al Departamento a poner en práctica el mandato. Se agradeció la utilidad de la información que difundía el Departamento en el sitio de las Naciones Unidas en la Web.

507. Se manifestó que se debía alentar al Secretario General a poner en práctica rápidamente esos elementos de reforma bajo su autoridad exclusiva, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General ya aprobadas. Se expresó apoyo a las iniciativas concretas adoptadas en los últimos meses en relación con la reestructuración del Departamento de Información Pública y el mejoramiento de los servicios de biblioteca de las Naciones Unidas.

508. Se demostró mucho interés en la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales. Algunas delegaciones expresaron un enérgico apoyo a esa iniciativa e instaron a que se mantuviera el impulso a fin de lograr progresos en otras regiones. En Europa occidental se creará un centro regional que reemplazará a nueve oficinas nacionales. También se expresó preocupación porque se han adoptado decisiones sin consultar previamente a los Estados interesados, según lo estipulado en el párrafo 15 de la resolución 57/300 de la Asamblea General. Se expresaron dudas sobre que se pueda poner en práctica la racionalización de los centros de información antes de la aprobación del proyecto de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública para 2004-2005. Se informó al Comité de que esa iniciativa era uno de los mandatos de la resolución 57/300 y que la intención de actuar en consecuencia se había dado a conocer ampliamente. Sin embargo, algunas delegaciones opinaron que la regionalización no debía dar lugar a que se denegara acceso a información relativa a las Naciones Unidas a los pueblos de los países en desarrollo. Se solicitaron aclaraciones sobre la interpretación del párrafo 15 de la resolución 57/300 de la Asamblea General que, entre otras cosas, tomó nota de la propuesta formulada por el Secretario General en la medida 8 de su informe (A/57/488), de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales. Se informó al Comité de que el pedido hecho por la Asamblea General de un informe sobre la marcha de los progresos en la aplicación de esa propuesta constituía la autorización para proceder al respecto. Ese es el fundamento de la propuesta que figura en el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y del proyecto de presupuesto por programas por el bienio 2004-2005. Se llevará a cabo la regionalización en Europa occidental y el objetivo de aplicar esa iniciativa en otras regiones se estableció en la

resolución 57/300. También se indicó que no se había celebrado debate alguno en relación con un arreglo similar en ninguna otra región.

509. En cuanto los centros de información de las Naciones Unidas, se señaló que el concepto de los centros regionales era válido desde el punto de vista del mejoramiento de la eficiencia. También se señaló que, al examinar un sistema de centros regionales, era importante ponderar qué es lo que se perdería con el cierre de los centros de información existentes en relación con las ventajas que se derivarían de las actividades reforzadas. Se señaló además que el apoyo general de los gobiernos anfitriones debía reflejarse en los planes encaminados a poner en práctica la propuesta del Secretario General de racionalizar la red de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales.

510. Por otra parte, también se expresó preocupación por las consecuencias negativas del proceso de regionalización de los centros de información, porque, según señaló, ello podría empeorar la difusión de información adecuada en regiones, como América Latina, en que la distancia y los problemas de acceso a las nuevas tecnologías hacen necesaria la presencia de los centros de información.

511. Algunas delegaciones opinaron que las esferas prioritarias para la labor del Departamento debían guiarse por el plan revisado de mediano plazo, así como por la Declaración del Milenio.

512. También se manifestó que los logros previstos y los indicadores de progreso no estaban bien formulados, no abarcaban las principales esferas de trabajo y daban muy poca información útil sobre los resultados. Por ejemplo, se debían haber establecido los objetivos correspondientes al mejoramiento de la gestión del funcionamiento de las bibliotecas y la revitalización de la Junta de Publicaciones. Se observó que en la descripción de la orientación general del Departamento no se hacía referencia a los progresos logrados en los cambios prometidos en el proceso de reforma, como una evaluación de todas las actividades. Se sugirió que la obligación que incumbe a la Biblioteca Dag Hammarskjöld de poner en práctica el subprograma 3, en coordinación con otras bibliotecas de las Naciones Unidas, se debe cumplir en el marco de las recomendaciones del Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas.

513. Se destacó la importancia del multilingüismo y también se expresó un enérgico apoyo a las actividades del Departamento en esa esfera. Se subrayó la importancia de difundir la información entre la población local en los idiomas locales. También se expresó la opinión de que el multilingüismo se debía incluir en los indicadores.

514. Se manifestó que la información difundida en los idiomas locales es la que más repercusiones tiene entre la población local y que en el párrafo 23.11 del proyecto de revisiones se debía reflejar ese importante elemento, de conformidad con lo establecido en el párrafo 37 de la resolución 57/130 B de la Asamblea General.

515. Se señaló la intención del Departamento de realizar visitas guiadas y programas de información de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra y Viena, según se señala en el párrafo 23.8 del proyecto de revisiones. Se subrayó la importancia de velar por que se dé un trato igual a las actividades de información pública en todas las oficinas de las Naciones Unidas. Se expresó preocupación porque en el plan revisado de mediano plazo no se reflejan las intenciones del Departamento para las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

516. Se señaló que se habían hecho esfuerzos por incluir las disposiciones de la resolución 57/7 de la Asamblea General, en el plan revisado de mediano plazo, concretamente en el subprograma 1. Algunas delegaciones opinaron que la función de promoción y las actividades de información pública en apoyo del desarrollo de África no debían limitarse al subprograma 1, sino que también se debían reflejar en el subprograma 2. Se sugirió que las actividades del Departamento se podrían mejorar mediante la utilización de la Radio de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, además de publicaciones trimestrales, folletos y artículos que se publicaban únicamente en la Web.

Conclusiones y recomendaciones

517. El Comité recomendó que la Asamblea General siguiera examinando en su quincuagésimo octavo período de sesiones el programa 23, Información pública, del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, con sujeción a las modificaciones que se indican a continuación:

Párrafo 23.1

Reemplácense las dos primeras oraciones con la siguiente: “El mandato general del Departamento de Información Pública figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 febrero de 1946, y su misión principal es proporcionar, mediante sus actividades de divulgación, información exacta, imparcial, amplia y oportuna al público sobre la labor y las obligaciones de las Naciones Unidas, a fin de reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia, respetando los mandatos existentes y de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, para enfocar mejor su mensaje y concentrar sus esfuerzos y, como función de la gestión del desempeño, ajustar sus programas a las necesidades del público destinatario, sobre la base de mecanismos mejorados de retroinformación y evaluación, según se estableció en la resolución 57/130 B de la Asamblea General”.

En la última oración, después de la expresión “declaración de su misión”, añádase “, según acogió complacido el Comité de Información”.

Párrafo 23.2

En la cuarta oración, después de la expresión “medidas de reforma adoptadas por el Secretario General”, añádase “, tal como las aprobó la Asamblea General en su resolución 57/300”.

En la quinta oración, después de la expresión “las prioridades establecidas por la Asamblea General”, añádase, “en el plan de mediano plazo”.

Párrafo 23.7

En la tercera oración, después de “en torno a centros regionales,”, añádase “cuando proceda, en consulta con los Estados Miembros interesados,”.

Párrafo 23.9

Después de “sobre cuestiones prioritarias”, añádase “, aprovechando el amplio marco establecido en el plan de mediano plazo”.

Párrafo 23.10

En la segunda oración, suprimase “y determinadas por el Secretario General”.

En la última oración, suprimanse las palabras que siguen a “sobre cuestiones prioritarias”, e insértese “aprovechando el amplio marco establecido en el plan de mediano plazo y la Declaración del Milenio, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 55/2”.

Párrafo 23.11

Sustitúyase la segunda oración por lo siguiente “Con la orientación del Servicio de Centros de Información de la Sede, los centros y componentes de información de las Naciones Unidas y los centros regionales, según proceda, desempeñarán una función importante en la difusión de información relativa a la labor de la Organización entre los pueblos del mundo, en particular en las esferas señaladas en la Declaración del Milenio, y los centros de información, que son la voz del Departamento de Información Pública sobre el terreno, trabajarán con los intermediarios locales para promover la conciencia pública y movilizar el apoyo a la labor de las Naciones Unidas en el plano local, teniendo presente que la información suministrada en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en la población local”.

Párrafo 23.13

Después de “acerca de esas cuestiones;” añádase “mejorar la capacidad del Departamento para colaborar de manera útil y activa con los clientes a fin de difundir los mensajes de las Naciones Unidas;”.

Párrafo 23.14

Después de “centros regionales”, añádase “cuando proceda, en consulta con los Estados Miembros interesados,”.

Párrafo 23.15

Sustitúyase “el porcentaje de clientes” por “el número y el porcentaje de clientes, en particular los medios de difusión y la sociedad civil,”.

Párrafo 23.17

Después de la última oración, añádase lo siguiente: “El subprograma respaldará las actividades de la División de Comunicaciones Estratégicas a fin de reforzar la función de promoción y las actividades de información pública de las Naciones Unidas en apoyo de las iniciativas de desarrollo de África, según se señaló en la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002.”

Párrafo 23.20

Al final de la oración, añádase “, con miras a lograr la total paridad entre los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y mejorar la capacidad en otros idiomas”.

Párrafo 23.21

En la primera línea, después de “figuran”, sustitúyase “la” por “a) un mayor nivel de”.

Sustitúyase “en el tratamiento de las cuestiones prioritarias de que se ocupa la Organización” por “aprovechando el amplio marco establecido en el plan de mediano plazo: y b) disponibilidad de toda la información pertinente en varios idiomas, en particular en los seis idiomas oficiales, en el sitio de las Naciones Unidas en la Web”.

Párrafo 23.22

Después de “figuran”, añádase “a) el número y”.

Al final de la oración, añádase “; y b) el porcentaje de páginas en el sitio en la Web disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas”.

Párrafo 23.24

Sustitúyase la primera oración por lo siguiente: “Dentro del Departamento de Información Pública, la responsabilidad de poner en práctica el subprograma recae en la División de Difusión que, dentro de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, se encarga de la coordinación con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas y las bibliotecas del sistema más amplio de las Naciones Unidas”.

Párrafo 23.30

Después de “utilizando como guía”, reemplácese “la Declaración del Milenio” con “el plan de mediano plazo y teniendo en cuenta la resolución 55/2 de la Asamblea General relativa a la Declaración del Milenio”.

518. El Comité recomendó que la Asamblea General pida al Secretario General que, con carácter prioritario, formule propuestas a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité de Información, en que se prevea la aplicación de principios y criterios comunes para las visitas guiadas y los programas de información en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas, a fin de velar por que se aplique un criterio común que ponga a todos los lugares de destino en igualdad de condiciones.

C. Evaluación**1. Temas de evaluación propuestos**

519. En sus segunda y tercera sesiones, celebradas el 9 de junio de 2003, el Comité examinó la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre los temas de evaluación propuestos (E/AC.51/2003/2).

520. El representante de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe. Representantes de la propia Oficina respondieron a las cuestiones planteadas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

521. La propuesta de hacer evaluaciones de temas con carácter experimental fue recibida con satisfacción y calificada de innovadora y valiosa. Estas evaluaciones llenarían un vacío al permitir un examen sistemático de actividades que requieren acciones conjuntas de varios programas de las organizaciones. Hubo acuerdo sobre los criterios de selección de estas evaluaciones de temas, según el modelo de los criterios utilizados para seleccionar las evaluaciones a fondo. Además, se señaló que esos criterios podrían afinarse con la experiencia. También se aplaudió el enfoque consultivo para elegir los temas que ha de examinar el Comité. A este respecto, se señaló que los dos temas propuestos, concretamente la gestión integrada de los recursos hídricos y la consolidación de la paz después de los conflictos eran de gran prioridad e interés.

522. Hubo diversas opiniones sobre qué tema elegir. Se indicó que cualquiera de los temas del cuadro 1 del informe podía elegirse. Se expresó gran interés en elegir el tema de la gestión integrada de los recursos hídricos dada la prioridad que recientemente se otorgó a esta cuestión en la Declaración del Milenio y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

523. También se manifestó considerable interés en el segundo tema, la consolidación de la paz después de los conflictos. Dado que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no podía emprender dos evaluaciones de temas al mismo tiempo, se propuso volver a presentar este tema al Comité en un momento posterior.

524. Se señaló que el agua era tan sólo una de tantas cuestiones y que estaría justificado examinar un tema como la pobreza.

525. Se expresó la preocupación de que el informe sobre la evaluación experimental de temas no estuviera disponible a tiempo para que lo examinaran los distintos órganos y procedimientos intergubernamentales competentes antes de su examen por el Comité, si el Comité lo debatía en su 44º período de sesiones, en 2004. Se pidió que se aclarasen las normas y reglas que regían cuando el Comité examinaba los informes de evaluación en relación con su examen por los órganos intergubernamentales que se ocupaban de las esferas específicas de los programas.

526. Se observó que en los últimos años la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Consenso de Monterrey, el Tercer Foro Mundial del Agua y la Conferencia Ministerial celebrada en el Japón en marzo de 2003, así como el Plan de Acción del G-8 trataron la cuestión del agua. Se dijo que el agua era esencial para la vida y la seguridad humanas y que era importante que todos los países promovieran una buena gestión y formaran personal competente para desarrollar políticas hídricas adecuadas. La gestión integrada de los recursos hídricos se consideraba un tema intersectorial que contribuiría al éxito del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

527. También se observó que el tema del agua era crucial para conseguir los objetivos de la Declaración del Milenio. Dado que era un servicio básico y que, como decía el informe, los avances en la gestión del agua potable no habían sido suficientes ni generales, era necesario reforzar las medidas para alcanzar el objetivo.

528. Se indicó que la evaluación se tendría en cuenta en los debates de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que adoptaría el agua como uno de los temas principales de su programa de 2004. La evaluación, por su parte, debería tener en cuenta en la medida de lo posible las deliberaciones de la Comisión.

Conclusiones y recomendaciones

529. **El Comité decidió aplazar hasta el 44° período de sesiones la elección de un tema para evaluación que se presentaría al Comité del Programa y de la Coordinación en su 45° período de sesiones y cuya utilidad se examinaría posteriormente en el 46° período de sesiones.**

530. **El Comité también decidió pedir a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que desarrollase más los temas, explicando de forma precisa y exhaustiva el contexto, el objetivo, el alcance, la metodología y la utilización previstas de las conclusiones sobre los temas propuestos para evaluación experimental.**

2. Evaluación a fondo del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos

531. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas el 9 de junio de 2003, el Comité examinó una nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos (E/AC.51/2003/3).

532. El representante de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe. Los representantes del Secretario General respondieron a las preguntas formuladas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

533. Se expresó general satisfacción por el informe y por el desempeño de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Se expresó la opinión de que era esencial promover la aceptación universal de la Convención sobre el Derecho del Mar y los acuerdos conexos. Se expresó apoyo a la recomendación de que la División revisase su capacidad para desempeñar diferentes funciones. Se expresó un firme apoyo a la participación activa de la División en las decisiones adoptadas para establecer el nuevo mecanismo de coordinación internacional solicitado por la Asamblea General en 2002.

534. Con respecto a la propuesta de que se sintetizase aún más en el informe anual, la información recibida de las organizaciones competentes, esto no se consideró necesario. En cuanto a las iniciativas tomadas por la División para estudiar la práctica de los Estados, se expresó la preocupación de que, para complementar la escasa tasa de respuesta a los cuestionarios enviados a los Estados Miembros, la División estaba utilizando información recogida por otras organizaciones competentes. Se dijo que no había otras organizaciones competentes que pudiesen facilitar información sobre las prácticas normativas de los Estados, ya que únicamente los Estados Miembros estaban en condiciones de hacerlo.

535. Se señaló también que debería mantenerse la calidad del extenso informe anual sobre los océanos y el derecho del mar.

536. Se observó que la División tenía una importante función que cumplir en la promoción del consenso y una mayor aceptación del régimen jurídico internacional

de los océanos en término de desarrollo sostenible, que no debía limitarse a analizar los beneficios económicos que se esperaban de la participación en el régimen.

537. Se pidieron aclaraciones sobre quién era el responsable de preparar las evaluaciones internas mencionadas entre las categorías de información utilizada en la evaluación a fondo. También se pidieron detalles sobre los beneficios concretos que se habían descrito a los Estados para alentarles a presentar reivindicaciones sobre los límites exteriores de la plataforma continental, y sobre la situación del correspondiente manual preparado por la División. Se hicieron preguntas acerca de los países que se habían beneficiado de la capacitación y de las becas concedidas. Se pidieron aclaraciones sobre el sentido de conciliar las fronteras ambientales con las fronteras administrativas o políticas.

Conclusiones y recomendaciones

538. **El Comité recomendó que se aprobasen las recomendaciones 1 a 7 de la evaluación a fondo del programa sobre el derecho del mar y los asuntos oceánicos (E/AC.51/2003/3), a reserva de las siguientes observaciones.**

539. **El Comité puso de relieve el importante papel desempeñado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para promover la participación universal de los Estados Miembros en la Convención sobre el Derecho del Mar. El Comité destacó la necesidad de asegurar que la División tuviera la capacidad adecuada para desempeñar sus funciones, y que debería alentarse a la División a que participase activamente en las actividades de cooperación regional en cuestiones relacionadas con los océanos y los mares.**

540. **El Comité entendió que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos participaría en las consultas previstas en la recomendación 1, ya que algunas de las cuestiones tratadas en estas consultas correspondían al mandato de la Autoridad.**

541. **Con respecto a la recomendación 4, el Comité consideró que el informe anual sobre los océanos y el derecho del mar no debería incluir evaluaciones del impacto global de los esfuerzos de las organizaciones competentes y hacer sugerencias respecto a futuras actividades, sino que debería centrarse más bien en las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares de manera sistemática e integrada.**

3. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40º período de sesiones sobre la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial, los enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas y los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales

542. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas el 9 de junio de 2003, el Comité examinó una nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones que había formulado en su 40º período de sesiones sobre la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial, los enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas y los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales (E/AC.51/2003/4).

543. El representante de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe. Los representantes de la Oficina respondieron a las preguntas formuladas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

544. Se expresó satisfacción por los avances logrados respecto de varias recomendaciones. Se observó que algunas de ellas, la recomendación 4, por ejemplo, había sido llevada a la práctica parcialmente. Se expresó apoyo a la posición de la OSSI de que el examen de la capacidad del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para llevar a cabo un mejor análisis de las tendencias socioeconómicas del desarrollo, que el Comité había recomendado, se debería haber realizado antes.

545. Se hicieron observaciones sobre el *Estudio Económico y Social Mundial*. En vista de la modesta difusión de esa publicación, se sugirió que se hiciera una comparación más rigurosa con las estrategias de comercialización y distribución de publicaciones similares en otras partes. Teniendo en cuenta la mayor resonancia de publicaciones similares del Banco Mundial y del PNUD, se puso en duda la utilidad del *Estudio*. Se sugirió que el Departamento dejara de publicar ese informe y se concentrara en ejercer las funciones de secretaría para los procesos intergubernamentales, en lugar de formular sus propias soluciones a cuestiones económicas globales. Si bien el examen trienal menciona mejoras en el contenido y la presentación del *Estudio*, no dejaba claro que se hubiera tratado realmente de llegar a un grupo más amplio de funcionarios de gobierno a los que pudiera interesar su contenido. Se sugirió cobrar una tarifa a los lectores del *Estudio*.

546. En cuanto a la recomendación 4, relativa a la mejor integración de las actividades analíticas y operacionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, se observó que no había habido cambios en la forma de una reorganización hasta primeros de 2003. El progreso logrado por la CESPAP en el mejoramiento de su estudio era prueba de que la integración era posible. No obstante, ese progreso sembró dudas sobre la situación en el resto de las comisiones regionales, en particular en la CEPA.

547. En cuanto a la recomendación relativa al intercambio de información entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales (recomendación 5), se observó que la elección de fechas de reunión convenientes para ambas partes era un factor importante para lograr un mejor intercambio.

548. Por lo que respecta a la aplicación de la recomendación 8, sobre las listas de direcciones, se observó con preocupación que el informe incluía poca información sobre el progreso alcanzado por la Comisión Económica para África. Se preguntó qué estaban haciendo las comisiones regionales para vender sus publicaciones a un precio al alcance de los mercados regionales y cuánto se podría mejorar con la estrategia escalonada de precios establecida en la Sede.

Conclusiones y recomendaciones

549. El Comité recomendó que se aprobaran las conclusiones y la recomendación del examen trienal de la aplicación de las recomendaciones que había formulado en su 40º período de sesiones acerca de la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial, los enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas y los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales (E/AC.51/2003/4).

550. A juicio del Comité el examen trienal no evaluaba plenamente la importancia del *Estudio Económico y Social Mundial*. El Comité recomendó que los departamentos pertinentes estudiaran nuevas formas de mejorar su papel como herramienta de referencia y pidió que se promocionara lo más posible su difusión de una manera apropiada.

551. El Comité destacó la necesidad de que las comisiones regionales redoblaran sus esfuerzos por establecer vínculos fuertes con las instituciones nacionales y regionales, que eran los usuarios finales de los productos de la labor de las comisiones sobre el análisis socioeconómico regional, con el fin de que se tuviera en cuenta los resultados de dichos estudios a nivel nacional y regional.

4. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40° período de sesiones sobre la evaluación a fondo del programa de adelanto a la mujer

552. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas el 9 de junio de 2003, el Comité examinó una nota del Secretario General por la que transmitió el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40° período de sesiones sobre la evaluación a fondo del programa de adelanto de la mujer (E/AC.51/2003/5).

553. El representante de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe. Los representantes del Secretario General respondieron a las preguntas planteadas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

554. El Comité expresó su satisfacción por la calidad y concisión del informe y por su enfoque informativo. El Comité se mostró complacido por los muchos resultados ya evidentes debido a los esfuerzos conjuntos de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer con el fin de aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión tres años atrás.

555. Se acogió con gran satisfacción la reducción del trabajo acumulado (recomendación 1 a)) en el examen de los informes de los Estados partes por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (de 48 a 17). Se observó que esta reducción debía atribuirse a medidas excepcionales puntuales, y se preguntó si se había considerado la posibilidad de establecer un sistema permanente para resolver esta cuestión. También se preguntó cuándo se esperaba examinar los 17 informes restantes.

556. Se elogiaron las medidas para reducir los informes atrasados (recomendación 1 b)) que debían presentar los Estados partes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se preguntó también cuántos Estados tenían informes atrasados, y se expresó la esperanza de que todos los Estados participasen.

557. Se expresó satisfacción por los esfuerzos para asegurar que las organizaciones no gubernamentales fuesen informadas (recomendación 1c)) de la presentación por un Estado parte de su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Al propio tiempo, se observó que algunas organizaciones no gubernamentales todavía desconocían los procedimientos para presentar informes al Comité. Se requería un mayor esfuerzo en este sentido.

558. Se expresó apoyo a la aplicación de la recomendación 2, ya que era preferible que los usuarios tuvieran acceso a la información sobre la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer directamente a través de Internet, en vez de tener que depender de documentos publicados con un retraso de 10 años.

559. El Comité destacó su interés en que se aplicase rápidamente la recomendación 3 destinada a lograr un equilibrio de género en la Secretaría de las Naciones Unidas, y pidió que se evaluase tan pronto como fuera posible la eficacia del nuevo sistema de contratación, promoción y colocación.

560. En cuanto a la mención de una conferencia que se celebraría en 2005 para examinar los progresos realizados 10 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Comité observó que las propuestas actuales preveían la celebración de una conferencia de examen a los 10 años en el contexto del período de sesiones anual de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

561. La Comisión elogió los esfuerzos de la División para el Adelanto de la Mujer y otros programas y entidades de las Naciones Unidas para discutir estrategias y compartir planes de trabajo (recomendación 5).

562. El Comité elogió y alentó el empeño de la División en facilitar una participación cada vez mayor de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

563. El Comité elogió los esfuerzos de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer con el fin de establecer una estrategia para un ombudsman sobre cuestiones de género.

Conclusiones y recomendaciones

564. El Comité recomendó que se aprobasen las conclusiones del examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su cuadragésimo período de sesiones sobre la evaluación a fondo del programa de adelanto de la mujer (E/AC.51/2003/5).

565. El Comité recomendó que el examen trienal y sus propias conclusiones al respecto se presentasen a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su examen y adopción de las medidas oportunas.

Capítulo IV

Cuestiones de coordinación

A. Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002

566. En su sexta sesión, celebrada el 11 de junio de 2003, el Comité examinó el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, correspondiente a 2002 (E/2003/55). El representante del Secretario General presentó el informe y dio respuesta a las preguntas formuladas durante el examen del informe por el Comité.

567. Se señaló que el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002 ofrecía un excelente panorama general de las actividades de la Junta, especialmente respecto del seguimiento de la Cumbre del Milenio y la presentación de informes sobre la marcha de la aplicación de la Declaración del Milenio, y del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. No obstante, se indicó que el informe debería proporcionar pruebas o datos adecuados sobre los resultados o los productos de la coordinación interinstitucional. Debía procurarse evitar la presentación de informes reiterativos y difusos, y a ese efecto debían exponerse ejemplos más concretos de los logros reales de la Junta. Si bien la reforma y la reestructuración de la Junta y de sus órganos subsidiarios merecieron un amplio reconocimiento, se consideró que era preciso hacer más en materia de actividades de seguimiento.

568. Se pidió a la Junta de los jefes ejecutivos que en futuros informes describiera de forma más analítica los productos de sus actividades de coordinación interinstitucional, de modo que los resultados fueran visibles. Se observó que el informe no reflejaba cabalmente la labor de la Junta y que debería concentrarse más en sus actividades orientadas hacia resultados. Asimismo, se sugirió la conveniencia de establecer un sistema de rendimiento y evaluación para medir los logros de la Junta.

569. Se expresó la opinión de que la Junta de los jefes ejecutivos debería prestar más atención a la colaboración relacionada con inversiones en tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como indicó la Junta de Auditores (A/57/5 (Vol. I), párr. 177). Con respecto a la seguridad y la protección del personal, se señaló que ya se había concertado un nuevo acuerdo interinstitucional de participación en la financiación de los gastos. Se explicó que la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas era, con carácter independiente, la entidad responsable de la gestión de los acuerdos interinstitucionales de participación en la financiación de los gastos. Las actividades de la Junta de los jefes ejecutivos estaban concentradas principalmente en la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA en los lugares de trabajo de las Naciones Unidas.

570. En 2002, la Junta de los jefes ejecutivos había examinado por primera vez los papeles que podían desempeñar sus organizaciones miembros en la prevención de conflictos armados. Se sugirió un enfoque integrado de prevención de los conflictos armados que incorporara dimensiones políticas, económicas y sociales. También se abordó la cuestión de los refugiados y, a ese respecto, se consideró que debía prestarse más atención a la coordinación de las actividades pertinentes. También debía

actuarse con cautela al relacionar a los refugiados con el terrorismo, puesto que los refugiados solían ser víctimas de conflictos y abandonaban sus países de origen para escapar de situaciones difíciles de carácter social, político y económico y de circunstancias peligrosas.

571. El informe reflejaba el apoyo que seguía prestando la Junta de los jefes ejecutivos a la NEPAD; por otra parte, se subrayó la necesidad de aumentar el apoyo y la coordinación de todo el sistema, particularmente a nivel de país. Asimismo, se acogieron con beneplácito las consultas celebradas por la Junta con los países miembros de la NEPAD y la CEPA. Se señaló que debía ampliarse la sección del informe dedicada a la cooperación interinstitucional respecto de la NEPAD, dada la importancia que esta última revestía para el sistema de las Naciones Unidas. Se observó que, respecto de África, no era suficiente duplicar la asistencia oficial para el desarrollo; debía prestarse atención al alivio de la deuda, las corrientes de capital, el acceso a los mercados y el cese de la fuga de cerebros. Se expresó satisfacción por la atención prioritaria que la Junta de los jefes ejecutivos había dedicado al desarrollo de África. Se hizo hincapié en la necesidad de concentrar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a fin de producir resultados concretos.

572. Se consideró que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información era una oportunidad para examinar los aspectos interrelacionados de la sociedad de la información, incluidos los aspectos sociales, económicos y culturales. Se insistió en la importancia de las medidas preparatorias tocantes a los documentos.

573. En cuanto a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se destacó la necesidad de alcanzar la totalidad de sus objetivos. Se instó a la Junta de los jefes ejecutivos a que velara por que los compromisos contraídos en Johannesburgo se reflejaran en una renovada atención política a la aplicación del Programa 21.

574. En la esfera de la prestación de asistencia a los países que invocaban el Artículo 50 de la Carta, se señaló que en el informe se describían las medidas adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, pero que, además, debería reflejarse la labor interinstitucional pertinente.

575. Se afirmó que las actividades de la Junta en materia de coordinación de la cooperación interinstitucional en las sedes debían reflejarse mejor a nivel de países.

576. También se expresó la opinión de que el papel fundamental que desempeñaba la Junta de los jefes ejecutivos era el de velar por la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y, a este respecto, se sugirió que la Junta debía informar sobre las medidas que se estaban adoptando para proteger al personal de los peligros de la exposición al tabaquismo pasivo en los locales del sistema de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

577. El Comité tomó nota del informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002 (E/2003/55).

578. El Comité pidió que los futuros informes sinópticos anuales estuvieran orientados hacia los resultados, para lo cual debían incorporárseles, entre otras cosas, los logros previstos, los indicadores de resultados y los progresos hechos en su cumplimiento.

579. El Comité exhortó a la Junta de los jefes ejecutivos a seguir fortaleciendo la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y a nivel de país respecto de la armonización y simplificación de las prácticas y los procedimientos.

580. El Comité recomendó que la Junta de los jefes ejecutivos facilitara el intercambio de información sobre prácticas de medición de la ejecución y los resultados de los programas, medición de la productividad en funciones relacionadas con la prestación de servicios y colaboración en materia de gestión de conferencias.

581. El Comité recomendó que la Junta de los jefes ejecutivos ayudara a mejorar la coordinación de los análisis de los problemas de los países que invocan el Artículo 50 de la Carta, así como la coordinación de la elaboración de nuevas metodologías para determinar los daños de los Estados afectados y nuevos mecanismos para determinar la correspondiente indemnización.

582. El Comité destacó también la importancia que seguía revistiendo el desempeño de la Junta de los jefes ejecutivos en sus funciones de coordinación en todo el sistema respecto de la NEPAD. El Comité subrayó la necesidad de que la Junta de los jefes ejecutivos mantuviera en examen, con carácter reglamentario, la cuestión de la coordinación interinstitucional sobre la NEPAD.

583. El Comité reiteró la importancia de la Junta de los jefes ejecutivos como instrumento de inestimable valor para asegurar una satisfactoria cooperación interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, recordó el llamamiento dirigido al Secretario General para que recurriera a la Junta de los jefes ejecutivos a fin de promover la coordinación en todo el sistema respecto del desarrollo sostenible, y de garantizar la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales en pos de la aplicación de los resultados de la Cumbre de Johannesburgo.

584. El Comité recomendó que la Junta de los jefes ejecutivos incluyera, en la sección de su informe anual dedicada a la cooperación interinstitucional en la esfera de la gestión, información sobre la coordinación y la cooperación en materia de recursos humanos y finanzas.

B. Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

585. En sus sesiones tercera y quinta, celebradas los días 9 y 10 de junio de 2003, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2003/6).

586. El Director de la Oficina del Asesor Especial para África presentó el informe y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del informe por el Comité. El representante de la Comisión Económica para África hizo aclaraciones en relación con las preguntas formuladas. En la quinta sesión, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África respondió a las preguntas formuladas por el Comité.

Debate

587. Se expresó un vivo reconocimiento por el informe sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que se consideró útil para destacar la evolución de la índole y el alcance de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la NEPAD.

588. Se observó que, en su resolución 57/7, la Asamblea General había acogido favorablemente la NEPAD como marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, debería concentrar su labor en pro del desarrollo de África. Se trataba de una iniciativa concebida y dirigida por África, basada en los principios de la propiedad y la colaboración, que los gobiernos y los pueblos africanos sentían como propia. Además, para que se ejecutara con éxito, era necesaria la colaboración internacional. La NEPAD era un medio de lograr el desarrollo y la integración económicos y sociales de África.

589. El sistema de las Naciones Unidas tenía un importante papel que desempeñar para lograr el cumplimiento de los objetivos de la NEPAD. Refiriéndose a la resolución 57/7 de la Asamblea General, en particular a los párrafos 24 a 33, las delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mejoraran la coherencia de sus trabajos, y la colaboración y coordinación entre ellos. Se expresó satisfacción por el uso a nivel nacional, regional y mundial de los instrumentos de programación y coordinación existentes. También se expresó satisfacción respecto del importante papel de coordinación desempeñado por la CEPA en las reuniones consultivas regionales de los organismos de las Naciones Unidas que trabajaban en África.

590. Se tomó nota del sistema de grupos temáticos adoptado en las reuniones consultivas regionales como medio de coordinar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas y del papel previsto para los organismos coordinadores de los grupos temáticos pertinentes. Se plantearon dudas con respecto a algunos de los organismos designados para coordinar ciertos grupos temáticos. Se señaló que la UNCTAD debió haber coordinado el grupo temático sobre agricultura, comercio y acceso al mercado, y el PNUMA el de medio ambiente, población y urbanización. Se hizo hincapié también en que habría que ampliar el alcance del grupo temático sobre la paz y la seguridad para incluir la educación universal y la alfabetización de los pobres. Se dijo que habría que prestar atención para que las rivalidades interinstitucionales no entorpecieran la cooperación interinstitucional en apoyo de la ejecución de la NEPAD. Se aclaró que los organismos coordinadores se consideraban más facilitadores que organismos líderes. Asimismo se señaló que la UNCTAD era el organismo líder del subgrupo temático sobre acceso al mercado y el PNUMA el del subgrupo sobre el medio ambiente.

591. Se reconoció de forma generalizada que los países africanos debían desempeñar un papel de primera importancia en la movilización de recursos para la ejecución de la NEPAD. Debían adoptar políticas y medidas para fomentar el ahorro interno, así como para atraer inversiones extranjeras directas y de valores en cartera. Al mismo tiempo, los asociados para el desarrollo de África podían desempeñar una importante función de apoyo incrementando la asistencia oficial para el desarrollo y reformando sus modalidades de desembolso, cancelando deudas y otorgando concesiones comerciales. Se señalaron las medidas adoptadas para eliminar los derechos

de aduana y las restricciones al volumen de importaciones desde los países menos adelantados, así como para cancelar sus deudas.

592. La existencia permanente de conflictos en África era uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo del continente. Los países africanos, así como la comunidad internacional, debían redoblar los esfuerzos para prevenir, solucionar y gestionar los conflictos en la región. El escaso crecimiento económico constituía otra limitación. En un informe preliminar sobre los resultados económicos de África en 2002 se indicaba que sólo cinco de los 53 países de la región habían alcanzado una tasa de crecimiento del 7% y cinco se habían registrado una tasa de crecimiento negativo. Esta actuación tan desigual dejaba entrever las dificultades con que tropezaría África en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

593. Se acogió con agrado la creación de la Oficina del Asesor Especial sobre África como importante estructura que prestaría apoyo de secretaría a la NEPAD en la Sede de las Naciones Unidas, tal como se preveía en la resolución 57/7. La Oficina del Asesor Especial sobre África prestaría asistencia al Secretario General en su función de promoción, facilitará la coherencia y la coordinación de la labor de las Naciones Unidas en la Sede y complementará la coordinación en los planos nacional y regional. Se señaló que habría que reforzar la Oficina del Asesor Especial proporcionándole unos recursos humanos y financieros adecuados.

594. Se expresó la opinión de que el éxito de los procesos de desarrollo dependía en gran medida de que los países africanos los sintieran como propios. Se observó que a fines de septiembre de 2003, se celebraría en el Japón la tercera Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África para prestar apoyo a la NEPAD por medio de la movilización de recursos internacionales y de la ampliación de la alianza mundial. Se expresó la esperanza de que las deliberaciones celebradas en esa conferencia contribuyeran a seguir afianzando los esfuerzos realizados a nivel internacional en favor del desarrollo de África.

595. Se expresó la opinión de que hacía falta una mayor armonización entre algunos grupos temáticos y las organizaciones de las Naciones Unidas que ofrecían ventajas comparativas técnicas e institucionales en temas concretos, y de que debería considerarse la posibilidad de fomentar la participación de otras organizaciones, como la UNCTAD en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el comercio y el PNUMA en lo que respecta al Plan de Acción de la Iniciativa en pro del medio ambiente de la NEPAD.

Conclusiones y recomendaciones

596. **El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2003/6) y lo acogió con reconocimiento.**

597. **El Comité destacó que la NEPAD era una iniciativa concebida por los gobiernos y los pueblos de África, a quienes pertenecía, que constituía un verdadero llamamiento al establecimiento de una nueva relación basada en una alianza constructiva, y subrayó que era una iniciativa integral en pro del desarrollo social y económico de África.**

598. **El Comité acogió con agrado la ejecución progresiva de la NEPAD. Observó también que el sistema de las Naciones Unidas había demostrado su firme**

empeño en respaldar a la NEPAD y había establecido un marco operativo para prestarle apoyo en los planos nacional, regional y mundial.

599. El Comité también acogió con agrado la creación de la Oficina del Asesor Especial sobre África encabezada por un Secretario General Adjunto. Destacó, además, que deberían asignarse a la Oficina del Asesor Especial los recursos necesarios para cumplir su mandato, de conformidad con lo establecido en el párrafo 26 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, a fin de que la Oficina pudiera funcionar con eficiencia y eficacia, y tener un efecto positivo en la ejecución de la NEPAD.

600. El Comité reiteró que para apoyar a la NEPAD, de conformidad con lo establecido en los párrafos 7 y 29 de la resolución 57/7 de la Asamblea General, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían trabajar en estrecha cooperación con la Unión Africana y otras organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales con el fin de asegurar la plena y eficaz aplicación de los objetivos de la Nueva Alianza.

601. El Comité recomendó que las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas asumieran la función coordinadora, de acuerdo con sus ámbitos de competencia y capacidad, teniendo presente la necesidad de evitar la rivalidad interinstitucional y de fortalecer la coordinación y colaboración a fin de velar por que su participación eficaz aportara valor añadido a la ejecución de la NEPAD. El Comité destacó que, en el plano regional y subregional, la Comisión Económica para África debía encargarse de las funciones de coordinación, en estrecha cooperación con la Oficina del Asesor Especial sobre África.

602. El Comité hizo hincapié también en que seguía revistiendo importancia el ejercicio por parte de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación de sus funciones de coordinación en todo el sistema con respecto a la NEPAD. El Comité destacó la necesidad de que la Junta examinara con regularidad la cuestión de la coordinación interinstitucional de las actividades de la NEPAD.

603. El Comité recomendó además que, para poder seguir supervisando las actividades que se llevan a cabo en apoyo de la NEPAD, la Asamblea General pidiera al Secretario General que informara al Comité, en su 44º período de sesiones, acerca de la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la NEPAD.

604. El Comité recomendó también que la Asamblea General pidiera al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de la ejecución de la NEPAD a fin de que fuera examinado por la Asamblea en relación con el tema del programa pertinente.

Capítulo V

Informe de la Dependencia Común de Inspección

El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio

605. En su segunda sesión, celebrada el 9 de junio de 2003, el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio” (A/57/372 y Corr.1), así como las observaciones del Secretario General y las de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas (A/57/372/Add.1).

606. La Inspectora Doris Bertrand presentó el informe de la Dependencia y respondió a las preguntas planteadas por el Comité en su examen del informe. Un representante de la secretaría de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas presentó el informe en que figuraban las observaciones del Secretario General y de la Junta al respecto.

Debate

607. El Comité recordó que, en su resolución 57/303, la Asamblea General había tomado nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección y lo había sometido a la consideración del Comité. Se indicó que la primera parte del informe, que trataba de la gestión, la presupuestación y la planificación basadas en los resultados en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, había sido examinada por la Quinta Comisión en la continuación del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

608. El Comité agradeció la labor realizada por la Inspectora y señaló que en el informe se ponían de relieve importantes elementos conceptuales, y que su presentación había sido oportuna y las cuestiones tratadas resultaron pertinentes. Se felicitó a la Inspectora Bertrand por haber abordado cuestiones extremadamente complejas en un informe de notable amplitud, en que se trataban múltiples temas, como la presupuestación basada en los resultados para aplicar la Declaración del Milenio; las posibilidades de lograr una mejor coordinación de todo el sistema en el plano de los países; la forma de mejorar la eficacia del seguimiento de las recomendaciones de las cumbres y conferencias; cuestiones de rendición recíproca de cuentas; y los procesos de seguimiento y presentación de informes.

609. El Comité consideró, no obstante, que el informe resultaba complejo y no demasiado accesible, y que en él se formulaban recomendaciones demasiado amplias y ambiciosas que no resultaban prácticas.

610. En la primera parte del informe, dedicada a la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas, se planteaba la cuestión de la eficacia de los instrumentos existentes de presupuestación, planificación y programación basadas en los resultados, y se recomendaban medidas que debían adoptarse para mejorar esos instrumentos. Se expresó interés por algunos elementos de las recomendaciones 1 y 2, especialmente los referentes a la mejora de la capacidad de la Secretaría para aplicar la presupuestación basada en los resultados mediante actividades de capacitación

y medidas similares. Se hizo referencia a la necesidad de aplicar plenamente la resolución 55/231 de la Asamblea General relativa a la presupuestación basada en los resultados.

611. Se expresó la opinión de que no estaba claro el significado exacto de las palabras “actividades y programas” en el párrafo 12 del informe, y también que en los párrafos 28 y 29 parecía diluirse el valor del concepto mismo de “resultados”. Se opinó que, teniendo en consideración los párrafos 8 y 9 de la resolución 55/231 de la Asamblea General, los logros previstos y los indicadores de los resultados debían formularse debidamente como los que se preveía que alcanzara la Organización.

612. Si bien reconocía la necesidad de seguir aumentando el valor estratégico del plan de mediano plazo, consideraba que el plan seguía siendo la principal directriz normativa de programación de las Naciones Unidas y no podía sustituirse por los nuevos instrumentos propuestos por la Inspectoría, ya que la Organización necesitaba un marco estratégico vinculado al proceso de elaboración del presupuesto. Se expresaron opiniones sobre la pertinencia de mantener el plan de mediano plazo y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Se recordó que la presupuestación basada en los resultados había sido sometida a un examen exhaustivo en el Comité, del que había resultado una revisión del Reglamento y Reglamentación. El proceso había culminado en la aprobación por la Asamblea General de la resolución 55/231, que era el mandato legislativo para su aplicación.

613. En lo referente a la segunda parte del informe de la Dependencia Común de Inspección y las recomendaciones que en él figuraban, el Comité era de la opinión de que esas cuestiones no justificaban adoptar nuevas medidas, pero contenían elementos que podían ser aprovechados por los Estados Miembros y las secretarías cuando abordaran cuestiones afines. El Comité concordó con la afirmación de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos de que el informe influiría en la futura labor de reflexión en el sistema de las Naciones Unidas sobre la amplia gama de cuestiones y problemas que abarcaba.

614. Las delegaciones destacaron el mérito de aplicar un enfoque basado en los resultados en el contexto del presupuesto bienal, y subrayaron la importancia de expresar los logros previstos y las medidas de los progresos realizados en términos menos generales para que quedara mejor especificado lo que era responsabilidad de la Secretaría.

615. Se expresó la opinión de que las recomendaciones 3 a 8 debían tomarse con cautela, pues parecían demasiado ambiciosas. En particular, respecto de la recomendación 3 una delegación estuvo de acuerdo con la observación de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos que figuraba en el párrafo 11 de su informe (A/57/372/Add.1). Respecto de la recomendación 8, la delegación señaló que la opción 1 de la recomendación contradecía la orientación adoptada en la iniciativa del Secretario General presentada en 2002.

616. Se hizo hincapié en la necesidad de que la Dependencia presentara informes más centrados. Se cuestionó si el método de trabajo de la Dependencia permitía cumplir las expectativas de los Estados Miembros y se sugirió que era necesaria una evaluación independiente para saber si el sistema producía resultados proporcionados con su costo.

Conclusiones y recomendaciones**617. El Comité recomendó que la Asamblea General:**

a) Tomara nota de las recomendaciones 1 y 2, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad compartida del Secretario General y de los Estados Miembros en la formulación de un formato de presupuestación basada en los resultados y la prerrogativa de la Asamblea General de aprobar cualquier modificación del formato de presupuestación basada en los resultados en el plan de mediano plazo. El Comité reconoció la necesidad de que se siguiera impartiendo capacitación a los directores de programas para aplicar mejor el enfoque de la presupuestación basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Tomara nota de las recomendaciones 3 a 8; el Comité consideró que en la presente etapa esas recomendaciones no justificaban adoptar nuevas medidas, habida cuenta de las dudas sobre su viabilidad y practicabilidad.

618. El Comité recomendó que se instara a la Dependencia Común de Inspección que hiciera un nuevo esfuerzo para mejorar la presentación y el formato de sus informes, a fin de que resultaran más centrados, concisos y legibles, y también recomendó que la Asamblea General examinara la marcha de ese proceso en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

619. El Comité observó que la Asamblea General había tomado nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección y de las recomendaciones del Secretario General y de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos al respecto.

Capítulo VI

Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

Debate

620. En su resolución 57/282, la Asamblea General pidió al Comité del Programa y de la Coordinación que siguiera aplicando los métodos que regían la redacción y el formato de sus informes. La Asamblea General, asimismo, alentó al Comité a que siguiera examinando la forma de mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato con el fin de continuar mejorando su eficacia y mantener la pertinencia de su labor.

621. La Asamblea General, en su resolución 57/300, titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, reafirmó las funciones de la Quinta Comisión, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el examen intergubernamental del proceso de planificación, programación y presupuestación. La Asamblea invitó al Comité del Programa y de la Coordinación a que siguiera mejorando sus métodos de trabajo.

622. Se acogió con beneplácito la petición de la Asamblea y se expresaron opiniones acerca de la necesidad de examinar medidas prácticas para aumentar la eficiencia y eficacia de la labor del Comité. Las medidas para mejorar los métodos de trabajo del Comité deberían ser pragmáticas y ajustadas a la realidad.

Mandato del Comité del Programa y de la Coordinación

623. Se sugirió que el Comité recomendara una reafirmación de su mandato, contenido en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, y también de su función como principal órgano subsidiario del Consejo y de la Asamblea General en materia de planificación, programación y coordinación, así como el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Documentación

624. Es menester resolver los problemas relacionados con la documentación, las salas de conferencias y la interpretación en las sesiones, que afectan a la labor del Comité. Se reafirmó la necesidad de que la documentación se presentara de acuerdo con la norma de las seis semanas y, asimismo, la necesidad de obtener recursos de conferencias adecuados para los períodos de sesiones del Comité.

Racionalización de la labor del Comité

625. Por cuanto en el proceso presupuestario intervienen tres órganos, se dijo que deberían también adoptarse medidas para racionalizar la labor del Comité y evitar la duplicación de trabajos de otros órganos. Se sugirió que el Comité debería examinar los aspectos de programas del presupuesto por programas y abstenerse de abordar las cuestiones presupuestarias, incluidas las cifras y recursos. Las deliberaciones

deberían ser de carácter estratégico y orientadas hacia aspectos sustantivos. Como criterio práctico, el Comité debería tratar de añadir valor en las esferas de trabajo que forman parte de su mandato.

626. Se sugirió que se necesitaría una serie de sesiones estratégica, por un plazo máximo de tres o cuatro días, al principio de cada período de sesiones del Comité, a fin de que hubiera un foro para que los miembros pudieran concentrar su atención en las cuestiones estratégicas, las orientaciones normativas del plan de mediano plazo o el proyecto de presupuesto y los resultados obtenidos. Los representantes de alto nivel de las capitales no podrían asistir a una reunión del Comité de cuatro o seis semanas de duración. Por otra parte, se estimó que era indispensable contar con una orientación de nivel político a fin de poder abordar las tareas que el Comité tenía encomendadas. En consecuencia, los períodos de sesiones se deberían componer de dos partes: una serie introductoria de sesiones de alto nivel y una serie adicional para celebrar una deliberación más detallada a nivel de trabajo.

Duración del período de sesiones y orientación de los trabajos

627. Se propuso que el período de sesiones del Comité se abreviara a no más de tres semanas por año y se concentrara en temas de interés para los órganos subsidiarios cuya tarea principal fuera impartir orientación en materia de planificación, programación y coordinación. Por lo tanto, el Comité debería limitar su labor al examen del plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto por programas. También se observó que, dado su recargado programa de trabajo, no sería realista abreviar su período de sesiones.

628. Se sugirió que el Comité prestara más atención al examen de la ejecución y la evaluación de los programas. Ello sería útil tanto para los Estados Miembros como para los directores de programas. Las evaluaciones identificaban el valor añadido de los programas y actividades. Podían hacer una contribución concreta a futuros ciclos de planificación y presupuestación mediante observaciones sobre los resultados obtenidos en ciclos anteriores. El Comité debería tener en cuenta, no sólo las evaluaciones a fondo y temáticas, sino también los resultados de la autoevaluación por los directores de programas y los informes de ejecución de los programas.

Sesiones oficiales

629. A fin de optimizar el uso del tiempo, se propuso que las sesiones oficiales del Comité fueran concisas. Con igual criterio, en lugar de realizar un examen sección por sección del presupuesto por programas, éste se podría examinar parte por parte. Los límites de tiempo aplicados a las intervenciones y los plazos para la presentación de proyectos de conclusiones y recomendaciones eran útiles y deberían observarse. Se reconoció que las deliberaciones del Comité brindaban una oportunidad singular para el intercambio directo de opiniones con los directores de programas, y podría ser útil concentrar más las deliberaciones en los resultados prácticos de la labor del Comité. Era importante que, al planificar las sesiones, se hiciera todo lo posible por velar por que los directores de los programas pertinentes, y no los oficiales encargados, intervinieran en las sesiones oficiales del Comité. Ello era particularmente importante cuando se examinaban las secciones pertinentes del presupuesto o los programas del plan de mediano plazo. Una sana práctica, que debería mantenerse, es la de adelantar, cuando el tiempo lo permitiera, el examen de temas de la sesión siguiente.

Consultas oficiosas

630. Se señaló que el formato de la negociación intergubernamental palabra por palabra no resultaba óptimo para todos los aspectos de los trabajos del Comité. Además de insumir mucho tiempo, tendía a diluir la importancia de las buenas ideas.

631. Se sugirió además que las negociaciones oficiales sobre textos deberían reducirse al mínimo necesario. Debería tratarse de trabajar con textos preparados por el Presidente. Al experimentar con ese proceso, se sugirió que el Comité debería decidir que no dedicaría tiempo a la negociación de temas de evaluación y coordinación; en cambio, se confiaría al Presidente la preparación de las conclusiones respectivas.

632. Se sugirió que las consultas oficiosas del Comité deberían concentrarse estrictamente en la redacción de sus conclusiones y recomendaciones. No se las debería considerar como una oportunidad más para continuar el debate de las sesiones oficiales. El intercambio de opiniones con los representantes de la Secretaría en las consultas oficiosas debería limitarse a recibir la información que una delegación pudiera necesitar para adoptar una posición respecto de las conclusiones y recomendaciones específicas que se estuvieran redactando. Se opinó que las delegaciones deberían participar en las consultas oficiosas con un espíritu distinto del que las había animado en las sesiones oficiales con la mira de preparar el informe del Comité. El Comité no debería dedicar tiempo a formalidades en las consultas oficiosas. Dada la naturaleza subsidiaria del Comité y su función técnica en relación con los órganos principales, las delegaciones deberían participar con el ánimo de hacer contribuciones de carácter técnico. En las sesiones oficiales se acogía con beneplácito la participación de los observadores. Sin embargo, se sugirió que, en las sesiones oficiosas, en las cuales se procedía a adoptar decisiones, la participación activa en las deliberaciones debería quedar limitada a los miembros elegidos del Comité. Cuando estuvieran de acuerdo respecto de una decisión, los miembros podrían proceder a adoptar esa medida, sin esperar a que se atendiera a las preocupaciones de los observadores. En otras palabras, los observadores no debían impedir el progreso de los trabajos de los miembros del Comité.

Informe del Comité

633. Se señaló que el informe del Comité era demasiado largo y se debería racionalizar. Se debería preparar una introducción útil al principio del informe, en la que se examinaran las cuestiones de interés general. Constaría de las observaciones estratégicas del Comité respecto de cuestiones vinculadas con el presupuesto por programas y las evaluaciones. Por lo tanto, las observaciones sección por sección deberían presentarse en la forma de una clara narrativa y no en el formato “Suprimase la segunda oración y añádase ...”, que resultaba ilegible.

634. Se consideró que no resultaba productivo que, al examinar el informe del Comité, el Consejo Económico y Social se limitara simplemente a tomar nota de éste. Debería pedirse al Consejo que hiciera conocer su evaluación y sus expectativas en cuanto a los informes del Comité.

635. El informe del Comité debería ir acompañado de una carta del Presidente dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social y al Presidente de la Asamblea General en la cual se destacarían las cuestiones principales.

636. Se dijo en varias oportunidades que se acogía con beneplácito la satisfactoria introducción del sistema de videoconferencias en los trabajos del Comité como

instrumento operacional satisfactorio y eficaz en función de los costos para llevar adelante la actividad intergubernamental. Ese método se debería desarrollar aún más en el futuro.

637. Se sugirió que el Comité examinara la conveniencia de suprimir su examen de los informes trienales de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y concentrarse, en cambio, en el examen de los informes de las evaluaciones temáticas de la Oficina, prestando mayor atención a los resultados y el seguimiento de los informes de evaluación de la Dependencia Común de Inspección.

Conclusiones y recomendaciones

638. **El Comité examinó la cuestión de sus métodos de trabajo y decidió seguir ocupándose del asunto.**

Capítulo VII

Programa provisional del 44º período de sesiones del Comité

639. El proyecto de programa provisional que figura a continuación, correspondiente al 44º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, se ha elaborado conforme a la base legislativa vigente, y a la luz de las recomendaciones aprobadas por el Comité en su 43º período de sesiones.

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

Documentación

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

4. Cuestiones relativas a los programas:

- a) Planificación de programas:

Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2002-2003;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2002-2003

- b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2006-2009;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2006-2009 (en fascículos)

- c) Evaluaciones.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (véase A/57/16, párr. 256)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el ulterior desarrollo de temas para una evaluación experimental

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de la administración pública, las finanzas y el desarrollo (véase A/57/16, inciso b) del párrafo 259)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del desarrollo sostenible (véase A/56/16)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del programa de población (véase A/56/16)

5. Cuestiones de coordinación:

- a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2003

- b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (véase párr. 603 *supra*)

6. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.
8. Programa provisional del 45º período de sesiones.
9. Aprobación del informe del Comité sobre su 44º período de sesiones.

Anexo I

Programa del 43º período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;
 - b) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005;
 - c) Evaluación.
5. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
6. Informe de la Dependencia Común de Inspección.
7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.
8. Programa provisional del 44º período de sesiones del Comité.
9. Aprobación del informe del Comité sobre su 43º período de sesiones.

Anexo II

Lista de documentos presentados al Comité en su 43° período de sesiones

| | |
|-----------------------|--|
| A/57/372 y Corr.1 | Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio |
| A/57/372/Add.1 | Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio |
| A/58/6 (Introducción) | Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (prólogo e introducción) |
| A/58/6 (Sect. 1) | Determinación de políticas, dirección y coordinación generales |
| A/58/6 (Sect. 2) | Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias |
| A/58/6 (Sect. 3) | Asuntos políticos |
| A/58/6 (Sect. 4) | Desarme |
| A/58/6 (Sect. 5) | Operaciones de mantenimiento de la paz |
| A/58/6 (Sect. 6) | Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| A/58/6 (Sect. 8) | Asuntos jurídicos |
| A/58/6 (Sect. 9) | Asuntos económicos y sociales |
| A/58/6 (Sect. 10) | Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo |
| A/58/6 (Sect. 11) | Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África |
| A/58/6 (Sect. 12) | Comercio y desarrollo |
| A/58/6 (Sect. 13) | Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC |
| A/58/6 (Sect. 14) | Medio ambiente |
| A/58/6 (Sect. 15) | Asentamientos humanos |
| A/58/6 (Sect. 16) | Prevención del delito y justicia penal |
| A/58/6 (Sect. 17) | Fiscalización internacional de drogas |
| A/58/6 (Sect. 18) | Desarrollo económico y social en África |
| A/58/6 (Sect. 19) | Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico |
| A/58/6 (Sect. 20) | Desarrollo económico y social en Europa |
| A/58/6 (Sect. 21) | Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe |
| A/58/6 (Sect. 22) | Desarrollo económico y social en Asia occidental |
| A/58/6 (Sect. 23) | Programa ordinario de cooperación técnica |
| A/58/6 (Sect. 24) | Derechos humanos |

| | |
|------------------------|--|
| A/58/6 (Sect. 25) | Protección y asistencia a los refugiados |
| A/58/6 (Sect. 26) | Refugiados de Palestina |
| A/58/6 (Sect. 27) | Asistencia humanitaria |
| A/58/6 (Sect. 28) | Información pública |
| A/58/6 (Sect. 29) | Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo |
| A/58/6 (Sect. 29A) | Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión |
| A/58/6 (Sect. 29B) | Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General |
| A/58/6 (Sect. 29C) | Oficina de Gestión de Recursos Humanos |
| A/58/6 (Sect. 29D) | Servicios de apoyo comunes |
| A/58/6 (Sect. 29E) | Administración, Ginebra |
| A/58/6 (Sect. 29F) | Administración, Viena |
| A/58/6 (Sect. 29G) | Administración, Nairobi |
| A/58/6 (Sect. 30) | Supervisión interna |
| A/58/6 (Sect. 31) | Actividades administrativas de financiación conjunta |
| A/58/6 (Sect. 35) | Cuenta para el Desarrollo |
| A/58/6/Corr.1 | Corrección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 |
| A/58/70 | Informe del Secretario General sobre la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de medidas para mejorar la gestión y de sus efectos |
| A/58/83 | Nota del Secretario General sobre las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005: Programa 8: Nuevo programa para el desarrollo de África |
| A/58/84 | Nota del Secretario General sobre las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005: Programa 7: Asuntos económicos y sociales |
| A/58/90 | Nota del Secretario General sobre las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005: Programa 23: Información pública |
| E/2003/55 | Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2002 |
| E/AC.51/2003/1 y Add.1 | Programa provisional anotado |
| E/AC.51/2003/2 | Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre los temas de evaluación propuestos |
| E/AC.51/2003/3 | Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos |

| | |
|---|--|
| E/AC.51/2003/4 | Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40º período de sesiones sobre la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial, los enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas, y los subprogramas correspondientes de las comisiones regionales |
| E/AC.51/2003/5 y Corr.1 | Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 40º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del programa adelanto de la mujer |
| E/AC.51/2003/6 | Informe del Secretario General sobre la futura participación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África |
| E/AC.51/2003/7 | Carta de fecha 23 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo |
| E/AC.51/2003/L.1/Rev.2 | Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación del 43º período de sesiones |
| E/AC.51/2003/L.2 | Nota de la Secretaría que contiene el proyecto de programa de trabajo del 43º período de sesiones |
| E/AC.51/2003/L.3 | Nota de la Secretaría sobre el costo teórico actual de la documentación y de los servicios de reuniones y la utilización de los recursos de servicios de conferencias |
| E/AC.51/2003/L.4 | Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación necesaria para el 44º período de sesiones del Comité |
| E/AC.51/2003/L.5 y Add.1 a 40 y 42 a 44 | Proyecto de informe del Comité sobre su 43º período de sesiones |
| E/AC.51/2003/INF/1 y Corr.1 | Lista de delegaciones |
| E/AC.51/2003/CRP.1 | Documento de sesión sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato |

